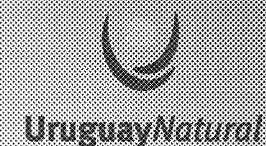
Año XCIX - Montevideo, viernes 7 de noviembre de 2003 - Nº 26.378

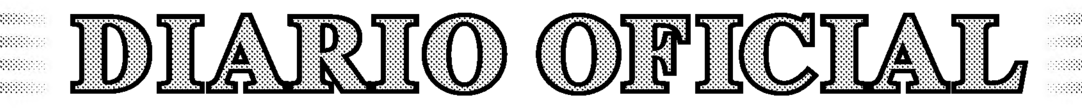
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.378 - Montevideo, viernes 7 de noviembre de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 394

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 433/003

Prorrógase la vigencia del Decreto 184/003 y su modificativo 256/003 relativo a la posibilidad de suscribir convenios de pago de los créditos a favor de los proveedores del Estado en Unidades Indexadas, hasta la fecha que se determina.
(3.143*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: lo dispuesto por Decreto Nº 184/003, de 13 de mayo de 2003 y su modificativo Nº 256/003, de 24 de junio de 2003, relativo a la posibilidad de suscribir convenios de pago de los créditos a favor de los proveedores del Estado en Unidades Indexadas.-

RESULTANDO: I) que el 15 de julio de 2003 venció el plazo de presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar acogerse al plan de pago descrito en las citadas normas.-

II) que de acuerdo a lo establecido en el articulo 1º de dichos Decretos, los proveedores del Estado comprendidos son aquellos que no hubieran estado amparados en las disposiciones del Decreto Nº 37/003, de 29 de enero de 2003.-

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente establecer una única prórroga final para la presentación.-

II) que a fin de dar mayor amplitud al régimen de compensación de deudas y créditos, esta prórroga podrá amparar a los proveedores del sector salud que no se hubieran acogido a los Convenios dispuestos por el Decreto Nº 37/003 citado.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 184/003, de 13 de mayo de 2003 y su modificativo Nº 256/003, de 24 de junio de 2003, hasta el 30 de noviembre de 2003. Todos los proveedores del Estado de los Incisos 02 al 27, con facturas anteriores al 1º de mayo de 2003 y que se encuentren obligadas e intervenidas por el Tribunal de Cuentas antes del 15 de setiembre de 2003 y pendientes de pago, podrán presentarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas manifestando su voluntad de acogerse al plan de pagos establecido en las normas citadas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 425/003

Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1º del artículo 105º del Decreto-Ley Especial Nº 7 referente a retribuciones por todo concepto, con las excepciones y topes que se determinan.
(3.135*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: lo dispuesto por el artículo 105º del Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.-

RESULTANDO: I) que el artículo 105º del Decreto-Ley Especial Nº 7 citado, establece que la retribución por todo concepto, cualesquiera fuera su financiación con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26 no podrá superar el 90% (noventa por ciento) de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en caso de que no existiera aquel.-

CONSIDERANDO: I) que el régimen de topes salariales previstos por el referido Decreto-Ley Especial Nº 7, se aplica a la generalidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas.-

II) que por la misma norma expuesta se exceptúa aquellas situaciones que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y por razones fundadas.-

III) que existen determinados funcionarios que desempeñan tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del inciso con un alto grado de especialización y responsabilidad.-

IV) que la Dirección Nacional de Aduanas cuenta con crédito presupuestal por concepto de "Tareas de Mayor Responsabilidad o Especialización" , que seria dable asignar a la compensación de dichos funcionarios.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1º del artículo 105º del Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, con un tope máximo equivalente al 20% de las retribuciones del Sr. Presidente de la República establecidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.698, de 28 de diciembre de 1984, a las remuneraciones que perciban los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, Programa 07 del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, excluidos los pertenecientes a los Escalafones "E" (Oficios) y "F" (Servicios), que desempeñan tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso y con un alto grado de especialización y responsabilidad, por concepto de "Tareas de Mayor Responsabilidad o Especialización".-

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Aduanas determinará por Resolución fundada los funcionarios que se encuentran incluidos en la excepción.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

3
Decreto 426/003

Sutitúyese el inciso primero del artículo 2º del Decreto 336/003 que designa responsables por obligaciones tributarias de terceros a las entidades aseguradoras.
(3.136*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: el Decreto Nº 336/003, de 19 de agosto de 2003, que designa responsables por obligaciones tributarias de terceros a las entidades aseguradoras.-

RESULTANDO: I) que parte de la facturación de talleres mecánicos, de chapa y pintura, electricidad automotriz y similares en relación a la cobertura de riesgos relativos a automotores, corresponde a enajenación de repuestos.-

II) que el margen de utilidad verificado en dichos renglones es prácticamente nulo.-

CONSIDERANDO: conveniente limitar la obligación de retener a la parte correspondiente a la prestación de servicios.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 2º del Decreto Nº 336/003, de 19 de agosto de 2003, por el siguiente:
"ARTICULO 2º.- Liquidación y pago. Los responsables designados en el artículo precedente deberán liquidar y pagar el 80% (ochenta por ciento) del Impuesto al Valor Agregado incluido en la parte correspondiente a la prestación de servicios que le realicen los sujetos referidos en el artículo anterior.".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

4
Decreto 427/003

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondientes al ejercicio 2003.
(3.137*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 2003;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondientes al ejercicio 2003, por un monto total de $ 6.080.663.500.oo (Pesos Uruguayos seis mil ochenta millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos), de acuerdo con el siguiente detalle:

I - INGRESOS		**7.474.800.000**
	1.- Ingresos por Colocaciones	4.819.200.000
	2.- Comisiones	544.000.000
	3.- Otros	815.600.000
	4.- Diferencias de Cambio	1.296.000.000
II - EGRESOS		**6.080.663.500**

GRUPOS OBJETO	*NOMBRE*	**PRESUPUESTO 2.003 Precios ene/jun 2002**
	1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0	SERVICIOS PERSONALES	**2.835.058.100**
01	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES	**1.166.981.000**
11.000	Sueldos Básicos de Cargos	1.166.433.000
15.000	Gastos de Representación Directorio	548.000
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	**148.000**
21.000	Sueldos Básicos de Cargos Contratados	148.000
03	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO NO PERMANENTE	**160.000**
31.000	Reemplazante Porteros	0
37.000	Enfermeros Suplentes	160.000
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	**356.717.100**
41.001	Complemento Automático Anual - Presupuestados	8.482.500
41.011	Complemento Automático Anual - Contratados	2.000
42.010	Complemento por Especialización	19.764.000
42.033	Compenzación Zonal	17.925.500
42.038	Otros (Compensaciones Diversas)	3.921.200
42.087	Art. 30º Estatuto del Funcionario	118.361.000
42.088	Aport. s/Art. 30º Estatuto Funcionario	0
44.001	Prima por Antigüedad - Presupuestados	64.121.000
44.011	Prima por Antigüedad - Contratados	11.100
45.005	Quebrantos de Caja	84.000.000
45.007	Complemento ex funcionarios Caja Obrera	3.916.000
46.001	Diferencia por Subrogación	15.029.500
46.002	Diferencia por Subrogación - TCA	16.157.300
46.003	Diferencia por Subrogación - Proyecto 100	5.026.000
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	**323.918.000**
52.000	Complemento por Horario Nocturno	5.042.000
52.001	Complemento Autómatas Bancarios	3.799.000
52.002	Complemento Seguridad Bancaria	3111.000
53.000	Licencia no Gozada	25.618.000
57.000	Becas trabajo y Pasantías	2.664.000
58.000	Horas Extras	76.049.000
59.000	Sueldo Anual Complementario - Presupuestados	140.864.000
59.001	Aportes Personales sobre Aguinaldo (Cargo Banco)	69.529.000
59.010	Sueldo Anual Complementario - Contratados	14.000
59.011	Aport. y Trib. Pers. s/Aguin. (Cargo Banco)	7.000
59.020	Sueldo Anual Complementario - Jornaleros	14.000
59.021	Aport. y Trib. Pers. s/Aguin. (Cargo Banco)	7.000
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	**56.353.000**
63.000	Subsidio Ley 15.900 - Ex-Directores	725.000
64.000	Contribuciones por Asistencia Médica - OCA	55.628.000
07	BENEFICIOS FAMILIARES	**174.464.000**
71.000	Prima por Matrimonio	187.000
72.000	Hogar Constituído	11.332.000
73.000	Prima por Nacimiento	233.000
74.000	Prestaciones por Hijo	64.000
79.001	Contrib. Asistencia Médica - reintegro cuota mutual	162.306.000
79.002	Contrib. por Asistencia Médica - afiliación prenatal	342.000
	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	**619.896.000**
81.000	Aporte Patronal Jubilatorio	568.677.000
81.001	Aporte Patronal Jub. - Funci. de Otros Org. en Comisión	94.000
81.002	Ap. Patronal jubilatorio - Becas trabajo Pasantías	820.000
81.003	Ap. Patronal jubilatorio - Art. 25º Convenio Colectivo	12.500.000
82.000	Fondo Nacional de Vivienda	18.468.000
82.002	Fondo Nacional de Vivienda Becas de Trabajo y Pasantías	27.000
82.003	Fondo Nacional de Vivienda Art. 25º Convenio Colectivo	405.000
83.000	Impuesto Ley Nº 15.294	18.468.000
83.001	Impuesto Ley Nº 15,294 - Func. de Otros Org. en Comisión	5.000
83.002	Impuesto Ley Nº 15,294 - Becas de Trabajo y Pasantías	27.000
83.003	Impuesto Ley Nº 15,294 - Art. 25º Convenio Colectivo	405.000
	OTRAS RETRIBUCIONES	**136.421.000**
91.000	Previsiones	17.797.000
91.001	Retroactividad - Art. 25º Convenio Colectivo	40.500.000
99.001	Prev. p/Eventuales Ajustes por Reestructura	75.775.000

GRUPOS OBJETO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2.003 Precios ene/jun 2002
99.002	Funcionarios de otros Organismos en Comisión	480.000
99.003	Reserva para Discapacitados - Ley 17296 art. 9º	1.869.000
1	**BIENES DE CONSUMO**	**64.801.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**885.670.000**
5	**TRANSFERENCIAS**	**4.264.100**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**28.964.000**
	TOTALES FUNCIONAMIENTO	**3.818.757.200**
	2.- OPERACIONES FINANCIERAS	**1.762.938.000**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**	**1.762.938.000**
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES FINANCIERAS	**5.581.695.200**
	3.1. INVERSIONES - Detalle según proyectos	
	PROYECTO 100 - SUBPROYECTO 110	
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**62.897.000**
9.042.013	Complemento por Dedicación Total	45.258.000
9.042.087	Art. No. 30º Estatuto del Funcionario	0
9.042.088	Aportes s/Art. No. 30º Estatuto Funcionario	0
9.046.003	Diferencia por Función	0
9.059.000	Aguinaldo (Presupuestados)	3.773.700
9.059.001	Aportes y Trib. s/Aguinaldo (Presupuestados)	0
9.081.000	Aporte Patronal Jubilatorio	12.884.100
9.082.000	Fondo Nacional de Vivienda	490.600
9.083.000	Impuesto Ley No. 15.294	490.600
1	**BIENES DE CONSUMO**	**0**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**41.463.000**
3	**MAQUINAS, EQUIP. Y MOBILIARIOS NUEVOS**	**70.046.000**
3	**CONSTRUC., MEJORAS Y REP. EXTRAORD.**	**41.383.000**
7	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**0**
	TOTAL SUBPROYECTO 110	**215.789.000**
	PROYECTO 100 - SUBPROYECTO 120	
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**1.265.500**
7.042.026	Complemento por Docencia	911.000
7.059.000	Aguinaldo (Presupuestados)	76.000
7.059.001	Aportes y Trib. s/Aguinaldo (Presupuestados)	0
7.081.000	Aporte Patronal Jubilatorio	259.100
7.082.000	Fondo Nacional de Vivienda	9.700
7.083.000	Impuesto Ley No. 15.294	9.700
1	**BIENES DE CONSUMO**	**315.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**12.998.000**
3	**BIENES DE USO**	**240.000**
7.300.020	Adq. Equipos para Func. de Diversos Servicios	160.000
7.300.050	Mobiliario de Oficina	80.000
7	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**0**
	TOTAL SUBPROYECTO 120	**14.818.500**
	TOTAL PROYECTO 100	230.607.500
	TOTAL PROYECTO 010	3.089.600
3	**BIENES DE USO**	**3.089.600**
	TOTAL PROYECTO 020	112.754.400
3	**BIENES DE USO**	112.754.400
	TOTAL PROYECTO 030	122.049.600
3	**BIENES DE USO**	122.049.600
	TOTAL PROYECTO 050	7.171.200
3	**BIENES DE USO**	7.171.200
	TOTAL PROYECTO 060	0
3	**BIENES DE USO**	**0**
	TOTAL PROYECTO 080	23.296.000
3	**BIENES DE USO**	**23.296.000**
	TOTAL INVERSIONES	**498.968.300**

La apertura del Presupuesto de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto. El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero 2002.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 16,00 (Pesos Uruguayos dieciséis) por dólar americano . Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2002.

ARTICULO 2º.- Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

TITULO I

DIRECTORIO:

ARTICULO 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 del 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 del 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 del 10 de julio de 1991.

TITULO II

ESCALA PATRON UNICA:

ARTICULO 4º.- La remuneración del personal presupuestado y eventual a sueldo del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece, y a los importes de la Escala Patrón Única siguiente:

GRADO	IMPORTE	GRADO	IMPORTE	GRADO	IMPORTE
0	8.238,oo				
1	8.409,oo	12	11.307,oo	16	12.594,oo
2	8.579,oo	1	11.382,oo	1	12.685,oo
3	8.755,oo	2	11.456,oo	2	12.776,oo
4	8.950,oo	3	11.531,oo	3	12.867,oo
5	9.532,oo				
6	9.750,oo	13	11.605,oo	17	12.957,oo
7	9.980,oo	1	11.686,oo	1	13.050,oo
8	10.228,oo	2	11.767,oo	2	13.143,oo
9	10.493,oo	3	11.848,oo	3	13.236,oo
10	10.745,oo	14	11.928,oo	18	13.329,oo
1	10.814,oo	1	12.009,oo	1	13.425,oo
2	10.883,oo	2	12.089,oo	2	13.521,oo
3	10.951,oo	3	12.170,oo	3	13.616,oo
11	11.020,oo	15	12.250,oo	19	13.712,oo
1	11.092,oo	1	12.336,oo	1	13.814,oo
2	11.163,oo	2	12.422,oo	2	13.917,oo
3	11.235,oo	3	12.508,oo	3	14.019,oo
20	14.121,oo	26	16.929,oo	39	26.151,oo
1	14.225,oo	1	17.066,oo	40	27.097,oo
2	14.330,oo	2	17.202,oo	41	28.078,oo
3	14.434,oo	3	17.338,oo	42	29.102,oo
				43	30.162,oo
21	14.539,oo	27	17.475,oo	44	31.280,oo
1	14.648,oo	1	17.618,oo	45	32.447,oo
2	14.757,oo	2	17.761,oo	46	33.663,oo
3	14.865,oo	3	17.904,oo	47	34.926,oo
				48	36.252,oo
22	14.974,oo	28	18.047,oo	49	37.632,oo
1	15.089,oo	1	18.193,oo	50	39.065,oo
2	15.204,oo	2	18.339,oo	51	40.568,oo
3	15.319,oo	3	18.485,oo	52	42.135,oo
				53	43.761,oo
23	15.433,oo	29	18.631,oo	54	45.472,oo
1	15.553,oo	1	18.786,oo	55	46.174,oo
2	15.672,oo	2	18.942,oo	56	47.976,oo
3	15.791,oo	3	19.097,oo	57	49.868,oo
				58	51.837,oo
24	15.911,oo	30	19.252,oo	59	53.895,oo
1	16.036,oo	31	19.893,oo	60	56.044,oo
2	16.160,oo	32	20.561,oo	61	58.272,oo
3	16.285,oo	33	21.265,oo	62	60.613,oo
		34	21.995,oo	63	63.051,oo
25	16.410,oo	35	22.765,oo	64	65.595,oo
1	16.540,oo	36	23.557,oo	65	68.245,oo
2	16.670,oo	37	24.383,oo	--	--
3	16.800,oo	38	25.257,oo	--	--

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado y eventual a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrar en vigencia el presente presupuesto.

La denominación de los cargos será determinada en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, la que figure en las planillas presupuestales que son parte integrante de éstas con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

Cada división de los grados de esta Escala Patrón Unica se denomina subgrado.

TITULO III

ARTICULO 5º.- Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal sujetas a Montepío, el cual se adecua en lo pertinente a las disposiciones del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 8.10.954 y sus modificativas, hasta tanto se determine la estructura de cargos definitiva que actualmente está en proceso de instrumentación, a consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26.5.1999.

Quedan comprendidos dentro de las clases de Administración y de Servicios el personal proveniente del Banco La Caja Obrera, ingresados al Banco según las leyes 16.002 y 16.127, de acuerdo al Convenio firmado el 29.11.01 por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, y a su Acta de Interpretación del 25.04.02, que pasan a integrar el núcleo funcional a partir del 1.12.01.

A) CLASE DE ADMINISTRACION

ARTICULO 6º.- El personal de la DECIMA categoría (Contador de Billetes y Auditor), percibirán remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

Contador de Billetes:

ESCALA Nº 2			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	5	15	20
1	6	16	21
2	7	17	22
3	8	18	23
4	9	19	24
5	10	20	25
6	11	21	26
7	12	22	27
8	13	23	28
9	14	24	29
10	15	25	30
11	16	26	31
12	17	27	32
13	18	28	33
14	19	--	--

Auditor:

ESCALA Nº 83	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Al ingresar al cargo	38

La remuneración de todos los cargos comprendidos en estas escalas se regulará computando la antigüedad total en la categoría.

ARTICULO 7º.- El personal de la NOVENA categoría (Auxiliares), percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA Nº 4			
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	5	20	25
1	6	21	26
2	7	22	27
3	8	23	28
4	9	24	29
5	10	25	30
6	11	26	32
7	12	27	34
8	13	28	35
9	14	29	36
10	15	30	38
11	16	31	39
12	17	32	40
13	18	33	41
14	19	34	42
15	20	35	43
16	21	36	44
17	22	37	45
18	23	38	46

Cuando el personal comprendido entre la OCTAVA y la TERCERA categorías, inclusive, le correspondiere por aplicación de los artículos 9º y 10º una remuneración mensual inferior a la que resultare de su antigüedad, con ajuste a la escala de este artículo, se fijará su remuneración por aplicación de ésta.

ARTICULO 8º.- El personal de OCTAVA categoría (Oficiales y Cajeros), percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA Nº 5	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Al ascender al cargo	15
1	16
2	17
3	18
4	19
5	20
6	21
7	22
8	23
9	24
10	25

ARTICULO 9º.- El sueldo básico del personal administrativo comprendido entre las categorías SEPTIMA Y PRIMERA, inclusive, estará regulado por los grados de la Escala Patrón Única que se indican a continuación:

Al ingresar a la categoría:	GRADO ESCALA PATRON UNICA	Al ingresar a la categoría:	GRADO ESCALA PATRON UNICA
7ma. (Esc. Nº 6)	28	3ra. (Esc. Nº 10)	46
6ta. (Esc. Nº 7)	32	2da. (Esc. Nº 11)	50
5ta. (Esc. Nº 8)	36	1ra. (Esc. Nº 12)	55
4ta. (Esc. Nº 9)	41	--	--

ARTICULO 10º.- El sueldo del personal administrativo comprendido en la categoría ESPECIAL, estará regulado por los grados de la Escala Patrón Unica que se indican a continuación:

ESCALA	Al ingresar al cargo de:	
Nº 13	Sub Gerente General, Secretario, Coordinador General y Segundo Contador General	59
Nº 14	Primer Sub Gerente General y Contador General	63
Nº 15	Gerente General y Secretario General	64

ARTICULO 11º.- Disposiciones complementarias para la clase de Administración:

a) Los funcionarios que deban desempeñar tareas de Cajero, percibirán un complemento de cuatro grados de la Escala Patrón Unica, que se adicionarán al que presupuestalmente tengan asignado, no pudiendo superar -por tal concepto- el grado 36.0 de la escala referida.

Esta disposición se aplicará además, a todo el personal administrativo del escalafón especial de los Servicios Anexados.

b) Los funcionarios que realicen las tareas de asistencia directa a los Equipos Autómatas Bancarios, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la 5ª categoría. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

c) Las categorías y la remuneración del personal que sea designado para prestar funciones en dependencias del Banco, radicadas en el exterior de la República, se regularán con ajuste a las disposiciones contenidas en estas normas de ejecución.

d) Los funcionarios que posean título universitario de Analista-Programador, que sean destinados formalmente para desempeñar las funciones inherentes a dicha especialización, tendrán asignada como retribución mensual total equivalente al Nivel técnico de función Nº 5 establecido en el artículo 34º de estas disposiciones, en concordancia con los criterios que se acuerden en materia salarial y que sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

La remuneración así determinada está integrada por todas las retribuciones reguladas por estas normas, a excepción de la Prima por Antigüedad y la compensación por Horas Extras, teniendo en cuenta las respectivas escalas del cargo y categoría, abonándose la diferencia existente entre esa suma y la establecida por este literal, por concepto de Complemento por Especialización.

Lo dispuesto en este literal sólo será aplicable a las situaciones creadas al 31 de diciembre de 1993, por lo cual no podrán efectuarse nuevas incorporaciones a este régimen, a partir del 1º de enero de 1994.

e) Los funcionarios de las Categorías Especial y Primera, que integren la dotación de cargos de Subgerente General y Gerente que sean designados formalmente para cumplir tareas especiales asignadas por el Directorio, regularán sus retribuciones básicas por aplicación de los Grados 61.0 y 57.0 de la Escala Patrón Unica, respectivamente.

Esas atribuciones podrán ser asignadas a un máximo de tres funcionarios de la Categoría Especial y cinco de la Primera Categoría, cesando cuando lo establezca el Directorio.

f) Los funcionarios del Sector Protección de Activos destinados a la atención del Sistema de Seguridad de las Dependencias de la Capital, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0 y se abonará como máximo a cuatro funcionarios de la Clase de Administración cuya retribución no supere el Grado 46.0 de dicha escala.

B) CLASE TECNICO

ARTICULO 12º.- La remuneración del personal comprendido dentro de esta clase, se regulará en función de la estructura aprobada por las resoluciones del Directorio de fechas 15/1/92, 13/1/93 y 3/3/93, en concordancia con los criterios emergentes de las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

ARTICULO 13º.- FUNCIONARIOS INGRESADOS AL ESCALAFON TECNICO HASTA EL 13/1/93 INCLUSIVE.

ESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE	GRADO ESCALA PATRON UNICA
10	CATEGORIA PROFESIONAL "B" Cargos: Abogado, Escribano, Contador, Arquitecto, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo e Inspector Controlador de Comercio Exterior.	46
	CATEGORIA PROFESIONAL "A" Cargos: Abogado, Escribano, Contador, Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Inspector Controlador de Comercio Exterior y Primer Odontólogo.	50
17	Cargos: Ingeniero Agrónomo Regional e Ingeniero Agrónomo Coordinador.	51
12	CATEGORIA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL Cargos: Abogado Asesor, Contador 2º Jefe, Escribano 2º Jefe, Ingeniero Agrónomo 2º Jefe, Jefe Médico de Casa Central, Jefe Médico de Edificio 19 de Junio.	55
13	CATEGORIA JEFE PROFESIONAL Cargos: Contador Jefe.	59
14	Cargos: Abogado Consultor (al vacar pasa a GEPU 59.0).	63

ARTICULO 14º.- FUNCIONARIOS INGRESADOS AL ESCALAFON TECNICO CON POSTERIORIDAD AL 13/1/93.

A) PROFESIONES UNIVERSITARIAS DE CURSOS SUPERIORES, DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEL BANCO.

ESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE	GRADO ESCALA PATRON UNICA
10	CATEGORIA PROFESIONAL "B" Cargos: Abogado, Escribano y Contador	46
11	CATEGORIA PROFESIONAL "A" Cargos: Abogado, Escribano y Contador	50
12	CATEGORIA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL Cargos: Abogado Asesor, Contador 2º Jefe, y Escribano 2º Jefe.	55
13	CATEGORIA JEFE PROFESIONAL Cargos: Abogado Consultor, Contador Jefe.	59

B) PROFESIONES UNIVERSITARIAS DE CURSOS SUPERIORES, NO VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD DEL BANCO.

ESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE	GRADO ESCALA PATRON UNICA
72	CATEGORIA PROFESIONAL "B" Cargos: Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Médico Veterinario, Odontólogo e Inspector Controlador Comercio Exterior.	45

73	CATEGORIA PROFESIONAL "A" Cargos: Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Inspector Controlador de Comercio Exterior, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Ingeniero Agrónomo Regional, Ingeniero Agrónomo Coordinador y Primer Odontólogo.	48
74	CATEGORIA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL Cargos: Ingeniero Agrónomo 2º Jefe, Ingeniero Agrónomo Asesor 2º Jefe, Jefe Médico de Casa Central y Jefe Médico de Edificio 19 de Junio.	52

ARTICULO 15º.- OTRAS PROFESIONES.

Comprende a las profesiones de Procurador, Asistente Social, Bibliotecólogo, Técnico en Comunicación, Técnico en Estadísticas y Técnico en Comercialización.

Sus retribuciones se regularán con ajuste a las escalas que se detallan a continuación:

a) La remuneración de los cargos de Procurador con título profesional universitario, se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA Nº 70			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	36	6	42
1	37	7	43
2	38	8	44
3	39	9	45
4	40	10	46
5	41	-	-

NOTA: Un cargo mantiene la equivalencia retributiva adquirida al 31 de diciembre de 1994, en el Grado Escala Patrón Unica 48.0, cesando al vacar.

b) La remuneración de los cargos de Bibliotecólogo, Técnico en Comunicación, Asistente Social, Técnico en Estadísticas y Técnico en Comercialización, se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

	Bibliotecólogo y Téc. en Comunicación	Asistente Social, Téc. en Estadísticas y Téc. en Comercializac.
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 20 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 21 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	23	33
1	24	34
2	25	35
3	26	36
4	27	37
5	28	38
6	29	39
7	30	40
8	31	41
9	32	42
10	33	43
11	34	44
12	35	45
13	36	--
14	37	--
15	38	--
16	39	--
17	40	--
18	41	--

C) CLASE SEMITECNICO

ARTICULO 16º.- El personal de la clase Semitécnico se dividirá en tres grupos funcionales, que se establecen seguidamente:

a) Personal Especializado;
b) Auxiliares de Técnicos; y
c) Auxiliares de Administrativos.

ARTICULO 17º.- El personal especializado percibirá sus remuneraciones mensuales, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

- I -

Tasador de Alhajas

	Tasador
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 25 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	23
1	24
2	25
3	26
4	27
5	28
6	29
7	31
8	32
9	33
10	34
11	35
12	36

Tasador de Metales Preciosos, Monedas de Oro y Plata, y Relojes

ESCALA Nº 24

GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	15	9	24
1	16	10	25
2	17	11	26
3	18	12	27
4	19	13	28
5	20	14	29
6	21	15	30
7	22	16	31
8	23	17	32

- II -

Operador de Servicios Mecanizados

	Subjefe
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 10 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	46

- III -

Inspector de Crédito Industrial

	Inspector
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 29 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

- IV -

Traductor Público

ESCALA Nº 45

GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	19	6	25
1	20	7	26
2	21	8	27
3	22	9	28
4	23	10	29
5	24	-	-

ARTICULO 18º.- Los Auxiliares de Técnicos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

I -

Ayudante de Ingeniero Agrónomo

ESCALA Nº 29

GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Al ascender al cargo	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

- II -

Dibujante - Técnico Constructor, Ayudante de Arquitecto, Técnico Instalador Sanitario y Ayudante de Ingeniero Industrial

	Dibujante	Técnico Constructor, Ayudante de Arquitecto, Técnico Instalador Sanitario y Ayudante de Ingeniero Industrial
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 28 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 29 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	10	29
1	11	30
2	12	31
3	13	32
4	14	33
5	15	34
6	16	35
7	17	36
8	18	-
9	19	-
10	20	-
11	21	-
12	22	-
13	23	-
14	24	-
15	25	-
16	26	-
17	27	-
18	28	-

- III -

Técnico Instalador Electricista

ESCALA Nº 29

GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

Encargado Técnico Instalador Electricista

ESCALA Nº 9

GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Al ingresar al cargo	41

- IV -

Foguista

ESCALA Nº 28

GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	10	10	20
1	11	11	21
2	12	12	22
3	13	13	23
4	14	14	24
5	15	15	25
6	16	16	26
7	17	17	27
8	18	18	28
9	19	-	-

- V -

Encargado de Operación y Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado

a) de Casa Central;
b) del Edificio 19 de Junio; y
c) del Departamento de Préstamos Pignoraticios.

ESCALA Nº 32

GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	33	5	38
1	34	6	39
2	35	7	40
3	36	8	41
4	37	-	-

La remuneración del cargo comprendido en este apartado, al vacar, se regulará por la siguiente escala:

ESCALA Nº 80	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	33
1	34
2	35
3	36
4	37

- VI -

Encargado de mantenimiento de instalaciones eléctricas del Edificio 19 de Junio

ESCALA Nº 81	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	29
1	30
2	31
3	32

- VII -

Asistente de Odontólogo, Enfermero y Primer Enfermero

	Enfermero, Odontol.	Asistente Primer Enfermero
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 31 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 82 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	16	33
1	17	-
2	18	-
3	19	-
4	20	-
5	21	-
6	22	-
7	23	-
8	24	-
9	25	-
10	26	-
11	27	-
12	28	-
13	29	-
14	30	-
15	31	-
16	32	-

- VIII -

TALLER DE ELECTRONICA - Ayudante - Subjefe - Jefe

	Ay. de Taller de Electrónica	Ayudante de Radiotécnico
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 26 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 6 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	5	28
1	6	-
2	7	-
3	8	-
4	9	-
5	10	-
6	11	-
7	12	-
8	13	-
9	14	-
10	15	-
11	16	-
12	17	-
13	18	-
14	19	-
15	20	-
16	21	-
17	22	-
18	23	-
19	24	-

	Subjefe	Jefe
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 8 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 9 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Al ascender al cargo	36	41

- IX -

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
Ayudante - Subjefe

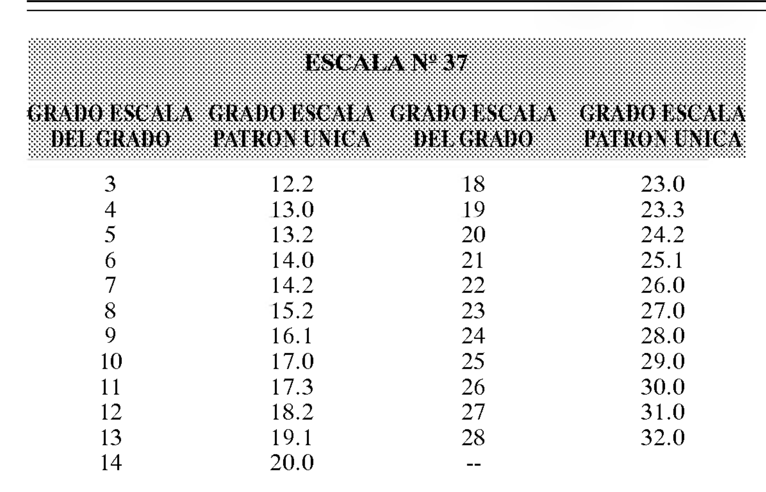
	Ayudante	Subjefe
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 28 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 7 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	10	32
1	11	-
2	12	-
3	13	-
4	14	-
5	15	-
6	16	-
7	17	-
8	18	-
9	19	-
10	20	-
11	21	-
12	22	-
13	23	-
14	24	-
15	25	-
16	26	-
17	27	-
18	28	-

ARTICULO 19º.- Los Auxiliares de Administrativos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

I -

Ayudante de Tasador de Alhajas (Cesa al vacar) - Ayudante de Préstamos Pignoraticios - Encargado
Ayudante

ESCALA Nº 37			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	9.0	15	20.3
1	10.0	16	21.2
2	12.0	17	22.1



ESCALA Nº 37			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
3	12.2	18	23.0
4	13.0	19	23.3
5	13.2	20	24.2
6	14.0	21	25.1
7	14.2	22	26.0
8	15.2	23	27.0
9	16.1	24	28.0
10	17.0	25	29.0
11	17.3	26	30.0
12	18.2	27	31.0
13	19.1	28	32.0
14	20.0	--	

<u>**Encargado**</u>

ESCALA Nº 82	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Al ascender al cargo	33

- II -

<u>**Ayudantes: Ayudante de Casa Central, Ayudante de Microfilmación, Ayudante de Taller Heliográfico y Fotocopias y Conductor de Valores**</u>

<u>**Subencargado de Taller Heliográfico y Subjefe de Expedidores**</u>

<u>**Encargado de Taller Heliográfico, Jefe de Expedidores y Jefe Conductor de Valores**</u>

	Ayudante	2do. Jefe Subenc. Subjefe	Encargado Jefe
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 37 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 82 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 83 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	9.0	33.0	38.0
1	10.0	-	-
2	12.0	-	-
3	12.2	-	-
4	13.0	-	-
5	13.2	-	-
6	14.0	-	-
7	14.2	-	-
8	15.2	-	-
9	16.1	-	-
10	17.0	-	-
11	17.3	-	-
12	18.2	-	-
13	19.1	-	-
14	20.0	-	-
15	20.3	-	-
16	21.2	-	-
17	22.1	-	-
18	23.0	-	-
19	23.3	-	-
20	24.2	-	-
21	25.1	-	-
22	26.0	-	-
23	27.0	-	-
24	28.0	-	-
25	29.0	-	-
26	30.0	-	-
27	31.0	-	-
28	32.0	-	-

- III -

<u>**Guía de Museo**</u>

ESCALA Nº 28			
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	10	10	20
1	11	11	21
2	12	12	22
3	13	13	23
4	14	14	24
5	15	15	25
6	16	16	26
7	17	17	27
8	18	18	28
9	19	--	--

- IV -

<u>**Asistente de Administrativos**</u>

	Asistente	1er. Asistente
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 25 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 10 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	23	46
1	24	-
2	25	-
3	26	-
4	27	-
5	28	-
6	29	-
7	31	-
8	32	-
9	33	-
10	34	-
11	35	-
12	36	-

ARTICULO 20º.- Los años o Grados Escala del Cargo del personal Semitécnico, se determinarán a partir de la fecha de ingreso al cargo o cargos que integren el grupo de la escala, excepto los cargos de Ayudantes (Apartado IX del artículo 18º y apartados I y II del artículo 19º), donde se tomará la antigüedad total en la Institución, no considerándose a estos efectos los años de servicio en el cargo de Meritorio o Mensajero.

<u>**D) CLASE DE SERVICIO**</u>

ARTICULO 21º.- El personal de QUINTA categoría del escalafón de Capital (Peón, Limpiador, Portero y Ascensorista) percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA Nº 38 - CAPITAL

GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	5.0	18	16.2
1	6.0	19	17.0
2	7.0	20	17.2
3	8.0	21	18.0
4	9.0	22	18.2
5	10.0	23	19.0
6	10.2	24	19.2
7	11.0	25	20.0
8	11.2	26	21.1
9	12.0	27	21.2
10	12.2	28	21.3
11	13.0	29	22.0
12	13.2	30	22.1
13	14.0	31	22.2
14	14.2	32	22.3
15	15.0	33	23.0
16	15.2	34	23.1
17	16.0	35	23.2

Cuando por aplicación del artículo 24º, el personal comprendido entre la CUARTA y TERCERA categoría del escalafón de Capital, inclusive, le correspondiere una remuneración inferior a la resultante de aplicar la escala de este artículo, la misma se fijará por aplicación de ésta.

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

ARTICULO 22º.- La remuneración básica de los cargos de QUINTA categoría del escalafón de Capital, que se citan a continuación, se integrará con complemento valorado en Grados Escala del Cargo, adicionado al que se determine en cada caso por la escala prevista en el artículo anterior, y con ajuste a lo siguiente:

COMPLEMENTO EN GDOS. ESC. CARGO	CARGOS
3 grados	Sereno, Sereno-Limpiador, Telefonista, Telefonista Suplente, Chofer y Portero-Chofer.
2 grados	Ayudante de Vigilancia, Portero-Encuadernador, Verificador de objetos en trámite de Remate, Ayudante de Cantina y Ordenanza.

Lo determinado en este artículo es aplicable a los funcionarios que, teniendo o no asignado presupuestalmente el cargo, desempeñen efectivamente dichas funciones.

En consecuencia se aplicarán, respectivamente, las siguientes escalas retributivas:

	3 Grados	2 Grados
GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 40 GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA Nº 39 GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	8.0	7.0
1	9.0	8.0
2	10.0	9.0
3	10.2	10.0
4	11.0	10.2
5	11.2	11.0
6	12.0	11.2
7	12.2	12.0
8	13.0	12.2
9	13.2	13.0
10	14.0	13.2
11	14.2	14.0
12	15.0	14.2
13	15.2	15.0
14	16.0	15.2
15	16.2	16.0
16	17.0	16.2
17	17.2	17.0
18	18.0	17.2
19	18.2	18.0
20	19.0	18.2
21	19.2	19.0
22	20.0	19.2
23	21.1	20.0
24	21.2	21.1
25	21.3	21.2
26	22.0	21.3
27	22.1	22.0
28	22.2	22.1
29	22.3	22.2
30	23.0	22.3
31	23.1	23.0
32	23.2	23.1
33	24.0	23.2
34	24.2	24.0
35	25.0	24.2

ARTICULO 23º.- Los funcionarios de la QUINTA categoría que se desempeñen en forma efectiva en las Sucursales del Instituto, regularán sus retribuciones por aplicación de la Escala Nº 39, contenida en este artículo.

Cuando por aplicación del artículo 24º, el personal comprendido entre la CUARTA y TERCERA categoría del escalafón de Sucursales, inclusive, le correspondiere una remuneración inferior a la resultante de aplicar la escala de este artículo, la misma se fijará por aplicación de ésta.

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

ESCALA Nº 39 - SUCURSALES

GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	7.0	18	17.2
1	8.0	19	18.0
2	9.0	20	18.2
3	10.0	21	19.0
4	10.2	22	19.2
5	11.0	23	20.0
6	11.2	24	21.1
7	12.0	25	21.2
8	12.2	26	21.3
9	13.0	27	22.0
10	13.2	28	22.1
11	14.0	29	22.2
12	14.2	30	22.3
13	15.0	31	23.0
14	15.2	32	23.1
15	16.0	33	23.2
16	16.2	34	24.0
17	17.0	35	24.2

ARTICULO 24º.- El personal de las categorías CUARTA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

	Escalafón de Capital		Escalafón de Sucursal	
Al ingresar a la Categoría	Escala Nº	Grado Escala Patrón Unica	Escala Nº	Grado Escala Patrón Unica
4ta.	41	23	86	25
3ra.	42	26	6	28
2da.	43	29	87	31
1ra. "A"	7	32	88	34
1ra. "B"	9	41	--	--

ARTICULO 25º.- El personal de la clase de Servicio que deba realizar tareas de Ayudante o de Ayudante de Préstamos Pignoraticios (Apartados I y II del artículo 19º), percibirá como complemento la diferencia entre su sueldo y el que le correspondería en el caso de ser designado en el cargo que ocupa interinamente.

E) CLASE MAESTRANZA

ARTICULO 26º.- El personal de la CUARTA categoría percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica (Operario Ayudante y Aprendiz o Peón):

ESCALA Nº 38			
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	5.0	9	12.0
1	6.0	10	12.2
2	7.0	11	13.0
3	8.0	12	13.2
4	9.0	13	14.0
5	10.0	14	14.2
6	10.2	15	15.0
7	11.0	16	15.2
8	11.2	17	16.0
18	16.2	27	21.2
19	17.0	28	21.3
20	17.2	29	22.0
21	18.0	30	22.1
22	18.2	31	22.2

ESCALA Nº 38			
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA
23	19.0	32	22.3
24	19.2	33	23.0
25	20.0	34	23.1
26	21.1	35	23.2

ARTICULO 27º.- La remuneración básica de los cargos de CUARTA categoría, que se citan a continuación, se integrará con un complemento valorado en Grados Escala del Cargo, adicionado al que se determine en cada caso por la aplicación de la escala prevista en el artículo anterior, y con ajuste a lo siguiente:

COMPLEMENTO EN GDOS. ESC. CARGO	CARGOS
8 Grados	*Tipógrafo Linotipista, Impresor en Offset y Fotomecánico.
6 Grados	*Albañil, Carpintero, Cortador, Electricista, Encuadernador, Impresor o Maquinista, Sanitario, Linotipista, Lustrador de Muebles, Marmolista, Lustrador de Mármol, Mecánico, Mecánico de Máquinas de Escribir y Calcular, Pintor, Tipógrafo, Operario Conservación y Lustrado de Lambrís y Encargado de Depósito de Materiales.
3 Grados	*Operario Medio Oficial (Varios Oficios), Mimeografista y Ayudante de Mecánico de Máquinas de Escribir y Calcular.

Lo determinado en este artículo es aplicable a los funcionarios que, teniendo o no asignado presupuestalmente el cargo, desempeñen efectivamente dichas funciones.

En consecuencia se aplicarán respectivamente, las siguientes escalas retributivas:

	8 Grados	6 Grados	3 Grados
	ESCALA Nº 48	ESCALA Nº 47	ESCALA Nº 40
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Inicial	11.2	10.2	8.0
1	12.0	11.0	9.0
2	12.2	11.2	10.0
3	13.0	12.0	10.2
4	13.2	12.2	11.0
5	14.0	13.0	11.2
6	14.2	13.2	12.0
7	15.0	14.0	12.2
8	15.2	14.2	13.0
9	16.0	15.0	13.2
10	16.2	15.2	14.0
11	17.0	16.0	14.2
12	17.2	16.2	15.0
13	18.0	17.0	15.2
14	18.2	17.2	16.0
15	19.0	18.0	16.2
16	19.2	18.2	17.0
17	20.0	19.0	17.2
18	21.1	19.2	18.0
19	21.2	20.0	18.2
20	21.3	21.1	19.0
21	22.0	21.2	19.2
22	22.1	21.3	20.0
23	22.2	22.0	21.1
24	22.3	22.1	21.2
25	23.0	22.2	21.3
26	23.1	22.3	22.0
27	23.2	23.0	22.1
28	24.0	23.1	22.2
29	24.2	23.2	22.3
30	25.0	24.0	23.0
31	25.2	24.2	23.1
32	26.0	25.0	23.2
33	26.2	25.2	24.0
34	27.0	26.0	24.2
35	27.2	26.2	25.0

En los casos de la aplicación de estas escalas, como así también la del artículo anterior, se tomará en consideración la antigüedad total en la Institución, exceptuándose la registrada como Meritorio o Mensajero, o el Grado Escala del Cargo, según su conveniencia.

ARTICULO 28º.- El personal de las categorías TERCERA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

Al ingresar a la categoría	GRADO ESCALA PATRON UNICA
3ra. A (ESCALA Nº 43)	29
3ra. B (ESCALA Nº 7)	32
2da. (ESCALA Nº 8)	36
1ra. (ESCALA Nº 9)	41

TITULO IV
SERVICIOS ANEXADOS

ARTICULO 29º.- Quedan comprendidos dentro de la Categoría de personal de los Servicios Anexados el proveniente del Mercado de Frutos, de los Graneros Oficiales, de los Servicios por Cuenta del Estado, de los Servicios Encomendados (Ley 12.670 de 17/12/59), de la Banca Privada (Decretos 615/975 de 7/8/75 y 81/985 de 22/2/85, y resoluciones del Directorio de 27/4/78, 4/9/87, 30/5/90, 26/9/90 y concordantes), de otros Organismos del Estado ingresados al Banco por Redistribución (Ley Nº 16.127 de 7/8/90) y de la 10ma. categoría de la clase de Administración de Capital (Oficial de Caja) que pasaron a integrar este núcleo funcional a partir del ejercicio 1995.

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESCALAFON ESPECIAL

ARTICULO 30º.- La remuneración del personal administrativo de los Servicios Anexados al Banco, se regulará por las normas que se aplican al personal de la clase de Administración, en base a las categorías funcionales asignadas por los reglamentos vigentes aprobados por el Directorio el 13/9/89 y el 7/3/90, sin perjuicio de las limitaciones de dotación de cargos que se establecen en las planillas que conforman la estructura del personal contenida en este presupuesto.

B) PERSONAL DE SERVICIO DEL ESCALAFON ESPECIAL

ARTICULO 31º.- La remuneración del personal de servicio de los Servicios Anexados al Banco, se regulará por las normas que se aplican al personal de la clase de Servicio, en base a las categorías funcionales asignadas por los reglamentos vigentes (Resoluciones del Directorio de 13/9/89, 7/3/90 y concordantes).

C) DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 32º.- A los efectos de la aplicación de las normas establecidas en los artículos 30º y 31º, al personal proveniente de la Banca Privada, el Grado Escala del Cargo se asignará computando la antigüedad registrada desde el ingreso a la actividad bancaria, en los cargos de Auxiliar o Portero, respectivamente.

TITULO V
DISPOSICIONES COMUNES

A) A LAS CLASES DE ADMINISTRACION, SEMITECNICO, DE SERVICIO, DE MAESTRANZA, Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS ANEXADOS.

ARTICULO 33º.- Los funcionarios que desempeñen tareas en la Oficina de Traducciones percibirán, además, un complemento mensual por idioma que traduzcan, con un máximo de cinco, por la suma de $ 508,oo.

ARTICULO 34º.- Los funcionarios acreditados como especializados en equipos de sistematización de datos, tendrán asignada como retribución mensual total el importe equivalente a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica, con ajuste a los niveles técnicos de función que se determinen por aplicación de la reglamentación dictada al efecto:

Nivel técnico de función		GRADO ESCALA PATRON UNICA
1)	Coordinador General.	55
2)	Coordinador de Proyectos, Coordinador de Producción, Coordinador de Periferia y Primer Auditor Informático.	51
3)	Secretario Técnico, Supervisor de Proyectos, Supervisor de Procesamiento y Comunicaciones, Supervisor de Turno de Compilación de Datos y Preparación y Control, Supervisor de Periferia y Coodinador de Sistemas Micrográficos.	47
4)	Subsecretario Técnico, Analista Líder de Proyectos, Jefe de Área de Programación, Jefe de Turno de Procesamiento y Comunicaciones, Jefe de Compilación de Datos, Jefe de Turno de Preparación y Control, Jefe de Implementación y Mantenimiento de Periferia, Jefe de Supervisión y Enlace con Periferia y 2do. Auditor In formático.	46
5)	Programador de Sistemas, Analista de Sistemas, Subjefe de Área de Programación, Subjefe de Turno de Compilación de Datos, Subjefe de Implementación y Mantenimiento de Periferia, Subjefe de Supervisión y Enlace de Periferia, Jefe de Sist.Micrográficos y Aditor Informático	43
6)	Programador A, Encargado de Turno de Soportes Magnéticos, Analista de Producción, Encargado de Turno de Preparación y Control, y Encargado de Implementación y Mantenimiento de Periferia.	40
7)	Programador B, Operador de Sistemas A, Operador de Minicomputadores A, Jefe de Ayudantes de Apoyo, Encargado de Comunic. y Redes, Encargado de Sist.Documentales y Encargado de Operación de Sistemas Micrográficos Digitales.	33
8)	Operador de Sistemas B, Auxiliar de Preparación y Control, Operador de Minicomputadores B, Subjefe Ayudantes de Apoyo y Operador de Mantenimiento de Redes.	29
9)	Codificador A, Ayudante de Apoyo A , Operador de Apoyo de Mantenimiento de Redes, Operador de Sist. Micrográficos Digitales y Operador de Control de Calidad de Microformas y Equipam.	21
10)	Codificador B, Ayudante de Apoyo B y Operador de Sistemas Documentales.	18

La remuneración que se asigne al funcionario por la escala referida precedentemente, está integrada por todas las retribuciones reguladas por estas normas de ejecución, a excepción de la Prima por Antigüedad, y los complementos por Horario Nocturno, por Horas Extras y por Operación y Control de Autómatas Bancarios, teniendo en cuenta la respectiva escala del cargo, categoría y clase abonándose la diferencia existente entre esa suma y la establecida por la escala de este artículo, por concepto de complemento por especialización.

Cuando el personal comprendido por este artículo le correspondiere una retribución mensual inferior a la resultante de la aplicación de la escala del cargo, categoría y clase, percibirá la que corresponda por ésta.

Esta norma será aplicable, exclusivamente, al personal dependiente de la División Tecnología y Operaciones y de la Oficina de Auditoría Interna, con arreglo a la reglamentación respectiva.

Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación a las situaciones creadas a partir de la entrada en vigencia del nuevo estatuto (13.06.99).

ARTICULO 35º.- Los funcionarios de las clases referidas en el título precedente, que posean título profesional universitario de las profesiones de Abogado, Agrimensor, Arquitecto, Escribano, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo y Procurador, y que por disposición superior e intervención de los servicios correspondientes, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán además, un complemento sobre la remuneración que le correspondiere por la escala aplicable de $ 2.419,oo para todas las profesiones indicadas.

Por otra parte, quienes apliquen sus conocimientos por las profesiones de Contador o Economista, percibirán un complemento mensual de $ 3.282,oo, estableciéndose las mismas condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por la profesión universitaria de Analista-Programador, percibirán un complemento mensual de $ 1.930,oo y estarán condicionados a las mismas exigencias establecidas para el resto de las profesiones.

Dicho complemento se adicionará a la remuneración que corresponda por aplicación de estas normas, computándose por una sola profesión.

La suma del sueldo básico más el complemento por aplicación de los conocimientos de su profesión no podrá superar el sueldo básico mínimo correspondiente a los técnicos profesionales en cada profesión. Cuando eso ocurra se disminuirá el complemento a percibirse en lo que supere el tope antes mencionado. Esta disposición se aplicará para los casos que comenzaron a percibir el mencionado complemento a partir del 29 de Diciembre del año 2000.

Si el funcionario beneficiario de este complemento fuera designado formalmente, en comisión, para el desempeño de un cargo previsto en la clase Técnico, se optará por el mecanismo de pago que más convenga al mismo, según lo siguiente:

a) Pasará a regular su sueldo por el grado inicial de la escala correspondiente al cargo que desempeñe, hasta el cese del interinato, dejando de percibir el complemento por especialización previsto en este artículo. Por aplicación de este apartado no corresponderá la determinación de los progresivos por antigüedad; o

b) Seguirá percibiendo el mismo Grado Escala Patrón Única, en base a su propia situación presupuestal, más el complemento por especialización previsto en este artículo, sin perjuicio de la función que desempeñe en comisión, en el cargo de la clase Técnico.

B) A TODAS LAS CLASES Y NUCLEOS FUNCIONALES.

ARTICULO 36º.- El pago de las Primas por concepto de Asignación Familiar, Matrimonio y Nacimiento se ajustará a lo dispuesto por Ley Nº 13.711 del 29 de noviembre de 1968, por el artículo 18º de la Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, por el Decreto Nº 531 984 y por la Ley Nº 16.697 del 25 de abril de 1995. En lo referente a la Prima por Hogar Constituido regirá lo dispuesto por los artículos 24º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 12º de la Ley Nº 16.002, de 15 de noviembre de 1988.

ARTICULO 37º.- a) Los funcionarios presupuestados que, por resolución del Directorio e intervención de los servicios correspondientes, deban desempeñar funciones de Rematador en las subastas organizadas por el Departamento de Préstamos Pignoraticios de la División Crédito Social percibirán además, un complemento mensual sobre la remuneración que le correspondiere por la escala aplicable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de un Salario Mínimo Nacional.

Este complemento les será abonado a los funcionarios que hayan actuado en el transcurso del mes inmediato anterior al de liquidación.

b) Los funcionarios que se desempeñen en las Secretarías de los miembros del Directorio y de las Jerarquías Superiores de la Institución (aquellas cuya retribución esté regulada por los grados EPU 63 y superiores), como así también el personal de servicio que tenga dependencia directa de los mismos, percibirán un complemento mensual sobre la remuneración que le correspondiere por la aplicación de estas normas, con ajuste a la reglamentación dictada al efecto y a los siguientes valores nominales:

1) Personal de Secretarías $ 2.220,oo
2) Personal de Servicio $ 833,oo.

c) Los funcionarios administrativos que desempeñen tareas como Secretarios de Comisiones de Directorio y del Consejo de Disciplina percibirán un complemento mensual equivalente a $ 2.220.

d) Los funcionarios administrativos que desempeñen tareas en la Secretaría General, que tengan a su cargo la búsqueda de datos, revisación, control y depuración de archivos de su sistema automatizado, percibirán una compensación mensual de $ 1.665,oo.

Los que realicen el ingreso y la búsqueda de datos, percibirán una compensación mensual de $ 1.249,oo.

Los funcionarios de servicio afectados a la Secretaría General y a la limpieza de los locales de uso de los señores Directores, que se desempeñen bajo las órdenes del Jefe de Sala, percibirán una compensación mensual de $ 833,oo.

Las partidas de este literal permanecerán al valor establecido en el mismo no siendo aplicable el art. 54º de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en los literales b), c) y d) de este artículo son excluyentes. En caso de que el funcionario se encontrara en más de una de las situaciones previstas en dichos literales y que se tratara de partidas de diferente monto, percibirá exclusivamente aquella cuyo importe sea superior.

e) Los funcionarios que cumplan tareas en horario reglamentario nocturno , entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento), del valor del Grado Escala Patrón Única que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales.

Dicha compensación se abonará en forma proporcional a las horas trabajadas dentro de ese horario y en concordancia con lo establecido por la reglamentación correspondiente.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la 5ª categoría de la Clase de Administración, o con equivalencia retributiva a la misma.

Al personal que cumple funciones en División Tecnología y Operaciones se le fijará el tope, por todo concepto, en el Grado 43.0 de dicha Escala (Nivel 5 de Especialización) requiriéndose para su pago, la previa justificación por parte del Coordinador General de dicha División.

Si se plantearan situaciones que hicieran necesario ampliar las excepciones a esta Norma, las mismas deberán ser autorizadas por la Gerencia General con la previa fundamentación del Servicio correspondiente.

f) Los funcionarios estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración percibirán, además, un complemento sobre la remuneración que les correspondiere por la escala aplicable, en la forma que determinará la reglamentación, y con ajuste a lo siguiente, por cada materia aprobada:

I) PLAN 1966:	(29 materias)	$ 67,oo
II) PLAN 1977:	*Orientación administrativa (36 mat.)	$ 54,oo
	*Orientación económica (34 materias)	$ 56,oo
III) PLAN 1980	(27 materias)	$ 70,oo
IV) PLAN 1990	(37 materias)	$ 54,oo

La cifra resultante de la aplicación de este apartado, se adicionará a la remuneración que corresponda por la aplicación de estas disposiciones presupuestales.

g) Los funcionarios estudiantes de Abogacía, Agronomía, Escribanía, Ingeniería de Sistemas o en Informática y Veterinaria, percibirán además un complemento sobre la remuneración que les correspondiere sobre la escala aplicable, en la forma que determinará la reglamentación, y con ajuste a los procedimientos que se detallan a continuación.

La partida mensual por materia aprobada se calculará en función del cociente que resulte de dividir la suma equivalente al 60% (sesenta por ciento) de la compensación establecida en el párrafo primero del artículo 35°, entre la cantidad de materias previstas en cada Plan de estudios.

Por aplicación de este literal se podrá abonar hasta un máximo equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de materias correspondientes a cada Plan. La fracción decimal que pueda superar dicho porcentaje, se computará como equivalente a una materia más.

Las partidas establecidas en los literales f) y g) permanecerán al valor establecido en los mismos no siendo aplicable el art. 54° de estas disposiciones.

h) Los funcionarios que sean designados para cumplir tareas de operación y control de Autómatas Bancarios, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe que determine el Grado Escala Patrón Única que corresponda por su Nivel Técnico de función, con ajuste a la reglamentación dictada al efecto.

i) Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio Salario Mínimo Nacional, ni superior a un Salario Mínimo Nacional, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia (Art. 26 de la Ley N° 15.903).

ARTICULO 38º.- La compensación por Quebrantos de Caja se liquidará en función del nivel retributivo vigente del grado 32.0 de la Escala Patrón Única, acreditándose en forma mensual con ajuste a lo que determine la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 39º.- El Banco deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1° de diciembre del presente ejercicio.

ARTICULO 40º.- La partida mensual que debe liquidarse por concepto de Prima por Antigüedad, se calculará a razón de $ 52,oo por año de servicio público.

ARTICULO 41º.- La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre las retribuciones personales sujetas a montepío que percibe mensualmente el funcionario, a excepción del aguinaldo, la asignación extraordinaria anual y aquellas partidas complementarias que no tengan relación directa con la hora extraordinaria.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinario.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias y de cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario de este Organismo. No obstante lo dispuesto precedentemente, el Directorio podrá autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario, a los efectos de no comprometer la realización de trabajos que por sus características técnicas o de urgencia se considere imprescindible su ejecución.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y portería a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cinco funcionarios por jerarca, podrán realizar un máximo de 80 (ochenta) horas extras mensuales por funcionario y el chofer asignado a cada Director podrá realizar hasta un máximo de 100 (cien) horas extras mensuales.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales, por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite mensual establecido anteriormente.

Sólo podrán realizar horas extras en el caso del párrafo anterior aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos de licencia por enfermedad.

Para la realización de horas extras en días inhábiles el jerarca máximo de la División respectiva deberá solicitar autorización en forma previa y fundamentada, en cada ocasión en que sea necesaria su realización, ante la autoridad correspondiente.

Los funcionarios mientras están a la orden no podrán realizar horas extras.

ARTICULO 42º.- Las remuneraciones ante el cambio de clase o escala se regularán de la siguiente forma:

a) En todas las clases, a excepción de la Semitécnico, se asignará la escala correspondiente a la nueva ubicación del funcionario o, según su conveniencia, se le mantendrá congelado en el Grado Escala Patrón Única determinado por la escala anterior al momento del cambio de clase o escala, hasta que lo iguale o supere por la dinámica de carrera en el nuevo cargo.

b) En la clase Semitécnico regularán su remuneración, en todos los casos, por la escala correspondiente al nuevo cargo presupuestal, ubicándosele en el Grado Escala del Cargo que coincida con el Grado Escala Patrón Única que tenía en el cargo anterior, sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 20° de estas disposiciones. En caso de no haber grado coincidente, se le ubicará en el inmediato superior y los progresivos futuros serán aplicados a partir del Grado Escala del Cargo así asignado.

ARTICULO 43º.- La remuneración del personal que sea designado en carácter de presupuestado, en el mismo cargo que venía desempeñándose como eventual, se fijará ubicándolo en el Grado Escala del Cargo de la escala correspondiente, teniendo en cuenta -al efecto- la antigüedad computada desde la fecha de ingreso al cargo eventual.

Cuando la presupuestación se registre en un cargo distinto al que revistaba como eventual, se le ubicará en el Grado Escala del Cargo que corresponda según lo preceptuado en el artículo siguiente.

ARTICULO 44º.- Las contrataciones del personal eventual a sueldo se deberán efectuar, integralmente, teniendo en cuenta las presentes disposiciones, de manera que la retribución inicial asignada se ajuste a la escala prevista para el cargo en cuestión.

De efectuarse una contratación en un cargo no previsto en las escalas retributivas de estas normas, la adjudicación del Grado Escala Patrón Única tendrá carácter precario y no podrá consolidarse con su presupuestación, salvo que medie la autorización de la creación del cargo y escala correspondiente, por parte del Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, el funcionario que se encuentre comprendido en la situación indicada anteriormente, que sea presupuestado en un cargo diferente al que revistaba como eventual, no tendrá derecho a que se le reconozca la equivalencia retributiva asignada en el cargo anterior.

ARTICULO 45º.- El personal que sea presupuestado o contratado en carácter de eventual a sueldo, que haya cumplido servicios a jornal en la misma función o en otra de mayor equivalencia retributiva, regulará su sueldo por la escala aplicable, fijándosele el Grado Escala del Cargo teniendo en cuenta la antigüedad computada como tal, en forma ininterrumpida.

ARTICULO 46º.- La retribución diaria que se abone al personal contratado en carácter de jornalero, será equivalente a 1 25 avos del importe que determine el Grado Escala del Cargo inicial de la escala prevista para el mismo cargo presupuestado, establecido en estas disposiciones.

ARTICULO 47º.- La remuneración de todos los cargos, al vacar quedará fijada en el Grado Escala del Cargo inicial de la escala asignada a la categoría correspondiente.

La remuneración de los cargos correspondientes al personal de segundo orden (Inciso B del artículo 3º del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 8.10.954 y sus modificativas), al vacar, quedará fijada en el Grado Escala del Cargo de la escala en que se registró la vacante.

ARTICULO 48º.- Los funcionarios tienen la categoría establecida por el Estatuto del Funcionario del Banco aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26.5.1999 cuando en él se encuentren expresamente previstos los cargos y, en caso contrario, tienen la categoría que se consigna en las planillas presupuestales del corriente ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º del estatuto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 8.10.954 y sus modificativas.

ARTICULO 49º.- Al tiempo de cese, dentro de la clase, la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo siempre que la categoría así fijada, no sea inferior a la que tuviere asignada por su cargo.

La antigüedad en la categoría, determinada conforme al párrafo anterior, se computará desde la fecha en que se haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, se aplicará en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan, y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

ARTICULO 50º.- El beneficio establecido por el artículo 30º del Estatuto del Funcionario del Banco, se liquidará en función de las condicionantes impuestas por el mismo y por la reglamentación que se dicte al efecto, calculándose en base al sueldo vigente al mes de diciembre del ejercicio correspondiente. Las erogaciones correspondientes se imputarán al Grupo 0- Servicios personales.

ARTICULO 51º.- El crédito Presupuestal autorizado dentro del "Renglón 099.001 - Previsiones para Eventuales Ajustes por Reestructura", tendrá por finalidad atender las erogaciones que se originen por la implementación de la nueva estructura del Banco. El crédito asignado a dicho renglón presupuestal podrá utilizarse, previa autorización del Directorio y con la debida fundamentación de su aplicación que deberá responder específicamente, al proceso de transición hacia la nueva estructura funcional.

ARTICULO 52º.- En el marco del Proceso de Reestructura, el Directorio autorizará las transformaciones y adecuaciones necesarias en los cargos y las consiguientes transposiciones entre el renglón "099.001 - Previsiones para Eventuales Ajustes por Reestructura" y el renglón "011.000 - Sueldos Básicos de Cargos Presupuestados", con el fin de atender las modificaciones de carácter funcional que respondan a la implementación de la nueva estructura orgánica del Banco.

Los ajustes que se originen por dicho motivo, deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cada oportunidad que el Banco curse las adecuaciones presupuestales, referidas en el artículo 54º de estas Disposiciones, detallando las mismas con su justificación técnica y económica.

La presente previsión regirá en el ejercicio 2003, ajustada al grado de desarrollo que imponga el cambio organizacional del Banco.

ARTICULO 53º.- El Directorio podrá modificar las denominaciones de los cargos contenidos en las presentes normas, o en las planillas que forman parte de este presupuesto, con el fin de adecuarlas al Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo 147 99 y a la nueva estructura funcional.

C) <u>ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.</u>

ARTICULO 54º.- El Directorio del Banco podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Grupos 0 - Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

ARTICULO 55º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 16.00 (Pesos Uruguayos dieciseis), valor de la divisa norteamericana correspondiente al período enero - junio 2002. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

ARTICULO 56º.- No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: Tarjeta de Créditos (Renglones 299.008 y 299.009), Gastos por Nuevos Proyectos (Renglón 299.011), Costo Financiero (Renglón 621.000), y todas las comprendidas en el subgrupo 26 - Tributos, Seguros y comisiones; y en el subgrupo 71 - Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos.

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 57º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas. Dentro de los 15 (quince) días subsiguientes se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

D) <u>DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES DE RUBROS (LEY 17.296 ART.33º DEL 21.02.01)</u>

ARTICULO 58º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 (Servicios Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
b) Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos (renglones) de los subgrupos 01, 02, y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
c) Los objetos (renglones) de los grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.
d) El grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.
e) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

ARTICULO 59º.- Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

E) <u>REESTRUCTURA DE GESTION Y ORGANIZACION DEL B.R.O.U.</u>

ARTICULO 60º.- En el Plan Anual de Inversiones se incluye el Proyecto 100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU. (Licitación Nacional e Internacional Nº 98 7) el cual contiene, además de los costos emergentes de la aplicación de los Artículos 61º, 62º, y 63º de estas normas las partidas con destino exclusivo a la Reorganización del Banco.

El Directorio queda facultado para autorizar la ejecución de los diferentes grupos que componen dicho Proyecto, en función de las obligaciones contraídas y de las necesidades operativas para su desarrollo integral.

ARTICULO 61º.- Los funcionarios que sean asignados a las tareas inherentes a la Reestructura de la Gestión y Organización del Banco, percibirán un Complemento como máximo del 44% de las partidas computables para el cálculo de la hora extra (Art. 41º). Las imputaciones correspondientes deberán efectuarse con débito al Renglón 042.013- Complemento por Extensión Horaria - Trabajos Especiales, autorizado dentro del Presupuesto Anual de Inversiones (Proyecto 100-Reestructura de la Gestión y Organización del BROU).

Quien perciba este complemento deberá estar sujeto al régimen establecido por la normativa vigente, cumpliendo la extensión horaria dictaminada para cada jornada de labor. Si por razones de servicio dicha extensión fuera menor, el pago del complemento se efectuará en forma proporcional a las horas trabajadas.

Quienes cumplan tareas bajo este régimen retributivo y perciban en el mes la totalidad del complemento establecido en este artículo, no podrán percibir remuneraciones por aplicación de lo establecido en el artículo 41º de estas normas.

ARTICULO 62º.- El Directorio podrá reglamentar la asignación de funciones en cargos cuyo perfil y destino sea definido en el marco del proceso de transición hasta la implementación definitiva de la Reestructura de Gestión y Organización del Banco, pudiéndose abonar en forma transitoria las diferencias de sueldo correspondientes hasta tanto se defina la nueva estructura, sin perjuicio de lo establecido por el Estatuto del Funcionario y las disposiciones que se acuerden en materia salarial y que sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

Las nuevas denominaciones de cargos a que se hace referencia, tendrán una relación retributiva con los ya existentes, lo que deberá ser explicitado específicamente.

El pago de las diferencias se hará con cargo al crédito autorizado en el Renglón 046.003 - "Diferencia por Subrogación - Proyecto 100".

En cada oportunidad en que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57º se realice la adecuación presupuestal, se deberá dar cuenta detallada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los cambios estructurales realizados en el período inmediato anterior, debiéndose especificar la cantidad, tipo y diferencias de sueldo resultantes en cada caso.

ARTICULO 63º.- Los funcionarios acreditados formalmente como Capacitadores, percibirán un Complemento por Docencia ajustado por el grado de especialización que requiera el curso que dicte y según desarrolle su función docente, fuera o dentro del horario reglamentario de trabajo.

El desempeño de la función del Capacitador no implicará vínculo funcional con el área especializada del Departamento de Recursos Humanos, teniendo carácter transitorio desde el inicio al final del curso, exclusivamente por las horas que éste requiera, las que no podrán retribuirse, además, con Compensaciones por Horas Extraordinarias o por Extensión Horaria establecidas en los artículos 41º y 61º de estas disposiciones.

La especialización docente se definirá por el conocimiento suficientemente probado en un área determinada, ya sea por el que derive de la formación curricular en instituciones universitarias debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, o por el que surja de la competencia acreditada y reconocida por una Comisión integrada por el Gerente del área al cual esté destinado el curso, el Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Capacitación.

La retribución de los capacitadores se determinará de la siguiente forma:

a) Los cursos de carácter especializado que requieren especialización docente de nivel superior, que incluyan preparación y corrección de pruebas de evaluación se abonarán de acuerdo al equivalente de la hora de trabajo ordinario del GEPU 55 vigente.
b) Los cursos de carácter no especializado que incluyan preparación y corrección de pruebas de evaluación se abonarán de acuerdo al equivalente de la hora de trabajo ordinario del GEPU 46 vigente.
c) Los cursos tanto de carácter especializado como no especializado que no requieran la preparación y corrección de pruebas de evaluación se abonarán de acuerdo al equivalente de las horas de trabajo ordinario de los GEPU 46 y 38 respectivamente.
d) Este complemento se abonará, de acuerdo a los valores establecido, por el equivalente al 100% cuando la función docente sea desempeñada fuera del horario reglamentario de trabajo del capacitador y al 70% cuando se desarrolle dentro del horario reglamentario.
e) Las tareas de difusión serán remuneradas por el equivalente a la hora del GEPU 38, cuando se realicen fuera del horario normal de trabajo del funcionario o fuera de su lugar de residencia.
f) En caso que el nivel remunerativo de los capacitadores sea igual o superior al GEPU 55 no percibirán remuneración por concepto de "Complemento por Docencia" a menos que los temas a desarrollarse en el curso no tengan relación directa con las tareas inherentes al cargo que desempeñan en el Banco.

Las imputaciones emergentes del pago de este complemento serán efectuadas con débito al renglón 7042.026-Complemento por Docencia, autorizado en el Grupo 0 - Servicios Personales, dentro del "Proyecto 100-Reestructura de Gestión y Organización del BROU", "Subproyecto 120-Cursos de Capacitación por Reestructura del BROU".

La asignación de cursos a Capacitadores, horas a dictar, así como las demás condiciones inherentes a aquellos, serán determinados por la Reglamentación que se dicte al efecto y a lo que establezcan los Planes de Capacitación correspondientes.

ARTICULO 64º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto Nº 84 984 de 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que solo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 65º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 66º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá remitir en forma cuatrimestral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el detalle de ejecución de los proyectos de inversión, con la apertura y grado de descripción tal que permita su rápido análisis.

ARTICULO 67º.- Se comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31.01.03, la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1.06.02 y el 31.12.02, reduciéndose los rubros de Mano de Obra correspondientes.

ARTICULO 68º.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios siguientes, el Banco de la República Oriental del Uruguay dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto, asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

ARTICULO 69º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425 992 de 8 de setiembre de 1992 respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

ARTICULO 70º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2003, salvo disposición específica en contrario.

ARTICULO 71º.- Las presentes Normas de Ejecución Presupuestal se han elaborado en base a la estructura establecida en el Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 8.10.954 y modificativas, estando pendiente la formulación de la estructura definitiva congruente con el Estatuto del Funcionario vigente.

Una vez aprobada la nueva estructura de cargos, el Organismo deberá comunicarla a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República, debiendo ajustar las partidas presupuestales correspondientes en ocasión de realizarse la adecuación presupuestal inmediata siguiente.

ARTICULO 72º.- Las partidas por concepto de Compensación Zonal que figura en el Grupo 0 - Retribuciones de Servicios Personales - Subgrupo 04 - "Retribuciones Complementarias" - Renglón 042.033 "Compensación Zonal" creadas por Resolución de Directorio de fecha 15.01.92 no serán ajustadas por el art. 54º de estas disposiciones.

ARTICULO 73º.- Las partidas complementarias a que refieren los art. 11 (literales a) y d)), art. 33°, art. 34°, art. 35°, art. 37° literal h), art. 72°, cesarán luego de producirse la migración definitiva a la nueva estructura organizacional, en aquellos casos en que del análisis de las tareas asociadas a las partidas complementarias surja que dichas tareas están incluidas en el perfil de los nuevos cargos.

ARTICULO 74º.- Los funcionarios que deban desempeñar sus funciones en el régimen de semana móvil, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico y estarán sujetos a la reglamentación que el Directorio dicte al efecto.

ARTICULO 75º.- Las retribuciones establecidas en el art. 39° de estas disposiciones, en caso de estar sujetas al pago de aportes y tributaciones, éstas serán a cargo del Banco (patronales y personales) y se aplicarán según las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

ARTICULO 76º.- El Banco reintegrará los gastos de asistencia médica de su personal de acuerdo con lo que establezcan las normas reglamentarias vigentes en la materia.

ARTICULO 77º.- En forma complementaria a las presentes normas, el Banco deberá cumplir con las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo en materia de control y restricción de gastos y retribuciones.

ARTICULO 78º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 79º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

Anexo I

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2003

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2003 a nivel de proyecto
(Componentes en Pesos Uruguayos y en Dólares Americanos)
Nivel de Precios ENERO/JUNIO 2002 (U $S = $ 16,00)

Denominacion del Proyecto	Asignación 2003 Componente $	Asignación 2003 Componente U$S	Asignación 2003 TOTAL $ EQUIV.
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina		193.100	3.089.600
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios		7.047.150	112.754.400
030 - Mecanización contable		7.628.100	122.049.600
040 - Ampliación y Renovacion Flota Vehicular		0	0
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias		448.200	7.171.200
060 - Adquisición de inmuebles		0	0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias		1.456.000	23.296.000
090 - Construcciones		0	0
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	68.860.300	10.086.450	230.243.500
110 - Reestructura y Organización	65.882.760	9.346.390	215.425.000
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	2.977.540	740.060	14.818.500
TOTAL PESOS URUGUAYOS	68.860.300	591.127.200	498.604.300
TOTAL DOLARES AMERICANOS	4.303.769	26.859.000	31.162.769

NOTA: El Organismo deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 66° de las Normas Presupuestales

Anexo II

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2003

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2003 a nivel de proyectos y de grupos
(Total en Pesos Uruguayos - Precios de Enero / Junio 2002 - 1 U$S = $ 16,00)

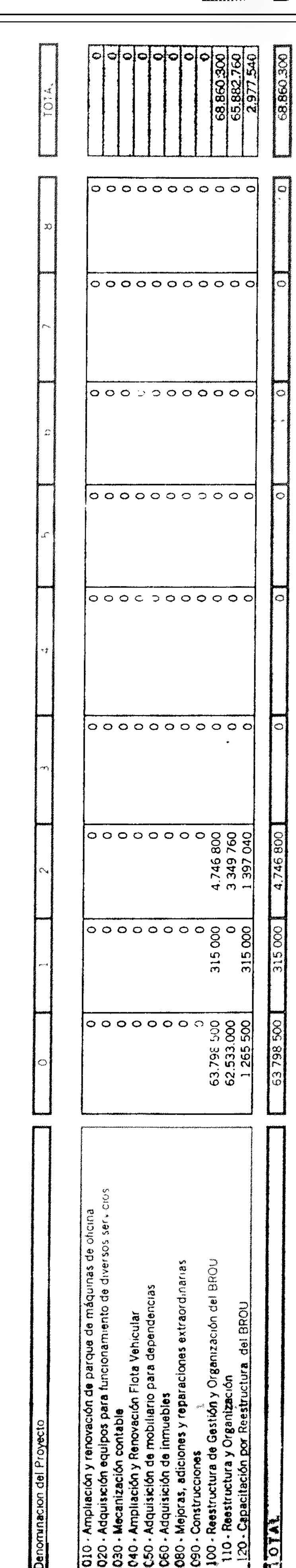
Denominación del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	0	0	3 089 600	0	0	0	0	0	3.089.600
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	0	0	112 754 400	0	0	0	0	0	112.754.400
030 - Mecanización contable	0	0	0	122 049 600	0	0	0	0	0	122.049.600
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	0	0	7 171 200	0	0	0	0	0	7.171.200
060 - Adquisición de inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	0	0	23 296 000	0	0	0	0	0	23.296.000
090 - Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	63 798 500	315 000	54 460 880	111 669 120	0	0	0	0	0	230.243.500
110 - Reestructura y Organización	62 533 000	0	41.462.880	111 429 120	0	0	0	0	0	215.425.000
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	1 265 500	315 000	12 998 000	240 000	0	0	0	0	0	14.818.500
TOTAL PESOS URUGUAYOS	63 798 500	315 000	54 460 880	380 029 920	0	0	0	0	0	498 604 300
TOTAL EQUIVALENTE DOLARES	3 987 406	19 688	3 403 805	23 751 870	0	0	0	0	0	31 162 769

Anexo III

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2003

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2003 a nivel de proyectos y de grupos
(Componente en Dólares Americanos)

Denominación del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	0	0	193.100	0	0	0	0	0	193.100
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	0	0	7 047.150	0	0	0	0	0	7.047.150
030 - Mecanización contable	0	0	0	7.628.100	0	0	0	0	0	7.628.100
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	0	0	448.200	0	0	0	0	0	448.200
060 - Adquisición de inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	0	0	1 456.000	0	0	0	0	0	1.456.000
090 - Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	0	0	3 107.130	6 979 320	0	0	0	0	0	10.086.450
110 - Reestructura y Organización	0	0	2.382 070	6 964.320	0	0	0	0	0	9.346.390
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	0	0	725 060	15 000	0	0	0	0	0	740.060
TOTAL [illegible]	0	0	3.107.130	30 731 190	0	0	0	0	0	26.859.000



Anexo IV

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2003

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2003 a nivel de proyectos y de grupos
(Componente en Pesos Uruguayos)

Denominación del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
030 - Mecanización contable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060 - Adquisición de inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
090 - Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	63.798 500	315 000	4.746 800	0	0	0	0	0	0	68.860.300
110 - Reestructura y Organización	62.533.000	0	3 349 760	0	0	0	0	0	0	65.882.760
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	1 265 500	315.000	1 397 040	0	0	0	0	0	0	2.977.540
TOTAL	63 798 500	315 000	4.746 800	0	0	0	0	0	0	68.860.300

---o---

5

Decreto 429/003

Inclúyese en el Registro de Personal a Redistribuir de la Oficina Nacional del Servicio Civil al personal del Banco Hipotecario del Uruguay.
(3.139*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: El proceso de reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay;

RESULTANDO: Que el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Banco Hipotecario del Uruguay, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay con fecha 2 de mayo de 2003, dispuso una nueva estructura organizativa del Banco Hipotecario del Uruguay con el fin de alcanzar los objetivos que le son fijados por ley 17.596 de fecha 13 de diciembre de 2002;

CONSIDERANDO: Que es la intención del Poder Ejecutivo adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento a dichos objetivos;

ATENTO: A lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Incluyese en el Registro de Personal a Redistribuir de la Oficina Nacional del Servicio Civil al personal del Banco Hipotecario del Uruguay que sea derivado por dicha Institución a la citada Oficina Nacional a los efectos de su redistribución al Banco Central del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° del Convenio referido en el Resultando del presente decreto.

Artículo 2º.- La Comisión de Adecuación Presupuestal efectuará las adecuaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE, SAUL IRURETA.

---o---

6

Decreto 434/003

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el primero de enero de 2003.
(3.144*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2003

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2003;

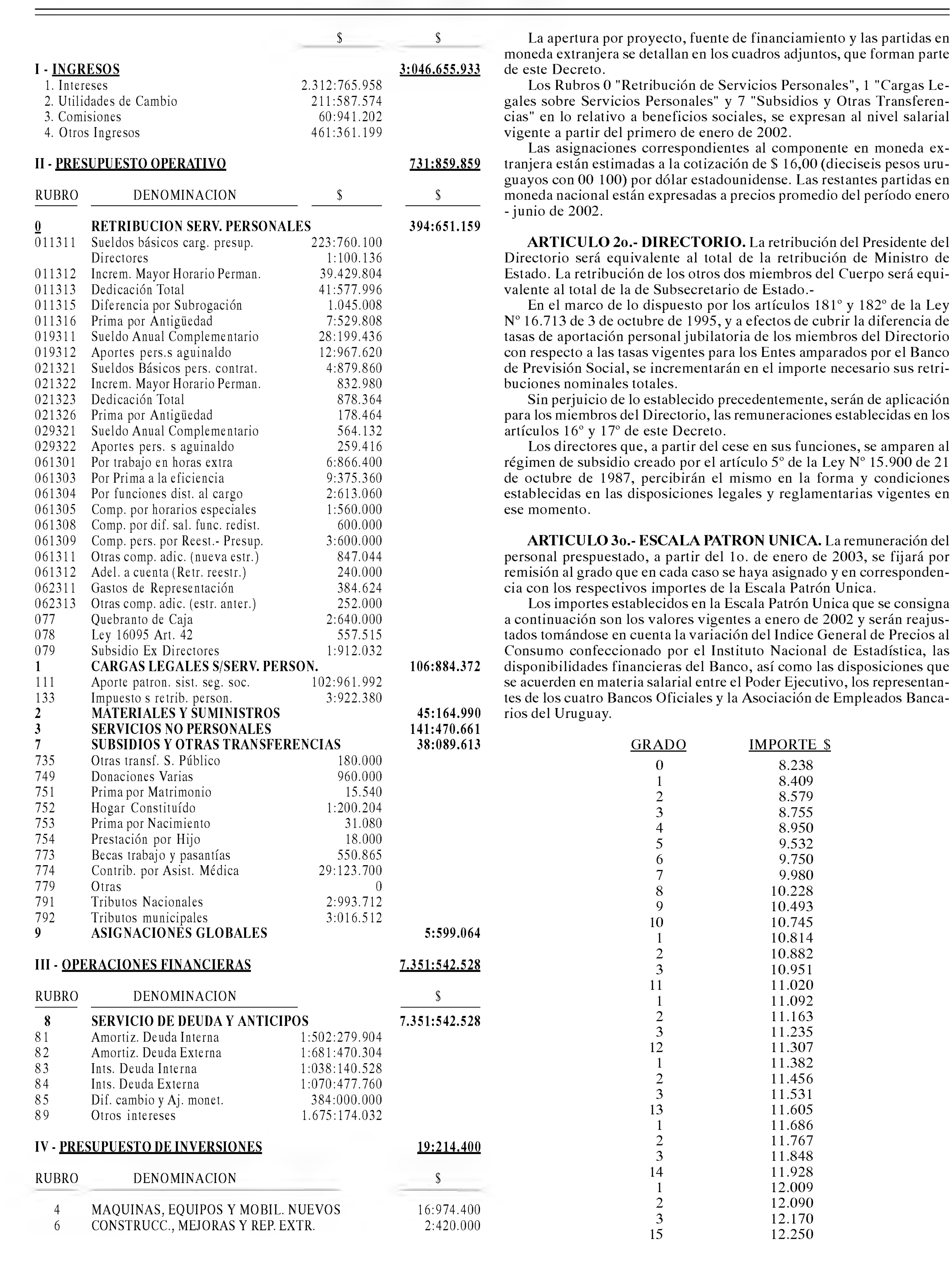
CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1o.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el primero de enero de 2003, de acuerdo con el siguiente detalle:



		$	$
I - INGRESOS			**3:046.655.933**
	1. Intereses	2.312:765.958	
	2. Utilidades de Cambio	211:587.574	
	3. Comisiones	60:941.202	
	4. Otros Ingresos	461:361.199	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO			**731:859.859**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	**RETRIBUCION SERV. PERSONALES**		**394:651.159**
011311	Sueldos básicos carg. presup.	223:760.100	
	Directores	1:100.136	
011312	Increm. Mayor Horario Perman.	39.429.804	
011313	Dedicación Total	41:577.996	
011315	Diferencia por Subrogación	1.045.008	
011316	Prima por Antigüedad	7:529.808	
019311	Sueldo Anual Complementario	28:199.436	
019312	Aportes pers.s aguinaldo	12:967.620	
021321	Sueldos Básicos pers. contrat.	4:879.860	
021322	Increm. Mayor Horario Perman.	832.980	
021323	Dedicación Total	878.364	
021326	Prima por Antigüedad	178.464	
029321	Sueldo Anual Complementario	564.132	
029322	Aportes pers. s aguinaldo	259.416	
061301	Por trabajo en horas extra	6:866.400	
061303	Por Prima a la eficiencia	9:375.360	
061304	Por funciones dist. al cargo	2:613.060	
061305	Comp. por horarios especiales	1:560.000	
061308	Comp. por dif. sal. func. redist.	600.000	
061309	Comp. pers. por Reest.- Presup.	3:600.000	
061311	Otras comp. adic. (nueva estr.)	847.044	
061312	Adel. a cuenta (Retr. reestr.)	240.000	
062311	Gastos de Representación	384.624	
062313	Otras comp. adic. (estr. anter.)	252.000	
077	Quebranto de Caja	2:640.000	
078	Ley 16095 Art. 42	557.515	
079	Subsidio Ex Directores	1:912.032	
1	**CARGAS LEGALES S/SERV. PERSON.**		**106:884.372**
111	Aporte patron. sist. seg. soc.	102:961.992	
133	Impuesto s retrib. person.	3:922.380	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**45:164.990**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**141:470.661**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**38:089.613**
735	Otras transf. S. Público	180.000	
749	Donaciones Varias	960.000	
751	Prima por Matrimonio	15.540	
752	Hogar Constituído	1:200.204	
753	Prima por Nacimiento	31.080	
754	Prestación por Hijo	18.000	
773	Becas trabajo y pasantías	550.865	
774	Contrib. por Asist. Médica	29:123.700	
779	Otras	0	
791	Tributos Nacionales	2:993.712	
792	Tributos municipales	3:016.512	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**5:599.064**

III - OPERACIONES FINANCIERAS **7.351:542.528**

RUBRO	DENOMINACION		$
8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS**		**7.351:542.528**
81	Amortiz. Deuda Interna	1:502:279.904	
82	Amortiz. Deuda Externa	1:681:470.304	
83	Ints. Deuda Interna	1:038:140.528	
84	Ints. Deuda Externa	1:070:477.760	
85	Dif. cambio y Aj. monet.	384:000.000	
89	Otros intereses	1.675:174.032	

IV - PRESUPUESTO DE INVERSIONES **19:214.400**

RUBRO	DENOMINACION	$
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBIL. NUEVOS	16:974.400
6	CONSTRUCC., MEJORAS Y REP. EXTR.	2:420.000

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos, que forman parte de este Decreto.

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, se expresan al nivel salarial vigente a partir del primero de enero de 2002.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 16,00 (dieciseis pesos uruguayos con 00 100) por dólar estadounidense. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2002.

ARTICULO 2o.- DIRECTORIO. La retribución del Presidente del Directorio será equivalente al total de la retribución de Ministro de Estado. La retribución de los otros dos miembros del Cuerpo será equivalente al total de la de Subsecretario de Estado.-

En el marco de lo dispuesto por los artículos 181º y 182º de la Ley Nº 16.713 de 3 de octubre de 1995, y a efectos de cubrir la diferencia de tasas de aportación personal jubilatoria de los miembros del Directorio con respecto a las tasas vigentes para los Entes amparados por el Banco de Previsión Social, se incrementarán en el importe necesario sus retribuciones nominales totales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, serán de aplicación para los miembros del Directorio, las remuneraciones establecidas en los artículos 16º y 17º de este Decreto.

Los directores que, a partir del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987, percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento.

ARTICULO 3o.- ESCALA PATRON UNICA. La remuneración del personal prespuestado, a partir del 1o. de enero de 2003, se fijará por remisión al grado que en cada caso se haya asignado y en correspondencia con los respectivos importes de la Escala Patrón Unica.

Los importes establecidos en la Escala Patrón Unica que se consigna a continuación son los valores vigentes a enero de 2002 y serán reajustados tomándose en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

GRADO	IMPORTE $
0	8.238
1	8.409
2	8.579
3	8.755
4	8.950
5	9.532
6	9.750
7	9.980
8	10.228
9	10.493
10	10.745
1	10.814
2	10.882
3	10.951
11	11.020
1	11.092
2	11.163
3	11.235
12	11.307
1	11.382
2	11.456
3	11.531
13	11.605
1	11.686
2	11.767
3	11.848
14	11.928
1	12.009
2	12.090
3	12.170
15	12.250

1	12.335
2	12.421
3	12.508
16	12.594
1	12.684
2	12.776
3	12.866
17	12.957
1	13.051
2	13.143
3	13.237
18	13.329
1	13.426
2	13.521
3	13.617
19	13.712
1	13.815
2	13.917
3	14.018
20	14.121
1	14.225
2	14.329
3	14.434
21	14.539
1	14.648
2	14.757
3	14.865
22	14.974
1	15.089
2	15.203
3	15.318
23	15.433
1	15.552
2	15.672
3	15.791
24	15.911
1	16.036
2	16.160
3	15.285
25	16.410
1	16.540
2	16.670
3	16.800
26	16.929
1	17.066
2	17.203
3	17.339
27	17.475
1	17.617
2	17.761
3	17.904
28	18.047
1	18.193
2	18.338
3	18.485
29	18.631
1	18.786
2	18.941
3	19.097
30	19.252
31	19.893
32	20.561
33	21.265
34	21.995
35	22.765
36	23.557
37	24.383
38	25.257
39	26.151
40	27.097
41	28.077
42	29.102
43	30.162
44	31.280
45	32.447
46	33.663
47	34.926
48	36.252
49	37.632
50	39.065
51	40.568
52	42.135
53	43.761
54	45.472
55	46.174
56	47.976
57	49.868
58	51.837
59	53.895
60	56.044
61	58.272
62	60.613
63	63.051
64	65.595
65	68.245

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes.

La denominación de los cargos será la que determinen estas normas y la reglamentación. El grado correspondiente en la Escala Patrón Unica será el establecido en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, el que figure en las planillas presupuestales que son parte integrante de las mismas, con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

Cada división de los grados de esta Escala Patrón Unica se denomina subgrado.

ARTICULO 4o.- PERSONAL. El ordenamiento de las remuneraciones del Personal del Banco Central del Uruguay, queda establecido de acuerdo a los artículos siguientes.

ARTICULO 5o.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal del grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Auxiliares de Servicio III	5
Auxiliares de Servicio II	10
Auxiliares de Servicio I	20
Encargado de Turno	41

Cuando al Personal comprendido en este grupo le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 6o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.

Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria, a excepción de los funcionarios que ingresen al Organismo a través del mecanismo previsto en el artículo 15° y siguientes de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para quienes la escala del artículo 6° se aplicará considerando la antigüedad bancaria a partir del efectivo ingreso a la banca oficial.

ARTICULO 6o.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal perteneciente al Grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ANTIGUEDAD (EN AÑOS)	ESCALA PATRON UNICA GRADO
Ingreso	5

1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	31
27	32
28	33
29	34
30	35
31	36
32	37
33	38
34	39
35	40

ARTICULO 7o.- GRUPO ADMINISTRATIVO. El personal del grupo administrativo, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Administrativo III	5
Administrativo II	20
Administrativo I	30
Secretario	41
Tesorero	46

Los funcionarios presupuestados que al 31 de diciembre de 2001 ocupen cargos de Administrativo III mantendrán el grado de la Escala Patrón Unica, establecido en anteriores normas presupuestales.

Cuando el personal comprendido en este grupo le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.

Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria, a excepción de los funcionarios que ingresen al Organismo a través del mecanismo previsto en el artículo 15º y siguientes de la ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, para quienes la escala del artículo 8º se aplicará considerando la antigüedad bancaria a partir del efectivo ingreso a la banca oficial.

ARTICULO 8o.- El personal perteneciente al Grupo Administrativo percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ANTIGUEDAD (EN AÑOS)	ESCALA PATRON UNICA GRADO
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	32
27	34
28	35
29	36
30	38
31	39
32	40
33	41
34	42
35	43
36	44
37	45
38	46

ARTICULO 9o.- GRUPO TECNICO PROFESIONAL. El personal del grupo técnico profesional, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Operador CPD I	33
Analista III	34
Analista II	48
Analista I	52
Abogado Asesor	56
Abogado Consultor	60

Los funcionarios presupuestados que al 31 de diciembre de 2001 ocupen cargos de Analista III mantendrán el grado de la Escala Patrón Unica, establecido en anteriores normas presupuestales.

Los abogados que integren la Sala de Abogados percibirán una retribución equivalente a la del cargo que ocupan más dos grados adicionales de la E.P.U. detallada en el art. 3º de este Decreto.

Los funcionarios que sean designados en los cargos de Operador CPD I y Analista III podrán acceder cada dos años a partir de su designación, a un grado adicional de la E.P.U. hasta un tope de grado 47, siempre que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

A los funcionarios que sean designados en los cargos de Analista II o equivalente se les aplicará, cuando corresponda, la escala prevista en el artículo 44o., inciso primero.

ARTICULO 10o.- GRUPO DE DIRECCION Y SUPERVISION. El personal del nivel de Jefatura, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Jefe de Unidad III	41
Jefe de Unidad II	50
Jefe de Unidad I	54

Jefe de Departamento II	54
Jefe de Departamento I	56

Cuando al personal comprendido en el cargo de Jefe de Unidad III de este grupo le correspondiese una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.

Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria.

ARTICULO 11o.- El personal del Nivel Gerencial, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACION DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Gerente de Area II	58
Gerente de Area I	60
Contador General	60
Asesor de Comunicación Institucional	62
Intendente	64
Auditor Interno - Inspector General	64
Gerente de División	64
Secretario General	65
Superintendente	65
Gerente General	65

ARTICULO 12.- PERSONAL CONTRATADO. El personal contratado, en el marco de lo dispuesto por la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás legislación vigente, es el siguiente:

	CANTIDAD	ESCALA PATRON UNICA GRADOS
Administrativo III	1	10
Analista III	18	34

ARTICULO 13o.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a presupuestar a su personal contratado, a cuyos efectos transferirá los importes necesarios del subrubro 02 "Retribuciones Básicas Personal Contratado", a los subrubros 01 "Retribuciones Básicas Personal Presupuestado" y 06 "Retribuciones adicionales".

ARTICULO 14o.- El Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por los artículos 1°. y 4°. de la ley No. 16.127 de 7 de agosto de 1990, de la ley No. 16.697 de 25 de abril y demás legislación vigente, podrá efectuar la contratación de hasta 22 Profesionales Contadores o Economistas con una retribución mensual básica equivalente al grado EPU 34.

ARTICULO 15o.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - HORARIO. El horario a cumplir por los funcionarios del Banco Central del Uruguay es de 8 (ocho) horas diarias continuas de labor.

La jornada comienza en la mañana, en horario que no podrá ir más allá de la hora 10:00.

ARTICULO 16o.- INCREMENTO POR MAYOR HORARIO PERMANENTE. El incremento por mayor horario permanente retribuirá la mayor extensión horaria establecida en el artículo 15°.

Esta retribución constituye el 17,07% (diecisiete con cero siete por ciento) de todas las remuneraciones personales de carácter permanente, con excepción de las compensaciones establecidas en los arts. 17°, 26° y 49°.

ARTICULO 17o.- RETRIBUCION A LA DEDICACION TOTAL. La retribución a la dedicación total corresponde a la traslación en el horario de labor prevista en el inciso 2° del artículo 15°.

Esta retribución se establece en un 18% (dieciocho por ciento) sobre todas las remuneraciones personales de carácter permanente con excepción de las compensaciones establecidas en los arts. 16°, 26°, y 49°.

La misma abarca a todo el personal del Banco Central del Uruguay excepto a aquellos funcionarios que por la naturaleza de su función, desempeñen un horario diferente que ya se encuentre contemplado del punto de vista retributivo. A vía de ejemplo y sin que signfique una enunciación taxativa, no percibirán la retribución prevista en este artículo, los funcionarios que realicen horarios rotativos y o nocturnos, situaciones que se encuentran contempladas en los arts. 19° y 20° de este Decreto.

ARTICULO 18o.- COMPENSACION POR SUBROGRACION. Los funcionarios que - por Resolución de Directorio - ocupen transitoriamente un cargo de mayor nivel durante un período continuo de 30 días o más, ante ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares percibirán, por concepto de subrogación, la diferencia entre su remuneración y la que le correspondería si se tratara de una designación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35o. del Estatuto del Funcionario, la que se hará efectiva por todo el período de su desempeño.

ARTICULO 19o.- COMPENSACION POR HORARIOS ROTATIVOS. Los funcionarios del Area de Sistemas de Información afectados a la realización de horarios rotativos, percibirán una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente.

ARTICULO 20o.- COMPENSACION POR HORARIO NOCTURNO. Los funcionarios que cumplen tareas entre las 22.00 horas y las 06.00 horas percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente, en proporción al horario, de acuerdo a la reglamentación en vigencia. Tal compensación no será de aplicación a los funcionarios del Area de Sistemas de Información afectados a la realización de horarios rotativos.

ARTICULO 21o.- COMPENSACION ESPECIAL. Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán mensualmente una compensación especial del quince por ciento de sus remuneraciones personales de carácter permanente, con un máximo equivalente a un Salario Mínimo Nacional, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 26o. de la Ley No. 15.903.

ARTICULO 22o.- COMPENSACION POR QUEBRANTOS DE CAJA. La compensación por Quebrantos de Caja se liquidará en función del nivel retributivo vigente del grado 32 de la Escala Patrón Unica, acreditándose en forma mensual con ajuste a lo que determine la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 23o.- COMPENSACION POR HORAS EXTRAS. La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, excepto la prima por antigüedad y las emergentes de los artículos 17o. y 47o. del presente Decreto.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinaria.

La cantidad de horas extras de labor que se autoricen mensualmente a cada funcionario deberá ajustarse a las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y convenciones laborales que rigen en la materia, como así también las disposiciones que se establezcan en Convenios y reglamentaciones que sean de aplicación durante la vigencia del presente presupuesto.

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de dos horas diarias por funcionario, hasta un máximo de cuarenta horas mensuales.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cuatro por cada miembro del mismo, podrán realizar hasta ochenta horas extra mensuales por funcionario.

No obstante lo dispuesto anteriormente, los respectivos jerarcas podrán autorizar regímenes excepcionales, cuando medien fundadas razones de resentimiento de los servicios. Sólo podrán realizar horas extra en días inhábiles aquellos funcionarios que en la semana

inmediata anterior, hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

ARTICULO 24o.- COMPENSACION PERSONAL POR REESTRUCTURA. La compensación personal por reestructura es la diferencia retributiva emergente de las partidas por concepto de compensaciones adicionales que percibía el funcionario al momento de su incorporación a la estructura vigente, que no son absorbidos por la remuneración básica del cargo al que accede.

Esta compensación corresponde a la persona y no al cargo y se dejará de percibir, en forma total o parcial, cuando el funcionario sea ascendido a un cargo cuya remuneración absorba total o parcialmente la misma.

La compensación personal por reestructura se ajustará aplicando la variación del Indice General de Precios del Consumo en la oportunidad de cada ajuste salarial.

ARTICULO 25o.- Los funcionarios que hayan realizado cursos de postgrado, por medio de los cuales hayan logrado los títulos de Master Business Administration (MBA), Master Public Administration (MPA), Phylosofical Doctor (PHD) u otros títulos de igual nivel académico afines con las actividades sustantivas del Banco Central del Uruguay, tendrán derecho a percibir las siguientes compensaciones:

Título de Master	$ 2.095
Título de Phylosofical Doctor	$ 5.804

A los efectos de obtener tal remuneración se deberá cumplir además, con los siguientes requisitos:

a) los cursos deberán ser realizados en Universidades o Institutos de reconocida solvencia académica e implicar una dedicación plena, no inferior a 3 años para el caso de Doctorado, y de un año en el caso de Master o equivalentes, debiendo ser dictados por docentes que en su mayoría posean títulos de postgrado y b) que dichos cursos hayan sido declarados, en cada caso, de interés para el Banco Central del Uruguay por resolución de su Directorio, previo informe del Gerente del Area al que pertenece el funcionario en el que indique, luego de un período de evaluación mínimo de 180 días, que el mismo realiza tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en los cursos realizados.

Los aspirantes a esta compensación deberán presentar el título obtenido y la documentación que justifique la extensión de los cursos, su estructura, carga horaria, la identidad de los docentes en cada materia, así como todo otro elemento que contribuya a su evaluación.

El derecho a la compensación se genera desde la fecha de la resolución en que el Directorio haya declarado el curso de interés para el Banco y reconozca que el funcionario cumple con todos los requisitos previstos en los incisos precedentes. La Gerencia de Area correspondiente deberá informar anualmente al Area de Recursos Humanos si el funcionario continúa aplicando los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus tareas, así como cualquier otra circunstancia funcional que determine la suspensión temporal o la extinción de dicho derecho. Estas compensaciones no serán acumulables entre sí y, para el caso de que un funcionario sea beneficiario de alguna de las compensaciones mencionadas ut supra y de la prevista en el artículo 21°, percibirá como única compensación la diferencia entre la que corresponda por este artículo y la dispuesta por aquel.

ARTICULO 26o.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá mensualmente una prima por antigüedad valuada en $ 52,00 (cincuenta y dos pesos uruguayos) al 1o. de enero de 2002 por cada año de servicio público u otros servicios reconocidos a los efectos jubilatorios ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Esta partida se ajustará aplicando la variación del Indice General de Precios del Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, en la oportunidad de cada ajuste salarial.

ARTICULO 27o.- AGUINALDO. Los funcionarios percibirán una retribución anual complementaria, por concepto de aguinaldo, por un importe equivalente a la duodécima parte de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada año.

Serán de cargo del Banco Central del Uruguay, los aportes personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias así como toda tributación personal que grave el aguinaldo. El sueldo anual complementario podrá ser abonado en dos partidas, que se liquidarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

ARTICULO 28o.- PRIMA A LA EFICIENCIA. La prima a la eficiencia se liquidará sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, salvo las compensaciones establecidas en los arts. 16°, 17°, 26° y 49° de este Decreto.

La misma se otorgará a la franja de funcionarios mejor calificados que hayan desempeñado tareas efectivas en el Banco durante todo el período, de acuerdo al régimen que establezca la reglamentación.

El monto máximo a percibir por parte de cada funcionario beneficiario de esta prima, no podrá superar el 8% (ocho por ciento) del total de su retribución personal anual definida en el párrafo primero de este artículo.

La asignación anual correspondiente a este concepto no podrá exceder el cuatro por ciento del total de los créditos presupuestales referentes a retribuciones personales de carácter permanente.

ARTICULO 29o.- Las retribuciones a que hacen referencia los artículos 16° y 17° y la dispuesta en el artículo 9° inciso 3°, alcanzarán a los funcionarios que efectivamente desempeñen funciones en el Banco Central del Uruguay, no comprendiendo a aquellos que desempeñen funciones en comisión en otros Organismos.

ARTICULO 30o.- PRESTACIONES SOCIALES. Los funcionarios del Banco Central del Uruguay percibirán las siguientes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

a) Prestación por hijo en edad preescolar y o alumno de Enseñanza Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo o Universidad de la República, hasta el tope máximo de 18 años.

b) Prestación por hijo incapacitado totalmente para el trabajo o el estudio, cualquiera sea su edad, duplicándose el monto para los beneficiarios con diagnóstico de retardado mental, previsto en el artículo 5o. de la Ley No. 13.711 de 29 de noviembre de 1963, leyes complementarias o modificativas.

c) Hogar Constituido

d) Prima por Nacimiento.

e) Prima por Matrimonio.

Todas estas prestaciones sociales se incrementarán en la misma proporción que lo haga el Salario Mínimo Nacional.

Las prestaciones de los literales a), b) y c) tendrán carácter mensual.

ARTICULO 31o.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA. El Banco Central del Uruguay reintegrará los gastos por asistencia médica de su personal, de acuerdo a lo que establezcan las normas reglamentarias vigentes en la materia.

ARTICULO 32o.- ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO. El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

En un plazo no mayor de 30 días, se deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe. De obtenerse un informe favorable regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal

de Cuentas, dentro de los quince días subsiguientes, para su conocimiento.

ARTICULO 33o.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias", para financiar las incorporaciones de aquellos funcionarios destituídos, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nº 15.737 y Nº 15.783 de 8 de marzo de 1985 y 28 de noviembre de 1985 respectivamente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 34o.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias", para cubrir el costo de las remuneraciones del personal que ingrese al mismo, en el marco de lo establecido por los artículos 15o. y siguientes (Redistribución de Funcionarios) de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 35o.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios del consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Cada adecuación dará lugar a lo dispuesto en el artículo 32o. in fine.

ARTICULO 36o.- DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio y se realizarán en las siguientes condiciones:

1) Dentro de un mismo programa, mediante aprobación del Directorio del Organismo y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas de la República.
2) Entre diferentes programas, mediante aprobación del Directorio del Organismo y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Las partidas correspondientes a los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y al subrubro 7.5 "Transferencias a Unidades Familiares por personal en actividad", no podrán ser utilizadas para trasposición ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
b) Dentro del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" podrán trasponerse partidas entre sí, a excepción de aquellas correspondientes a los subrubros 01, 02 y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.
c) Los renglones del subrubro 7.4 "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" y del rubro 8 "Servicios de Deuda y Anticipos" no podrán utilizarse para trasposiciones.
d) El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá recibir trasposiciones.
e) Podrán trasponerse entre sí los créditos destinados para la compra de suministros a organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales.
f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

ARTICULO 37o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 84 984 de 1o. de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio, dando cuenta dentro de los diez días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 38o.- DISPOSICIONES VARIAS. El renglón 7.4.9 "Donaciones Varias" incluye una partida de U$S 20.000, para financiar los gastos del Concurso Anual de Artes Plásticas para el año 2003, instituido por el Banco Central del Uruguay, por Resolución de Directorio 312 95 de fecha 6 de junio de 1995.

ARTICULO 39o.- Las partidas que se detallan a continuación no serán de carácter limitativo:

- Rubro 2 "Materiales y Suministros", renglón 2.4.9 "Otros Billetes y Papel de Seguridad y Gastos de Acuñación de Monedas", para cubrir los gastos de impresión y o reimpresión de billetes y o papel moneda, adquisición de papel de seguridad para la confección de valores públicos y gastos de acuñación de monedas.

- Rubro 3 "Servicios No Personales", renglón 3.6.4. "Comisiones Bancarias y De Cambio", para las comisiones por operaciones con corresponsales y otros gastos bancarios.

- Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", renglón 7.9.1. "Tributos Nacionales", para el pago de impuestos a cargo del Ente, derivados de la compra de moneda extranjera y de la Tasa del Tribunal de Cuentas de la República.

- Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", renglón 7.9.2. "Tributos Municipales", para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del Gobierno Departamental a cargo del Ente.

- Rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos", para cubrir los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones en moneda nacional y extranjera a cargo del Banco Central del Uruguay.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 40o.- PERSONAL NO INCORPORADO EN LA ESTRUCTURA VIGENTE. Las remuneraciones del personal presupuestado del Banco Central del Uruguay, que al 31 de Mayo de 2001 no ocupe ningún cargo en la estructura que se menciona en los artículos 5° al 11° inclusive, se regirán por lo establecido en los artículos 41° al 51° inclusive. Dichos funcionarios mantendrán sus cargos actuales y serán asignados a tareas de apoyo. Si se incorporan a la estructura funcional vigente o egresaran, las vacantes que se generen no serán provistas y los cargos respectivos serán suprimidos.

ARTICULO 41o.- El personal no incorporado a la estructura vigente establecida en los artículos 5° al 11°, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica y es el siguiente:

DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
CLASE DE ADMINISTRACION			
Jefe de Despacho	4ta.	41	2
Jefe de Sección de 1ra.	5ta.	36	2
Jefe de Sección de 2da.	6ta.	32	1
Auxiliar de Administración	10a.	5	1

DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	GEPU	CARGOS OCUPADOS
CLASE TECNICA			
Abogado Asesor	Especial	55	1
Abogado	A4	48	1
Escribano	A4	48	1
Abogado	A5	46	3
Contador Economista	A5	46	1

DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
PERSONAL DE COMPUTACION			
Programador A		40	1
Operador A		33	1

ARTICULO 42o.- El personal de la DECIMA CATEGORIA incluído en el Art. 41°, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican en el Art. 6°, computando como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde su ingreso en la categoría.

ARTICULO 43o.- Cuando el personal incluído en el Art. 41°. y comprendido entre SEPTIMA y CUARTA CATEGORIA inclusive, le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.

Se computará como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde el ingreso como Auxiliar de la Clase de Administración en la actividad bancaria.

ARTICULO 44o.- El Personal Técnico Universitario, incluído en el Artículo 41°, de las profesiones enumeradas en la Resolución de Directorio D 713 61 de 6 de noviembre de 1991 para el NIVEL DE INGRESO (A4) percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la siguiente Escala:

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA AÑOS		ESCALA PATRON UNICA GRADO
Carreras de hasta 4 años inclusive	Carreras de 5 años y más	
Ingreso	-	44
2	Ingreso	45
4	2	46
6	4	47
8	6	48
10	8	49

A los funcionarios presupuestados de este nivel ingresados al Banco Central del Uruguay antes del 1o. de enero de 1989, se les computará como antigüedad ficta la de obtención del título profesional, siempre que esta última fecha sea posterior al 30 de junio de 1987; si fuera anterior, se computará desde esta última fecha. Además, se modificará el correspondiente grado inicial de la Escala Patrón Unica, adicionándole una y tres unidades para los que estuvieran en la posición A5 y A4 respectivamente, del Presupuesto para 1992, manteniéndose el tope en el grado 49.

Los funcionarios que de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto 1992, ingresaron a esta Clase por presupuestación de cargos contratados mantendrán el Grado 46 de este nivel hasta tanto cumplan las condiciones establecidas en este artículo para acceder a los grados superiores de la Escala Patrón Unica.

ARTICULO 45o.- Los funcionarios de la Clase Técnica comprendidos en el art. 41°, no percibirán la Compensación por Especialización establecida en el artículo 48°, salvo los abogados del Nivel Especial comprendidos en ese artículo y siempre y cuando la percibieran al 31 de diciembre de 1992.

ARTICULO 46o.- Al personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 41o. se le aplicará, cuando correspondiese, la retribución dispuesta por el Art. 9° (inciso 3°), las compensaciones establecidas en los arts. 16° al 23° inclusive, las de los arts. 25° al 28° inclusive, las de los arts. 30° y 31°, así como lo dispuesto por el artículo 29° y por los artículos siguientes de este Decreto.

ARTICULO 47º.- COMPENSACION POR PERMANENCIA A LA ORDEN. Los funcionarios comprendidos en el art. 41°, afectados a la atención directa de los miembros del Directorio y de la Jerarquía Superior del Instituto, que se hubieran designado a ese efecto conforme a la reglamentación vigente, percibirán una compensación mensual equivalente al porcentaje del salario mínimo nacional, que se establece a continuación:

Secretario	150%

ARTICULO 48o.- COMPENSACION POR ESPECIALIZACION. La compensación por especialización, otorgada a funcionarios Profesionales Universitarios, Estudiantes Universitarios o Especialistas comprendidos en el artículo No. 41, de acuerdo a lo que establece la reglamentación respectiva, se ajustará a los siguientes valores vigentes al 1° de enero de 2002:

a) Profesionales Universitarios de carreras o cursos superiores directamente vinculados a la actividad del Banco Central del Uruguay, cuyos planes de estudio tengan una duración de cinco años o más: $ 3.297.

b) Profesionales Universitarios de carreras de cursos superiores no vinculadas directamente con la actividad del Banco Central del Uruguay, títulos intermedios y otras profesiones de cuatro años o menos de duración del plan de estudios, Especialistas, Estudiantes Universitarios:

Profesional Universitario	$ 2.742
Especialista, hasta	$ 2.742
Estudiante Universitario, hasta	$ 2.742

La compensación a los Estudiantes Universitarios se proporcionará en función de los exámenes aprobados respecto del total de la carrera.

En el caso de profesionales y estudiantes de carreras universitarias cuyos planes de estudio tengan una duración de tres años, la compensación será otorgada si estos funcionarios cumplen tareas afines con su profesión.

Los funcionarios que el Directorio -mediante prueba de suficiencia y o admisión de méritos probados- declare especializados en materias que interesan al Banco Central del Uruguay recibirán la compensación. La misma se graduará según la importancia que tenga para el trabajo esa especialización.

ARTICULO 49o.- RETRIBUCION A CUENTA DE LA INCORPORACION A CARGOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA. La retribución por reestructura que se otorgó de acuerdo a lo previsto por el art. 80° del decreto 457 93 de 25 de octubre de 1993, será absorbida total o parcialmente cuando se produzca la incorporación a un cargo de la estructura vigente.

A dicha retribución se le aplicará el mismo porcentaje de variación salarial del grado EPU que perciba el funcionario, mientras no se produzca la mencionada incorporación.

La retribución prevista en este artículo y las compensaciones establecidas en los artículos 47°, 48° y en el art. 50°, que se perciban al momento de la incorporación a un cargo de la estructura establecida en los arts. 5° a 11°, serán absorbidas en forma total o parcial, por la remuneración emergente del mismo.

En el caso de que persista una diferencia, ésta constituirá la compensación personal por reestructura, prevista en el art. 24°.

ARTICULO 50o.- PRODUCTIVIDAD - LEY Nº 16.127. El personal de la Institución percibirá en concepto de productividad una partida mensual. La misma resulta de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios al amparo de las disposiciones de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990 y de lo dispuesto en el numeral 9° del acta del Convenio de Equiparación Salarial entre la Banca Oficial y Privada, de 14 de marzo de 1991.

ARTICULO 51o.- En ningún caso la designación en un cargo de la estructura funcional prevista en los artículos 5° al 11° inclusive de este Decreto, podrá significar una disminución en la remuneración mensual total que estuviera percibiendo el funcionario al momento de la designación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24° y 49°. Quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso anterior las situaciones previstas en los artículos 9° (inciso 3°), 18°, 19°, 20°, 22°, 23° y 25°, o las derivadas de la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias o sentencias judiciales.

En especial y para los funcionarios comprendidos en el art. 41°, no significará disminución en el grado de la Escala Patrón Unica que le correspondiese en la estructura anterior, ya sea por el cargo presupuestal que ocupaba o por las funciones que le hubieran sido asignadas.

ARTICULO 52o.- El Banco deberá cursar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2003, el detalle de los

cargos a eliminar por las vacantes que se generen en el período 1º de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2002, a efectos de reducir los rubros de Mano de Obra correspondientes. Dicha reducción se efectuará atendiendo las instrucciones de la O.P.P. en la medida que no afecte la capacidad operativa del Instituto. De resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.

ARTICULO 53o.- En oportunidad de cada llamado a concurso entre funcionarios públicos para la provisión de cargos vacantes, el Organismo remitirá informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fundamentando la necesidad del llamado y la afectación dentro de su estructura organizativa.

ARTICULO 54o.- Facúltase al Banco Central del Uruguay para el caso de ingresos de personal, que se produzca a partir del 1 1 2002 bajo cualquier régimen, a realizar ajustes en las relaciones entre cargos y grados de la Escala Patrón Unica, previa consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de adecuarlas a las existentes en el resto de la Banca Oficial.

ARTICULO 55o.- Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un ministro de Estado, según lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley No. 17.556.

ARTICULO 56o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 57o.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY 2002

(Cifras totales en pesos promedio enero - junio 2002)

IV. INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	2003 Propuesto Total $
4	MAQ. EQUIP. Y MOB. NUEVOS	16.974.400
6	CONST. MEJORAS Y REP. EXT.	2.240.000
	TOTAL	19.214.400

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 430/003

Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Logística del Ejército. (3.140*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército a efectos de la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Logística del Ejército.

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército dispuso la creación del Centro de Instrucción Logística del Ejército dependiente del Comando de Apoyo Logístico del Ejército con la misión de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los diferentes cursos que funcionan en la órbita del Ejército en la materia, particularmente en los Servicios dependientes del Comando de Apoyo Logístico del Ejército.

II) que es necesario dotar a este Centro de Instrucción de las normas reglamentarias necesarias para su funcionamiento.

III) que el Reglamento propuesto integra al mencionado Centro de Instrucción dentro del Sistema de Enseñanza del Ejército.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Logística del Ejército, que figura en el Anexo 1 que se adjunta y su organigrama correspondiente, y que se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU.

ANEXO I
REGLAMENTO DE ORGANIZACION y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INSTRUCCION DE LOGISTICA DEL EJERCITO.
CAPITULO I

1. MISION
1.1.- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de los diferentes cursos que se lleven a cabo en los Servicios dependientes del Comando de Apoyo Logístico del Ejército (C.A.L.E.), con el objetivo de capacitar y perfeccionar al personal militar en el desempeño de tareas incluidas en el área de la logística, aplicando conocimientos en la materia para diferentes niveles.
1.2.- Actuar como órgano asesor, contribuyendo a la formulación y actualización de la doctrina logística del Ejército, así como en lo referente a necesidades y previsiones de personal idóneo en las diferentes áreas y niveles.
1.3.- Mantener el enlace y coordinación con el Sistema de Enseñanza del Ejército (S.E.E.), así como con los Departamentos de Instrucción y Logística del Estado Mayor del Ejército (E.M.E.), propiciando la formación de técnicos y especialistas, que se entienda necesarios, para una optimización en la gestión de la logística en el ámbito de la Fuerza.

CAPITULO II

2. FUNCIONES
2.1.- Planificar, coordinar, dirigir y supervisar los Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento que se dicten en los Servicios dependientes del "C.A.L.E.", siempre que dichos cursos pertenezcan al área de logística.
2.2.- Planificar y dirigir la instrucción en todas las funciones del apoyo logístico, así como en otras especialidades necesarias para la administración, gestión y control de inventarios, stocks, movimientos, etc., dentro del sistema logístico.
2.3.- Gestionar, obtener o elaborar las ayudas de instrucción necesarias, como también manuales, fichas y toda otra bibliografía relacionada a la actividad operativa y docente.
2.4.- Proponer al "S.E.E.", la obtención de becas de capacitación, tanto en el exterior del país como en el Sistema Nacional de Enseñanza, como así la creación o modificación de Cursos a dictarse en el ámbito del "C.A.L.E."
2.5.- Gestionar ante el "S.E.E." la confección y distribución de reglamentos, manuales y directivas, que se relacionen con el empleo de las distintas técnicas y funciones logísticas, así como en todo lo referente al mantenimiento preventivo, abastecimiento, organización de depósitos, informatización del sistema logístico etc.
2.6.- Mantener actualizada la información relativa a la evolución de los sistemas logísticos tanto en el ámbito civil, como en el de otros Ejércitos.

2.7.- Elevar al "S.E.E." la relación de profesores e instructores necesarios para el cumplimiento de la Misión, así como los Planes Anuales de Instrucción de los diferentes cursos a dictarse.

CAPITULO III

3. ESTRUCTURA ORGANICA

3.1.- El Centro de Instrucción de Logística del Ejército dependerá del Comando de Apoyo Logístico del Ejército, y se organizará en base a:

3.1.1.- Una Dirección integrada por:

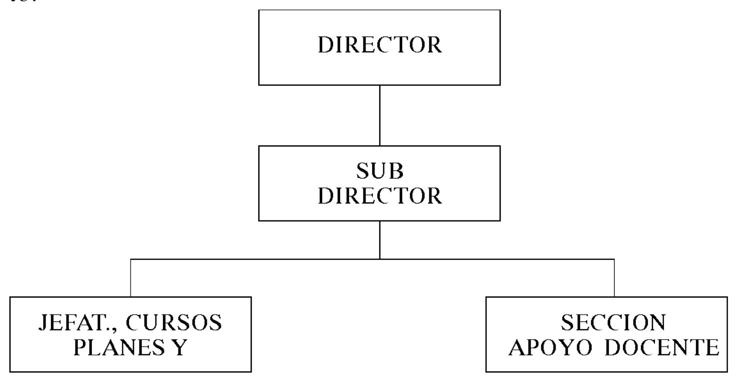
3.1.1.1.- Un Director, de Jerarquía Oficial Superior, dependiendo directamente del Comandante de Apoyo Logístico del Ejército.

3.1.1.2.- Un Sub Director, de Jerarquía Teniente Coronel.

3.1.2.- Una Jefatura de Cursos, Planes y Doctrina de la cual dependerán los Jefes de Cursos de cada Servicio dependiente, a cargo de un Oficial de Jerarquía Jefe.

3.1.3.- Una Sección de Apoyo Docente, a cargo de un Oficial Subalterno.

3.2.- Organigrama del Centro de Instrucción de Logística del Ejército.



CAPITULO IV

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1.- El Centro de Instrucción de Logística del Ejército funcionará en la sede del "C.A.L.E." utilizando las instalaciones e infraestructura administrativa del mismo.

4.2.- Los planes de estudio de los cursos que se dicten en cada Servicio dependiente, serán aprobados por el señor Comandante de Apoyo Logístico del Ejército y remitidos al "S.E.E."

4.3.- Al finalizar cada período lectivo, el Director del "C.I.L.E." elevará al señor Comandante de Apoyo Logístico la relación nominal de los cursos desarrollados con los resultados obtenidos, los cuales una vez aprobados se remitirán al "S.E.E."

4.4.- El Comando de Apoyo Logístico del Ejército dispondrá la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Instrucción de Logística del Ejército, el cual desarrollará y profundizará la organización aquí establecida y detallará las normas y procedimientos de funcionamiento que asegure el cumplimiento de la Misión.

---o---

8
Decreto 431/003

Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Enseñanza del Ejército.
(3.141*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército para modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Enseñanza del Ejército aprobado por el Decreto 133 001 de 20 de abril de 2001.

CONSIDERANDO: que se hace necesario adecuar la denominación de ciertos órganos y cargos establecidos en el mismo de forma de adaptarlos a las actuales necesidades y requerimientos de funcionamiento y organización del Sistema de Enseñanza del Ejército.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Enseñanza del Ejército, que figura en el anexo 1 que se adjunta y su organigrama correspondiente, y que se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2do.- Deróganse los Decretos 133 001 de 20 de abril de 2001, 9 965 de 14 de enero de 1965, 151 989 de 11 de abril de 1989 y la Resolución del Poder Ejecutivo 4518 de 10 de setiembre de 1942.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU.

ANEXO I

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO.

CAPITULO I
SISTEMA DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO

1.- El Sistema de Enseñanza del Ejército se conforma para asegurar la capacitación integral del Personal del Ejército en una adecuada complementación con el Sistema de Enseñanza Nacional.

El Sistema de Enseñanza del Ejército estará integrado por los siguientes Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción: Instituto Militar de Estudios Superiores (I.M.E.S.), Instituto Militar de las Armas y Especialidades (I.M.A.E.), Escuela Militar, Liceos Militares (que dependen directamente del Comandante en Jefe del Ejército), Escuelas y Centros de Instrucción de las Armas del Ejército, del Comando de Apoyo Logístico del Ejército y del Estado Mayor del Ejército (que dependen de Comandos específicos en cada caso).

Las relaciones funcionales del Comando de Enseñanza del Ejército con los Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción del Ejército que integran el Sistema de Enseñanza del Ejército tendrán un carácter técnico académico.

2.- MISION.- El Sistema de Enseñanza del Ejército tiene como misión formar, capacitar y perfeccionar al personal del Ejército en una adecuada complementación con el Sistema de Enseñanza Nacional.

3.- FUNCIONES.- A través de los Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción, la Enseñanza Militar busca instruir, entrenar y educar al Personal Superior y Subalterno de la Fuerza, de manera de formar integralmente al individuo, capacitado para el cumplimiento de sus cometidos y obligaciones dentro de la organización, así como para un mejor desempeño de su vida en sociedad.

CAPITULO II
ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO
SECCION I - COMANDO DE LA ENSEÑANZA DEL EJERCITO

4.- La Dirección General de la Enseñanza del Ejército será desempeñada por un señor General dependiendo a tales efectos del Comandante en Jefe del Ejército, pudiendo ser concurrente con la Dirección del Organo Coordinador de la Enseñanza del Ejército.

5.- El Director General de la Enseñanza del Ejército tendrá por misión la conducción, coordinación y supervisión de todas las actividades académico - profesionales del Personal Superior y Personal Subalterno, siendo el asesor principal del Comandante en Jefe del Ejército en los asuntos relativos a la enseñanza impartida en todos los niveles.

Tendrá autoridad técnica en los aspectos académicos y profesionales de los Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción que integran el Sistema de Enseñanza del Ejército, manteniéndose la autoridad de Comando y Administración por los canales existentes.

El Director General de la Enseñanza del Ejército asesorará al señor Comandante en Jefe del Ejército con relación a las necesidades de la Fuerza en lo que respecta a la formación de Profesionales o Técnicos Universitarios, así como el control de las actividades durante el tiempo que duren sus carreras.

Regulará los Cursos y Curriculums a dictarse en los distintos Institutos, Escuelas y Centros de Instrucción.

Propondrá al señor Comandante en Jefe del Ejército las necesidades de Capacitación en el exterior del Personal Superior y Subalterno del Ejército.

SECCION II
ORGANO COORDINADOR DE LA ENSEÑANZA DEL EJERCITO

6.- El Organo Coordinador de la Enseñanza del Ejército (O.C.E.E.) tendrá por misión asesorar al Director General de la Enseñanza del Ejército en todos los asuntos relativos a la enseñanza impartida en el ámbito institucional.

7.- El Organo Coordinador de la Enseñanza del Ejército estará dirigido por el Director General del "I.M.E.S."

Sus actuaciones serán coordinadas por el Secretario General del Comando de la Enseñanza del Ejército.

Dicho Organo Coordinador estará integrado por:

- Inspectores de las Armas.
- Jefe de la Cátedra de Administración del "I.M.E.S."
- Jefe de la Cátedra de Táctica del "I.M.E.S."
- Jefe de la Cátedra de Estrategia del "I.M.E.S."
- Directores de los Liceos Militares.
- Sub Director del "I.M.A.E."
- Sub Director de la Escuela Militar.
- Directores de los Centros de Instrucción de las Armas del Ejército, del Comando de Apoyo Logístico del Ejército y del Estado Mayor del Ejército.

Según el tema o nivel que se trate, podrán participar los titulares de estos cargos o Jefes relacionados con los titulares.

8.- El Organo Coordinador de la Enseñanza del Ejército tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Planificar la Instrucción del Ejército en todas sus fases.
- Coordinar y supervisar la técnica docente.
- Evaluar la instrucción.
- Retroalimentar el sistema.
- Determinar el contenido de los Planes de Instrucción de todo el sistema.
- Determinar las modificaciones a los planes de Instrucción y elevar la propuesta al Director General de la Enseñanza del Ejército.
- Coordinar curriculums de materias, cuya actualización será su responsabilidad.
- Mantener una continuidad del sistema de enseñanza en todos sus niveles.
- Obtener el aval y o reconocimiento de cursos militares en asignaturas equivalentes del Sistema de Enseñanza Nacional.
- Proponer el establecimiento de convenios con instituciones del Sistema de Enseñanza Nacional.
- Focalizar su atención en la enseñanza académica de alto nivel que se imparte en la Escuela Militar.
- Coordinar los conocimientos técnico - profesionales del Instituto Militar de las Armas y Especialidades con los Centros de Instrucción de las Armas.
- Planificar la capacitación del Personal Superior y Subalterno del Ejército en el exterior.

  Las propuestas elaboradas por este órgano actuando a través del canal técnico, serán elevadas al Director General de la Enseñanza del Ejército para su aprobación y o elevación al Comando General del Ejército.

SECCION III

9.- INSTITUTO: es el Centro de Enseñanza de mayor nivel en el Sistema de Enseñanza del Ejército que agrupa bajo un mismo Comando varias Escuelas, coordinando la labor docente y administrativa de las mismas.

Son Institutos:

A) El Instituto Militar de Estudios Superiores, que comprende:
- La Escuela de Estudios Superiores.
- La Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército.
- La Escuela de Ingeniería Militar.
- La Escuela de Idiomas del Ejército.

B) El Instituto Militar de las Armas y Especialidades que comprende:
- La Escuela de las Armas del Ejército (Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales y Escuela de Sub Oficiales del Ejército).
- La Escuela de Especialidades del Ejército (Escuela de Músicos del Ejército, Escuela de Operaciones de Paz del Ejército, Escuela de Formación y Capacitación de Oficiales de Reserva y Escuela de Administración).
- La Escuela de Educación Física y Tiro del Ejército.
- La Escuela de Equitación del Ejército.

C) La Escuela Militar.

D) Liceos Militares.

10.- ESCUELA: es el Centro de Enseñanza cuya finalidad es formar, capacitar y perfeccionar militarmente, buscando desarrollar en forma integral las aptitudes militares e internalizar valores profesionales y personales tendientes a preparar al individuo en su doble rol de militar y ciudadano. Cultiva y fomenta además investigaciones que le son pertinentes.

Asimismo se denominará Escuela, a aquel Centro de Enseñanza que forma especialidades de aplicación al medio civil.

Sin perjuicio de las anteriores definiciones, la Escuela Militar y el Liceo Militar tienen jerarquía de Institutos, dada la función que cumplen y su reconocimiento, tanto en el ámbito militar como en el medio civil, manteniendo por una razón histórica su denominación de Escuela y Liceo respectivamente.

Son Escuelas:

A) Las ya mencionadas, agrupadas en los Institutos.

B) Escuela de Comunicaciones del Ejército.

C) Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales.

11.- CENTRO DE INSTRUCCION: es el Centro destinado a impartir instrucción de especialistas sobre aspectos específicos de utilidad a la actividad militar.

Dentro de la Fuerza, constituye la repartición donde se desarrolla más integralmente una actividad de instrucción determinada y especializada, no pudiendo encarar aspectos de instrucción que correspondan a otro Instituto, Escuela o a la Instrucción que debe impartirse en las Unidades.

Son Centros de Instrucción:

A) De las Armas del Ejército:
a) Centro de Instrucción de Infantería.
b) Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados.
c) Centro de Instrucción de Artillería de Campaña y Antiaérea.
d) Centro de Instrucción de Ingenieros.

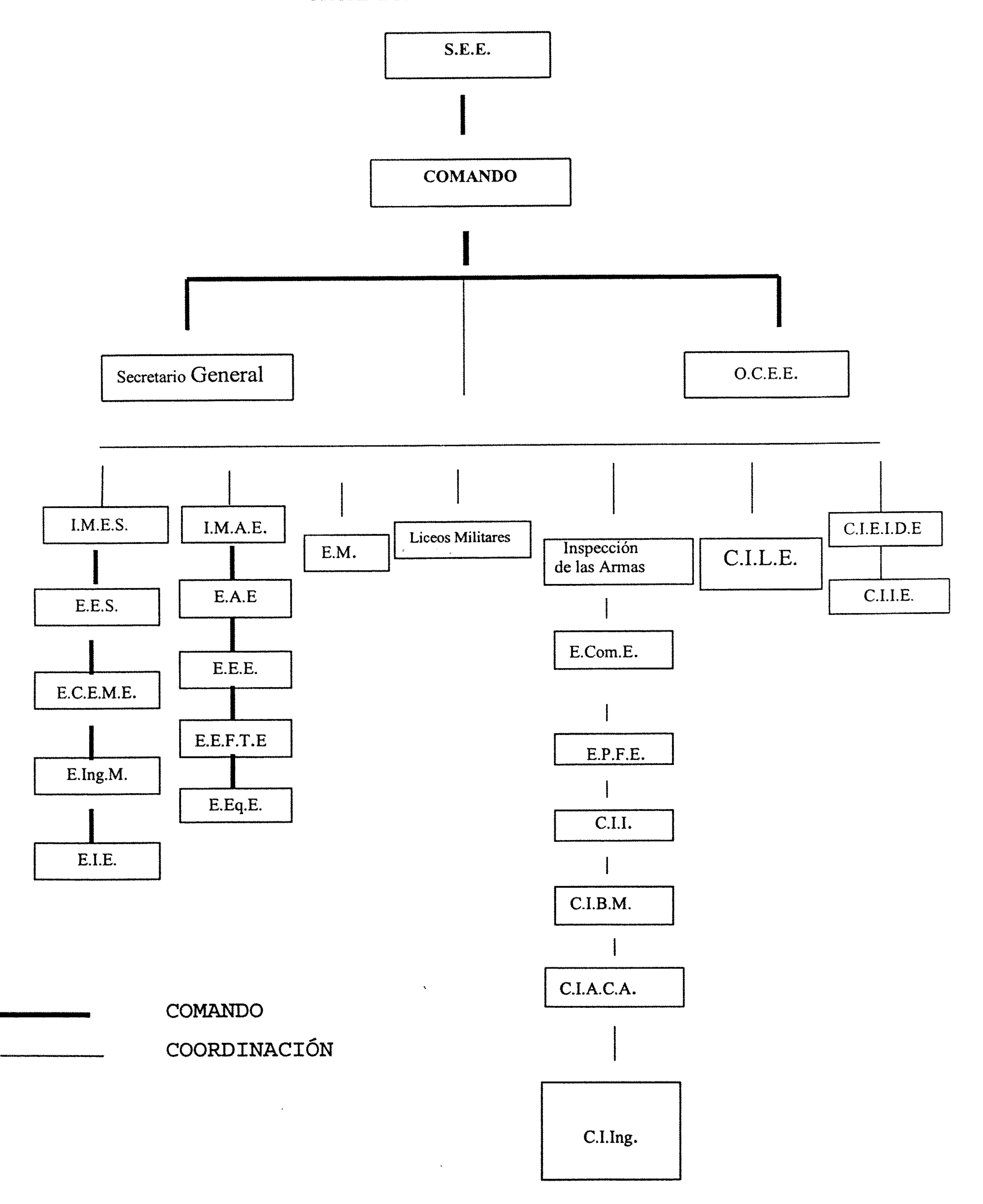
B) Dependiente del Comando de Apoyo Logístico del Ejército:
a) Centro de Instrucción de Logística del Ejército.

C) Dependiente del Estado Mayor del Ejército:
a) Centro de Instrucción y Estudios Informáticos del Ejército.
b) Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército.

SECCION IV
SECRETARIA GENERAL

12.- El Secretario General del Comando de la Enseñanza del Ejército dependerá directamente del Director del Organo Coordinador de la Enseñanza del Ejército y tendrá jerarquía de Oficial Superior, debiendo ser integrante del cuadro permanente del Instituto Militar de Estudios Superiores.

ORGANIGRAMA DEL S.E.E.



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 432/003

Increméntase en el monto que se determina la Tasa de control fijada por el artículo 3º del decreto 364/003 que gravará la faena de reses bovinas, así como la leche recibida en las plantas elaboradoras, y el ganado bovino en pie que se exporte. (3.142*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que la Secretaría de Estado mencionada por intermedio de la Dirección General de Servicios Ganaderos, tiene asignadas legalmente una serie de actividades de contralor de la sanidad animal y vegetal y la condición higiénico sanitaria de los productos agropecuarios;

II) que dentro de esas facultades, quedan incluidas la condición higiénico - sanitarias y control de faenas, de los establecimientos de faena, establecimientos industrializadores, depósitos frigoríficos y todas aquellas empresas o personas que tengan actividades industriales relacionadas con los productos de origen cárnico, así como la habilitación de los establecimientos lecheros, sus instalaciones y la sanidad de los animales;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606 de 13 de abril de 1910, el "Poder Ejecutivo hará efectiva la defensa de los ganados contra la invasión de las enfermedades contagiosas exóticas y la propagación de las que pudieran aparecer dentro del territorio de la República";

II) que el articulo 1º de la Ley Nº 16.082 de 18 de octubre de 1989 declara de Interés Nacional el control y erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio nacional, designando en su artículo 2º al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por intermedio de la Dirección General de los Servicios Veterinarios como autoridad sanitaria competente para la ejecución de la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa;

III) que la citada norma legal imputa a la autoridad sanitaria amplias facultades para adoptar las medidas técnico - sanitarias necesarias inherentes a la dirección de la campaña de erradicación y control;

IV) asimismo, de acuerdo a los decretos Nº 369 983 de 7 de octubre de 1983, Nº 2 997 de 3 de enero de 1997 y Nº 20 998 de 22 de enero de 1998, quedan incluidas la condición higiénico - sanitarias y control de faenas, de los establecimientos de faena, establecimientos industrializadores, depósitos frigorificos y todas aquellas empresas o personas que tengan actividades industriales relacionadas con los productos de origen cárnico así como los establecimientos lecheros;

V) conveniente incrementar la Tasa de Control, prevista en el artículo 3º del decreto Nº 364 003, de 29 de agosto de 2003, que gravará la faena de reses bovinas por parte de los establecimientos de faena sujetos a los controles señalados precedentemente, así como la leche recibida en las plantas elaboradoras, así como el ganado bovino en pie que se exporte;

VI) que el incremento de dicha tasa, así como la fijada para la leche recibida en planta y la que se pasteurice por cuenta de terceros con destino a la exportación, será depositada en una cuenta especial que con el nombre Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Financiamiento Vacuna Antiaftosa (MGAP FVA) se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo dispuesto por la Ley 3.606 de 13 de abril de 1910, art. Nº 294 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, decretos Nos. 369 983 de 7 de octubre de 1983, 2 97 de 3 de enero de 1997, 20 998 de 22 de enero de 1998, 24 98 de 28 de enero de 1998 y 364 003, de 20 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Increméntase en U$S 1.50 (un dólar con 50 100 USA) la Tasa de control fijada por el artículo 3º del decreto Nº 364 003, de 29 de agosto de 2003. Serán contribuyentes del incremento que se dispone, las personas físicas o jurídicas remitentes a los establecimientos de faena sujetos a las actividades especificas de control llevadas a cabo por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Art. 2º.- Fíjase una tasa de U$S 0,12 (doce centavos de dólar) cada 1.000 litros de leche recibidos en planta, que gravará las actividades especificas de habilitación de los establecimientos lecheros y sus instalaciones. Serán contribuyentes de dicha tasa, las personas físicas o jurídicas remitentes a las plantas lecheras.

Art. 3º.- El producido del incremento de la Tasa creada por el artículo 3º del decreto Nº 364 003, de 29 de agosto de 2003 será percibido y depositado por las empresas titulares de todos los establecimientos de faena de bovinos y plantas elaboradoras de leche, en una cuenta especial en dólares USA, que con el nombre Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Financiamiento Vacuna Antiaftosa (MGAP FVA) se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Dicho incremento deberá depositarse dentro del mes siguiente al de la generación del hecho gravado.

Dicho producido se destinará, en primera instancia, a cancelar los adelantos que a partir de la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas le hiciere al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al pago de la vacuna antiaftosa. Una vez cancelados los adelantos, el producido se destinará al pago de futuras compras de vacuna antiaftosa.

Art. 4º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la compra de la vacuna mediante el procedimiento previsto en el artículo 33 literal I del TOCAF, que deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas tanto en la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que corresponden al mercado la que será amortizada con los fondos provenientes del incremento de la tasa que se crea en el artículo 1º de este decreto.

Art. 5º.- El suministro y contralor de vacuna antiaftosa será realizada por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de acuerdo a los criterios técnicos - sanitarios que se establezcan, en el ámbito de sus cometidos sustantivos.

Art. 6º.- Un original de la declaración jurada prevista en el artículo 5º del decreto Nº 364 003, de 29 de agosto de 2003, deberá ser remitida al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dentro del plazo señalado.

Art. 7.- Las Plantas elaboradoras de leche deberán realizar mensualmente una declaración jurada de los litros recibidos en planta, cualquiera sea su destino, detallando lo que corresponde a cada remitente. Las plantas industriales que pasteuricen leche por cuenta de terceros, con destino a la exportación, deberán cumplir lo establecido por el artículo 3º de este decreto. Deberán llevar una cuenta individual que registrará el volumen que cada productor procesa. Dichas plantas serán responsables por la percepción y depósito de la tasa fijada en el artículo 2º.

Art. 8.- Los animales bovinos que se exporten en pié, deberán abonar el valor equivalente al incremento de la tasa prevista en el

artículo 1º de este decreto previo a su despacho aduanero. A tales efectos, la Dirección Nacional de Aduanas no autorizará su embarque, sin que previamente el exportador haya acreditado su depósito en la cuenta especial prevista en el artículo 2º de este decreto.

Art. 9º.- Las infracciones que se constaten por aplicación de las normas contenidas en el presente decreto, serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por el artículo 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

Art. 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, ISAAC ALFIE.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

10

Resolución 5.695/003

Promúlgase el Decreto 60/003 de la Junta Departamental referente a Proyecto de articulado complementario de la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad en vías públicas.
(3.201*R)

Junta Departamental de Canelones

Canelones, 22 de agosto de 2003.-

DECRETO Nº 60

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal referentes a proyecto de articulado complementario de la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad en vías públicas del Departamento.-

RESULTANDO: I) que se relevan instalaciones consolidadas, particularmente identificadas como "monopostes", realizadas sin marco normativo alguno, que superan parámetros referidos y que son de dificultosa e inmediata reconversión a lo dispuesto por la Norma;

II) que las áreas técnicas de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo formulan pautas para la consideración y autorizaciones provisorias, precarias y revocables, condicionadas a un incremento de derechos, mientras se mantenga la situación actual, sin adecuaciones voluntarias.-

CONSIDERANDO: I) que lo propuesto se fundamenta en la adopción de medidas para la regulación y control de la contaminación visual que dichas instalaciones ocasionan en el paisaje urbano;

II) que la Comisión Permanente Nº 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros) en el estudio del Artículo 2º de su competencia, entiende pertinente que el recargo anual hasta que se regularice la instalación sea del cien por ciento anual por metro cuadrado, a fin de incentivar la adecuación de los "monopostes" a la normativa vigente;

III) que, luego de un pormenorizado estudio de estos obrados y particular del informe del Asesor Notarial de este Legislativo, que se comparte en todos sus términos, este Cuerpo entiende que puede accederse a lo solicitado.-

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515 y a los correspondientes informes de la Comisiones Permanentes Nos. 5 y 1, la Junta Departamental en Sesión de la fecha,

DECRETA:

ARTICULADO COMPLEMENTARIO DE LA ORDENANZA DE INSTALACION DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VIAS PUBLICAS.-
(Decreto Nº 49/2002 de fecha 06 de setiembre de 2002).-

Artículo 1º.- Los carteles de publicidad, instalados sobre columnas, en altura, identificados como "monopostes", quedarán regulados por los parámetros de "altura máxima" y "separación" de la línea de propiedad, estipulados en el Artículo 4º de la Ordenanza.-

Artículo 2º.- La cartelería dispuesta sobre "monopostes", instalados a la fecha de vigencia de la Ordenanza, con excesos en relación de parámetros de "altura" referido a su distancia a la línea de propiedad y cuya adecuación a la norma, quede dificultada transitoriamente por razones fundadas, podrá contemplarse su mantenimiento en forma "provisoria, precaria y revocable", por un plazo de 2 (dos) años, condicionado al pago de un derecho emergente, equivalente a 3 U.R. (tres unidades reajustables) por metro cuadrado y por año, en pago anual anticipado; cumplido los 2 (dos) años, la renovación de dicha autorización provisoria podrá ampliarse, en forma anual, con un recargo adicional del 100% (cien por ciento) por metro cuadrado, por cada año de renovación acumulada, hasta tanto se regularice la instalación a la situación reglamentaria".-

Artículo 3º.- La Intendencia Municipal de Canelones, no tomará de recibo solicitud de autorización alguna para la instalación de cartelería sobre monopostes, que supere los parámetros dispuestos, cuando ella esté dirigida a publicidad de actividades de terceros, ajenas a la actividad propia a desarrollarse en el predio.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, etc..-
Carp. Nº 72 2001.- Entr. Nº 1232 2002.-
Expediente: A-261778.- ORESTES N. SANTOS, Presidente; Dra. DANIELLA OLIVAR, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución Nº 5695

Expediente A-261778

Acuerdo del día

Canelones, 27 de octubre de 2003.-

VISTO: que por Resolución Nº 5326 de fecha 11 de diciembre de 2002, se remitió a consideración de la Junta Departamental, Proyecto de articulado, complementario de la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad en vías públicas, Decreto Nº 49 02, referente a "Instalación de Publicidad sobreelevadas en Monopostes",

RESULTANDO: I) que el Organo Legislativo Comunal mediante Decreto Nº 60 de fecha 22 de agosto de 2003 concedió lo solicitado,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE

1.- PROMULGASE el Decreto Nº 60 dictado por la Junta Departamental con fecha 22 de agosto de 2003.-

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese, acúsese recibo y siga a Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en dos medios de circulación en el Departamento.-
TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DR. ESC. ROBERTO YAVARONE, Secretario General.



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

IRMA ALISE PIEDRA MARQUEZ, (Ficha: 328 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29451 Oct 30- Nov 12

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

HAYDEE ZULEMA CASTELLI TEDALDI, (Ficha: 467 2003).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29252 Oct 28- Nov 10

DUILIO NELSON ROBELLA SILVA, (Ficha: 223 2002).
Montevideo, 28 de mayo de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29271 Oct 28- Nov 10

MICHELINA CARRELLI CARRELLI, (Ficha: 476 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29366 Oct 29- Nov 11

AVELINO SALGUEIRO CAMPOS, (Ficha: 527 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29698 Nov 04- Nov 17

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ESTRELLA MONTANS IRUJO, (Ficha: 504 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.

Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29222 Oct 28- Nov 10

MARIA ESTHER LEBREDO JARDON, (Ficha: 500 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29367 Oct 29- Nov 11

ANGELE DIMIRJIAN DARAKJIAN, (Ficha: 478 2003).
Montevideo, 1º de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29369 Oct 29- Nov 11

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ANTONIO BORMIDA PANIZZA y GENOVEVA KSECKAUSKAS o KSECKANSKAS KANAVICIUTE, (Ficha: 485 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29810 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ZULEMA HERRERA o ZULEMA HERRERA MIÑAN o ZULEMA HERRERA MIÑANI, (Ficha: S 417 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29272 Oct 28- Nov 10

TOMAS PANIZZA MANCINI, (Ficha: S 407 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29535 Nov 03- Nov 14

EUSEBIO PEREZ KINLEY, (Ficha: S 467 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29584 Nov 03- Nov 14

ALICIA MARCELA CHIROLO ALVAREZ, (Ficha: S 514 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29805 Nov 05- Nov 18

BRIGIDA ANTONIA MARTINO DELLA CANANEA, (Ficha: S 528 2003).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29897 Nov 06- Nov 19

SEGUNDO TURNO

ROSA CATALINA SCARPA ERRICO, (Ficha: S 299 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29191 Oct 27- Nov 07

JUAN CARLOS SAGORY ESTOMBA, (Ficha: S 500 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29292 Oct 29- Nov 11

BERTA o BERTHA LEPOWITZ o LIPOWICZ ROZMANN, (Ficha: S 535 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29634 Nov 03- Nov 14

PAULA FELIPA TRUJILLO RODRIGUEZ, (Ficha: S 219 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29807 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

NORA ALONSO CARNELLI, (Ficha: 510 2003).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29120 Oct 27- Nov 07

JOSE BARREIRO NOVO, (Ficha: 488 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29350 Oct 29- Nov 11

GERMAN LUCIO DA COSTA DA COSTA, (Ficha: 482 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29368 Oct 29- Nov 11

IRMA DELIA VILLAR BARRIOS, (Ficha: 370 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29502 Oct 31- Nov 13

ENRIQUE BASERGA MARICHAL, (Ficha: 204 2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29585 Nov 03- Nov 14

CUARTO TURNO

MARIA LUISA INES o MARIA INES SAVIOTTI VITALE, (Ficha: 418 2003 a).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29512 Oct 31- Nov 13

FLORENCIO OSVALDO TRUJILLO NUÑEZ, (Ficha: 422 2003 a).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29514 Oct 31- Nov 13

AROMA ROSA REVELLO PASTORINO, (Ficha: 5512003 a).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29821 Nov 06- Nov 19

BONIFACIO GABINO o GABINO BONIFACIO LENZI COLOMBO y de EUSEBIA MARGARITA DIAZ de LEON, (Ficha: 45 2003 A).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29827 Nov 06- Nov 19

QUINTO TURNO

ERBER BUATERPLEIN TECHERA PALLARES o ERBER BERTELPLEN TECHERA PALLARES o ERBER TECHERA BUATERFLEIN, (Ficha: 73 2003).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29255 Oct 28- Nov 10

MANUEL VIGO CASTRO, (Ficha: 319 03).
Montevideo, 3 de setiembre de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29511 Oct 31- Nov 13

JUANA FRANCISCA ALVAREZ ACOSTA y FRANCISCO WALTER PENSADO ALVAREZ, (Ficha: 500 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29803 Nov 05- Nov 18

SEPTIMO TURNO

GLADYS MAY THOMAS LINARES, (Ficha: 532 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29126 Oct 27- Nov 07

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS ESPINO, (Ficha: 533 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29872 Nov 06- Nov 19

OCTAVO TURNO

ANA AIDA PORTA BRUNO, (Ficha: S 507 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29119 Oct 27- Nov 07

NORINA MARINA GENTA TORTEROLO, (Ficha: S 516 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29177 Oct 27- Nov 07

JUAN CARLOS DEUBROCA VERNOTTI, (Ficha: S 128 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29203 Oct 28- Nov 10

MARIA LETICIA o LETIZIA GUGLIUCCI GUGLIUCCI, (Ficha: S 530 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29900 Nov 06- Nov 19

NOVENO TURNO

JUAN ANGEL MASCHI CAMPAGNER, (Ficha: S 488 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29174 Oct 27- Nov 07

RUBEN GUALBERTO RIVERO PIÑEYRO, (Ficha: S 509 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29256 Oct 28- Nov 10

JOSE GREGORIO LUCCISANO HERNANDEZ, (Ficha: S 517 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29352 Oct 29- Nov 11

MARTHA MARTENS JORAJURIA, (Ficha: S 472 2003).
Montevideo, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29362 Oct 29- Nov 11

ANGELA MARIA GINI CAMBON, MARIA TERESA GINI CAMBON, ANA MARIA GINI CAMBON y LUIS ALBERTO GINI CAMBON, (Ficha: S 304 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29469 Oct 31- Nov 13

ROSA BLANCA ESTEFAN RUGGIERO, (Ficha: S 475 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29470 Oct 31- Nov 13

WALTER GONZALEZ DE LEON, (Ficha: S 407 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29783 Nov 05- Nov 18

DECIMO TURNO

VICENTE PEREZ IGLESIAS, (Ficha: 507 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29270 Oct 28- Nov 10

ELBA CELESTINA o ELBA CELESTINA PASCUALINA BENVENUTO MARTINI, (Ficha: 514 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29297 Oct 29- Nov 11

ENRIQUE VEGA TASSANO, (Ficha: 506 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29371 Oct 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO NUÑEZ BARBOZA, (Ficha: 488 2003 a).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29647 Nov 03- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

GIUSEPPE o JOSE VURRO VITALE, (Ficha: 476 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29434 Oct 30- Nov 12

EUGENIA BERMEJO CUESTA, (Ficha: 438 2003).
Montevideo, 16 de setiembre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29450 Oct 30- Nov 12

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA PASSANANTE GIATTINO, (Ficha: 185 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29290 Oct 29- Nov 11

JOSE ANTONIO ROQUE APEZECHEA SANTINI, (Ficha: 427 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29890 Nov 06- Nov 19

DECIMOQUINTO TURNO

HAYDEE MARTINEZ GARCIA, (Ficha: 263 2003).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29152 Oct 27- Nov 07

JOSE PARGA FUENTES, (Ficha: 481 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29240 Oct 28- Nov 10

MIRIAM o MYRIAN NANCY LUSBY SCHIAFFINO y GUILLERMO JUAN LUSBY SCHIAFFINO, (Ficha: 517 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29471 Oct 31- Nov 13

JOSE MARIA CANDIDO RODRIGUEZ, (Ficha: 203 2003).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29499 Oct 31- Nov 13

RAFAEL REJTMAN PADLOG o PADLOS, (Ficha: 454 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29635 Nov 03- Nov 14

SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE, (Ficha: 535 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29636 Nov 03- Nov 14

NELSON RODOLFO PEREZ ESPERON, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29704 Nov 04- Nov 17

MAXIMA BARRIOS LOPEZ, (Ficha: 507 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29779 Nov 05- Nov 18

ELEOMAR NUÑEZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 288 2003).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29804 Nov 05- Nov 18

MABEL NATIVIDAD MAGGI NOGUEIRA, (Ficha: 502 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29896 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE VIGO VILLALBA, (Ficha: 488 2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29227 Oct 28- Nov 10

HUGO MUSTO LAIN, (Ficha: 80 2003).
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29370 Oct 29- Nov 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBERTO FERREIRA, (Ficha: 499 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29176 Oct 27- Nov 07

MANUEL JUL BESTEIRO o MANUEL YUL BESTEIRO, (Ficha: 514 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29293 Oct 29- Nov 11

ISAAC MAZAL BEMAOR, (Ficha: 363 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29296 Oct 29- Nov 11

CAMILO BARREIRO BALDONI y MARIA SIXTA PELUFFO PERI, (Ficha: 482 2003).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29372 Oct 29- Nov 11

HILDA TRUJILLO, (Ficha: 461 2003).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29513 Oct 31- Nov 13

MIRTA LUISA BURGHI SCHENONE, (Ficha: 486 2003).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29820 Nov 06- Nov 19

ELSA ESTHER TABAREZ RUIZ, (Ficha: 427 2003).

Montevideo, 12 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29899 Nov 06- Nov 19

DECIMONOVENO TURNO

JUAN DOMINGO VERO TOSCANINI y SEGUNDA PEREZ CERRUTTI, (Ficha: 438 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29183 Oct 27- Nov 07

JUAN SIEKAVICA o SJIEKAVICA PAPA, (Ficha: 282 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29796 Nov 05- Nov 18

HAGOP SARKISSIAN SARKISSIAN, (Ficha: 115 2002).
6 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29889 Nov 06- Nov 19

VIGESIMO TURNO

ROBERTO MOLINI PERALTA, (Ficha: 420 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29356 Oct 29- Nov 11

EXEQUIEL PANZARDI o PANZARDE ESPINOSA, (Ficha: 255 2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29436 Oct 30- Nov 12

EULOGIO ALVARO RODRIGUEZ BORDON, (Ficha: 769 2001).
5 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29661 Nov 04- Nov 17

OROSMAN VITUREIRA ABELLA, (Ficha: 459 2003).
Montevideo, 22 de setiembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29723 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONARDA IRIS FERREIRA DE BERACOCHEA, de ERASMO BERACOCHEA LINDNER y de EUGENIO HOMERO BERACOCHEA LINDNER, (Ficha: 495 2003 S).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29202 Oct 28- Nov 10

NILDA MARTHA DENTONE TROMBOTTI, (Ficha: 459 2003 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29273 Oct 28- Nov 10

ALBINO COUÑAGO GALLEGO, (Ficha: 473 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29472 Oct 31- Nov 13

FERNANDO JUAN MUXI FRECCERO, (Ficha: 448 2003 S).
Montevideo, 1º de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29531 Nov 03- Nov 14

ANALIA RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha: 155 2003 S).
Montevideo, 19 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29706 Nov 04- Nov 17

ELIDA ISIDRA MENONI ESCANELLAS, (Ficha: 377 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29806 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE TEOFILO GRAU GUILLOT y de EDUVIJES o EDUVIGES LUZ LATORRES DE GRAU, (Ficha: 503 2003 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29192 Oct 27- Nov 07

LUCIANO LEAL LINARES, (Ficha: 325 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29274 Oct 28- Nov 10

ERNESTO FELICIANO GIRO SOTO, (Ficha: 457 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29294 Oct 29- Nov 11

ERMANNO FACCHINI, (Ficha: 409 2003 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29438 Oct 30- Nov 12

HORACIO EDISON MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: 614 2002 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29795 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ANGELICA ROCCA ROMERO, (Ficha: 496 2001 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29295 Oct 29- Nov 11

ILDEFONSO o ILDEFONZO AMICAR o PIOVANI MOLLA o MOYA, (Ficha: 375 2003 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29659 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANELLO ANGEL FASSI DEGGIOVANNI, (Ficha: 477 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29118 Oct 27- Nov 07

ROSALVINA GROSSO, (Ficha: 516 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29185 Oct 27- Nov 07

NELLY ELSA PASTORIN PASTORINO, (Ficha: 314 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29440 Oct 30- Nov 12

FRANCISCO MONTAÑEZ o MONTAÑEZ GUTIERREZ, (Ficha: 68 2001 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29582 Nov 03- Nov 14

MABILDA VILA CHA FERREIRA o MABILDA FERREIRA o MABILDA FERREIRA VILACHA, (Ficha: 409 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29743 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ALBERTO RUIZ, (Ficha: 523 2003 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29529 Nov 03- Nov 14

ZULEMA SANCHEZ MARINI, (Ficha: 556 2003 S).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29784 Nov 05- Nov 18

ADELMA MEDEROS MARTINEZ, (Ficha: 521 2003 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29788 Nov 05- Nov 18

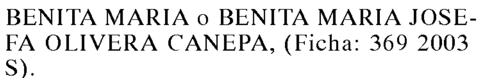
VIGESIMOSEXTO TURNO

JUANA DIAZ GONZALEZ, (Ficha: 458 2003 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29173 Oct 27- Nov 07

MARIA VICTORIA DE LA PLAZA o de la PLAZA BOCCIA, (Ficha: 507 2003 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29175 Oct 27- Nov 07

CARLOS MARIA BARCELO SILVERA y de ADOLFO REINALDO BARCELO MICAK o MICHAK, (Ficha: 609 2002 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29178 Oct 27- Nov 07





BENITA MARIA o BENITA MARIA JOSEFA OLIVERA CANEPA, (Ficha: 369 2003 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29220 Oct 28- Nov 10

JACINTA ALAIDES o ALAIDE ORTIZ, (Ficha: 535 2003 S).
Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29354 Oct 29- Nov 11

MARIA HELVIA URBIETA, (Ficha: 539 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29392 Oct 30- Nov 12

NERI VICENTE GANCIO MEROLA, (Ficha: 214 2003 S).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29654 Nov 04- Nov 17

JOSE EDUARDO CARREÑO RODRIGUEZ, (Ficha: 464 2003 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29898 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MANUELA JANEIRO CORRAL, (Ficha: 467 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29223 Oct 28- Nov 10

MANUEL FREIRE DOSIL, (Ficha: 444 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29224 Oct 28- Nov 10

LOURDES BELLO FERNANDEZ, (Ficha: 416 2003 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29691 Nov 04- Nov 17

RODOLFO ARNALDO DI CORCIA LAURINO, (Ficha: 280 2003 S).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
01) $ 2700 10/p 29722 Nov 04- Nov 17

CATALINA JULIA NACELLE LAMAZOU y NICANOR JOSE CASELAS RODRIGUEZ, (Ficha: 462 2003 S).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29780 Nov 05- Nov 18

MANUEL DOLDAN GOMEZ, (Ficha: 315 2003 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29808 Nov 05- Nov 18

WALTER EDUARDO AMADO FONTICELLI, (Ficha: 427 2003 S).
Montevideo, 14 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29879 Nov 06- Nov 19

MARIA ESTHER TARSETTI o TARZETI PROLO, (Ficha: 512 2003 S).
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29901 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO PASCUAL ROMANIELLO GAGLIARDI, (Ficha: S 155 95).
Montevideo, 15 de mayo de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29172 Oct 27- Nov 07

HUGO NELSON TOBLER SPINETTI, (Ficha: 476 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29180 Oct 27- Nov 07

RUBEN MANUEL JANAVEL TOURN, (Ficha: 462 2003 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29190 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

PEDRO HERNANDEZ BERTRANCHIPEY o BERTRANTTIKY, (Ficha: A 630 99).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29291 Oct 29- Nov 11

QUINTO TURNO

MABEL RENEE CURBELO GERPE, (Ficha: 294 03).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29490 Oct 31- Nov 13

MARIA EUSEBIA DUBINI DONAZAR, (Ficha: 458 03).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29703 Nov 04- Nov 17

ANDRES BARON LANTES, (Ficha: 417 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29888 Nov 06- Nov 19

DECIMOPRIMER TURNO

PEDRO FERNANDEZ, (Ficha: 419 2002 A).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29357 Oct 29- Nov 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ALBANO TEJERA, (Ficha: 512 03).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29818 Nov 06- Nov 19

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE VARGAS VIERA, (Ficha: 673 2003).
Artigas, 8 de setiembre de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29458 Oct 31- Nov 13

WALTER JOSE OTHAIX, (Ficha: 719 2003).
Artigas, 6 de octubre de 2003.
ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29536 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROGELIO DONATO LANFRANCONI, (Ficha Civil: 109 2003 V).
Canelones, 9 de setiembre de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29110 Oct 27- Nov 07

JOSE MARIA PEREZ VARELA, (Ficha Civil: 120 2003 V).
Canelones, 29 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29359 Oct 29- Nov 11

MAXIMO WALTER FERNANDEZ PEREZ, (Ficha Civil: 110 2003 V).
Canelones, 16 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29763 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA ELENA MOREIRA DALEIRA, (Ficha: 1038 2003).
Las Piedras, 3 de octubre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29383 Oct 30- Nov 12

BLANCA NELIDA BRUZZONE SAPETTO, (Ficha: 784 2000).
Las Piedras, 28 de febrero de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29747 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

JUAN JOSE SBURLATI SCAMPINI, (Ficha: 920 2003).
Las Piedras, 15 de setiembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29384 Oct 30- Nov 12

YOLANDA NELLY CHAVEZ o CHAVES VARON o BARON y de FIDEL ALBERTO CHOCA NEVES, (Ficha: 906 2003).
Las Piedras, 16 de setiembre de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29385 Oct 30- Nov 12

ELISA FRANCO FONTANA, (Ficha: 1055 2003).
Las Piedras, 13 de octubre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29386 Oct 30- Nov 12

JESUS LANZZI y ALBANA ROSA JUSTO CAMEJO, (Ficha: 629 98).
Las Piedras, 18 de noviembre de 1998.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29748 Nov 05- Nov 18

JOSEFINA GRISCELDA o GRISELDA ORRACA CARABALLO, (Ficha: 755 2002).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29749 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MINARDI DEARMAS o JUAN FRANCISCO MINARDI DE ARMAS, (Ficha: 1633 A 2003).
Pando, 7 de octubre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29530 Nov 03- Nov 14

CARMEN GREGORIA MALLI BENTANCOR, (Ficha: 1533 A 2003).
Pando, 1º de octubre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2700 10/p 29742 Nov 05- Nov 18

FRANCISCO ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha: 1651 A 2003).
Pando, 8 de octubre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29834 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

CARLOS SOLIS PEREIRA PINTOS, (Ficha: 1350 A 2001).
Pando, 3 de octubre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29474 Oct 31- Nov 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON TRUJILLO BOSQUES, (Ficha: 667 2003).
Melo, 14 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29868 Nov 06- Nov 19

ERBERTO CUÑA NOBLE, (Ficha: 81 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 15 de octubre de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54751 Nov 05- Nov 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELBA VICTORIA XAVIER MORALES, (Ficha: 615 2003).
Colonia, 9 de octubre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29109 Oct 27- Nov 07

RUBEN OSCAR BERRETTA SOBRERO, (Ficha: 647 2003).
Colonia, 15 de octubre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29387 Oct 30- Nov 12

MILTON ORLANDO LOPEZ SANTA CRUZ, (Ficha: 648 2003).
Colonia, 17 de octubre de 2003.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29755 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIA SOSA DE DIOS, (Expte.: 514 2003B).
Carmelo, 9 de octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29735 Nov 05- Nov 18

LUIS MARIA VADELL, (Expte.: 617 2003B).
Carmelo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29756 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARNOLDO ROMEO MALAN PEYRONEL, (Ficha: B 601 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29213 Oct 28- Nov 10

LUCAS CECILIA FONTES o LUCAS GREGORIO CECILIA FONTES, (Ficha: B-211 2002).
Rosario, 13 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29677 Nov 04- Nov 17

ESTEBAN MARIO BIDEGAIN LISTUR, (Ficha: B 618 2003).
Rosario, 30 de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29678 Nov 04- Nov 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ANATOLIO QUIJANO GONZALEZ, (Ficha: 351 2003).
Durazno, 7 de octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29112 Oct 27- Nov 07

MARIA ALICIA GONZALEZ BARERA, (Ficha: 238 2003).
Durazno, 29 de julio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29212 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

LUISA RODRIGUEZ MIRANDA, (Ficha: 412 2003).
Durazno, 24 de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 29793 Nov 05- Nov 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARISPE RIOS de VIDELA, AMELIA, (Ficha: 663 2003).
Trinidad, 17 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29210 Oct 28- Nov 10

DELGADO BARES, ESTEBAN o ESTEVAN SILVINO, (Ficha: 510 2003).
Trinidad, 7 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29211 Oct 28- Nov 10

BRATSCHI BOBENRIETH, ENRIQUE NELSON, (Ficha: 478 2003).
Trinidad, 30 de julio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29572 Nov 03- Nov 14

CASCO ALBA, CEFERINO MARIO, (Ficha: 610 2003).

Trinidad, 30 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29833 Nov 06- Nov 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO JOAQUIN ALVAREZ CURBELO o CURVELO, (Ficha: B 703 2003).
Minas, 6 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29761 Nov 05- Nov 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORA ALICIA MALO DE LEON, (Ficha: 541 2003).
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29170 Oct 27- Nov 07

NELIA SUSANA BLANCO CUADRADO, (Ficha: 401 2003).
Maldonado, 15 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29200 Oct 28- Nov 10

FIDEL SANTAMARIA SANCHEZ, (Ficha: 467 2003).
Maldonado, 15 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29201 Oct 28- Nov 10

ELDA CASTRO FERNANDEZ CHAVEZ y FELIX NIETO BATISTA, (Ficha: 319 2003).
Maldonado, 3 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29427 Oct 30- Nov 12

NILDA CARMEN SUAREZ DE LEON, (Ficha: 511 2003).
Maldonado, 2 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29542 Nov 03- Nov 14

JUAN ANGEL ALTEZ ROCHA, (Ficha: 461 2003).
Maldonado, 10 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29836 Nov 06- Nov 19

EDGARDO AMILCAR SAENZ GOICOECHEA, (Ficha: 406 2003).
Maldonado, 19 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29837 Nov 06- Nov 19

OCTAVO TURNO

MARIA ESTHER o ESTER MALACARNE MEDINA, (Ficha: 391 2003).
Maldonado, 22 de agosto de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29169 Oct 27- Nov 07

LUIS RAMON GARCIA NOGUEZ, (Ficha: 435 2003).
Maldonado, 25 de setiembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29425 Oct 30- Nov 12

JUANA DELUBINA o JUANA DELUVINA SENCION OLIVERA, (Ficha: 189 2003).
Maldonado, 13 de octubre de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29543 Nov 03- Nov 14

CRISTOBAL NICOLAS DUTRA MORENO, (Ficha: 284 2001).
Maldonado, 4 de junio de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29746 Nov 05- Nov 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROCHA NARBAIS, MARIA ELIDA, (Ficha: 505 2003).
Fray Bentos, 15 de setiembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29235 Oct 28- Nov 10

SUBOTIN PELUJOV, PABLO y FILEEV o FILEV o FILEOV o FILCOV o FILEO TOLSTOY o TALSTOY, MARIA, (Ficha: 298 2003).
Habiendose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Fray Bentos, 10 de setiembre de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54648 Oct 28- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IGNES CEBEY NUÑEZ, (Ficha: 659 2003).
Rivera, 15 de octubre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29246 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JUAN PALMIRO DOMINICI MEONI, (Ficha: 578 2003).
Rocha, 23 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29144 Oct 27- Nov 07

DON JOSE LAURENTINO BENENCIO BENENCIO, (Ficha: 599 03).
Rocha, 2 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29768 Nov 05- Nov 18

DON ROSALIO REYES SEQUEIRA, (Ficha: 553 2003).
Por providencia No. 4849 de fecha 30 09 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 8 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54754 Nov 05- Nov 18

DON WALDEMAR CARRASCO ACOSTA y DON CARLOS DANIEL CARRASCO MACHADO, (Ficha: 485 2003).
Por providencia No. 4965 de fecha 3 10 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 10 de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54755 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

DON JULIAN ADAN REYES BARRETO, (Ficha: 641 2003).
Rocha, 29 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29145 Oct 27- Nov 07

DOÑA NELIDA AIDA ROCCA DE CASTRO, (Ficha: 636 2003).
Rocha, 1º de octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29146 Oct 27- Nov 07

DON ZULEMA CECILIA BENTANCOUR RODRIGUEZ, (Ficha: 601 2003).
Rocha, 9 de setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29147 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

UBERFIL PRIETO DOMINGUEZ, (Ficha: 187 2003).
Chuy, 19 de setiembre de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29284 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLORES, NOLBERTA, (Ficha: B 429 2002).
Salto, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29218 Oct 28- Nov 10

HOCK KELROT, JORGE GUSTAVO, (Ficha: B 153 2003).
Salto, 9 de junio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29285 Oct 29- Nov 11



SENA ARTAVE, EDRIS NEVERS, (Ficha: B 321 2003).
Salto, 13 de octubre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29286 Oct 29- Nov 11

PANASIUK LAVRENIUK, ANDRES, (Ficha: B 161 2003).
Salto, 13 de junio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29389 Oct 30- Nov 12

DI LACCIO ALBERNAZ, DONILDO, (Ficha: B 229 2003).
Salto, 20 de agosto de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29485 Oct 31- Nov 13

APLANALP LALINDRE, BLANCA, (Ficha: B 287 2003).
Salto, 10 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29486 Oct 31- Nov 13

DEBONE IBERO, ANGEL ROBERTO, (Ficha: B 139 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 5 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54692 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

TITO ODIN ERRAMOUSPE GONCALVEZ TRINDADE, (Ficha: B 274 2003).
Salto, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29730 Nov 05- Nov 18

HECTOR BRUZZONI VOLPI, (Ficha: B 284 2003).
Salto, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29731 Nov 05- Nov 18

GLADYS BEATRIZ TEXEIRA NUÑEZ, (Ficha: B 152 2003).
Salto, 24 de junio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29733 Nov 05- Nov 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO CESAR MATTO RODRIGUEZ, (Ficha: 146 2003).
San José, 25 de setiembre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29282 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

RODOLFO ARTURO LECCHINI MARTINEZ, (Ficha: 400 2003).
San José, 28 de julio de 2003.
Dra. Mariela Moraglio Tomas, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29281 Oct 29- Nov 11

JUAN FRANCISCO MARTIN BARRERA, (Ficha: 626 2003).
San José, 15 de octubre de 2003.
MONICA LEAL DE SOUZA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 29708 Nov 04- Nov 17

LAUREANA GILBERTA PERAZA ECHEVERRI, (Ficha: 751 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29709 Nov 04- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EVELYN FRANCES CAROLINE GEPP BENNETT o EVELYN GEPP DE PONTE, (Ficha: 1109 2003).
Mercedes, 30 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29115 Oct 27- Nov 07

ALEXI VECINO CABRERA, (Ficha: 1120 2003).
Mercedes, 14 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29198 Oct 28- Nov 10

JUAN TOMAS TOMASSINI BORGES, (Ficha: 1208 2003).
Mercedes, 10 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29494 Oct 31- Nov 13

MARIANA ALCIRA FERNANDEZ MENDEZ, (Ficha: 1090 2003).
Mercedes, 12 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29495 Oct 31- Nov 13

ALFREDO MUSSIO REZOLA, (Ficha: 1147 2003).
Mercedes, 3 de octubre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29753 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AMELIA ANGELA PESCE SPAGNOLI, (Ficha: 412 2003).
Dolores, 3 de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29681 Nov 04- Nov 17

REGINO RUIZ GOROSTIAGA y MARIA ANGELICA TORRES CASTILLO, (Ficha: 386 2003).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.
Dolores, 15 de octubre de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54732 Nov 04- Nov 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UISELMA CUADRADO BLEDA, (Ficha: 584 2003).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29520 Nov 03- Nov 14

JUAN ADOLFO NOGUEIRA, (Ficha: 689 2003).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2003.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29521 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DARIO MAGIN RODRIGUEZ VIERA, (Ficha: 276 2003).
Paso de los Toros, 8 de julio de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 810 3/p 29876 Nov 06- Nov 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES IGUINI CARABALLO, (Ficha: 1021 2003B).
Treinta y Tres, 6 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29430 Oct 30- Nov 12

AYDEE MARTIR ZULUAGA PEREIRA, (Ficha: 696 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 6291 2003 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 15 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54773 Nov 06- Nov 19

CONVOCATORIAS COMERCIALES

GARDEN S.A.
Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de

GARDEN S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2003 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la ciudad de Chuy en el local social de Avda. España 277, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 05 2003, de la Memoria y del Proyecto de Distribución de Utilidades y del Informe de la Comisión Fiscal.
2) Designación del Directorio y de la Comisión Fiscal.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma.
El Directorio.
03) $ 2160 3/p 29764 Nov 05- Nov 07

VINDESUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de VINDESUR S.A. para la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 1248, piso 12 (Torre B), el día 25 de noviembre de 2003, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial y estado de resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de de mayo de 2003.
3. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades.
4. Aprobación de la gestión del directorio y elección de sus integrantes para el próximo período.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la Ley 16.060, en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 1248, piso 12 (Torre B), dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 31 de octubre de 2003.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2700 3/p 29800 Nov 05- Nov 07

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2002 2003 que se realizará en el local social (calle Uruguay 1529) el 27 de Noviembre de 2003, a las 17 horas con el siguiente orden del Día:
1) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2) Elección de Titulares del Directorio para el Ejercicio 2003 2004 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los Señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 1620 3/p 29856 Nov 06- Nov 10

Convocatoria Asamblea
General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A., para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Noviembre del 2003, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, a las 18:00 en segunda convocatoria, en Avd. Dr. Luis Alberto de Herrera 1077, a fines de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación del Secretario para asistir a la Presidencia (Art. 353 Ley 16.060).
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance de Pérdidas y Ganancias.
3) Elección de los nuevos directores titulares y suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte de la Asamblea, deberán depositar en la Secretaria de la Sociedad antes de tres días de la fecha fijada para la misma, sus acciones o los certificados de custodia expedidos por los bancos o personas autorizadas legalmente.
03) $ 2430 3/p 29885 Nov 06- Nov 10

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS CARLOS DAGNONE UBAL y LELIS CRISTINA ENRIQUEZ AVILA o ABILA, (Ficha: D 674 2002).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29782 Nov 05- Nov 18

OCTAVO TURNO

JORGE PEDRO MENDIVE MARTINCICH y MARIA ALEJANDRA ESPALTER GALLARZA, (Ficha: D 223 2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29480 Oct 31- Nov 13

NOVENO TURNO

FELIX JOSE DELSUR VIGNONE y MARIA HAYDEE ALEGRE ALVAREZ, (Ficha: D 318 97).
Montevideo, 4 de agosto de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29781 Nov 05- Nov 18

DECIMOQUINTO TURNO

ALVARO NELSON NAVILIAT GFELLER y MARIANA WIBMER PEREZ, (Ficha: 419 2003).
Montevideo, 18 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29382 Oct 30- Nov 12

DANIEL LYONNET y CLAUDIA OLIVERA SILVEIRA, (Ficha: 349 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29822 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

LEVON ARAKELIAN SADIKIAN y MARY CARDOZO PADILLA, (Ficha: 302 2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29712 Nov 04- Nov 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CESAR VILLAMIDE GIACOBONI y MARY GRACIELA RIOS DASSORI, (Ficha: 384 2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29381 Oct 30- Nov 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDUARDO FELIPPELLI DOS SANTOS y VERONICA ALEJANDRA GIMENEZ FERRADA, (Ficha: 451 2003).
Montevideo, 3 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29257 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE DIAZ MACHADO y LILIAN VARELA VALIERO, (Ficha: V 394 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29289 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO WALDEMAR ALONSO PIPPO y MONICA MABEL ESTEVEZ DORTA, (Ficha: 448 2003 D).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29581 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GONZALEZ PEREZ, CARLOS ADOLFO y DIAZ LOPEZ, MARTA, (Ficha: 461 2003 D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29532 Nov 03- Nov 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FALLA CASTAÑAREZ, LUIS ALBERTO y TEJERA CUADRADO, MARTHA IRENE, (Ficha Civil: 584 2003 F).
Canelones, 15 de octubre de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29226 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

CARLOS ABEL AMENEIROS MOMBRU y SUSANA FERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: 901 2003).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29744 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO PEREZ MARTINEZ y OMAR RODOLFO PERDOMO RAMOS, (Ficha: 733 A 2003).
Pando, 14 de octubre de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29835 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MIRIAM ROSTAN y WASHINGTON CARRASCO, (Ficha: B 862 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29760 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

HECTOR GONZALEZ MARTINEZ y ANA BEATRÍZ SCHENCK INGOLD, (Ficha: 417 2003 B).
Rosario, 30 de julio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29214 Oct 28- Nov 10

JUAN CARLOS CASSANELLO HARREGUY y KARINA LILIAN PEREZ VIERA, (Ficha: B. 567 2002).
Rosario, 17 de octubre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29459 Oct 31- Nov 13

RAFAEL ISABELINO BENITEZ GONZALEZ y SILVIA CRISTINA STEMPHELET MONICHON, (Ficha: B.661 2003).
Rosario, 9 de octubre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29830 Nov 06- Nov 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALICIA CELIA SCORZA ESTRELLA y JOSE LEONARDO LORENZELLI ARRIBILLAGA, (Ficha: 643 2003).
Trinidad, 10 de octubre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29832 Nov 06- Nov 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

IVAN ALMEYRA NAZAR y SONIA ELSA POPOVICH, (Ficha: 344 2003).
Maldonado, 29 de julio de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29199 Oct 28- Nov 10

ANA GABRIELA SUAREZ y MARIO FERNANDO BALDERRIN, (Ficha: 313 2003).
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 3715 2003 de fecha 01 10 2003.
Maldonado, 8 de octubre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54633 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO
PRIMER TURNO

MARCIAL ARZA HOFFMANN y VERONICA ELENA CORREA PEREIRA, (Ficha: 403 2003).
Maldonado, 14 de octubre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29840 Nov 06- Nov 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LUIS ANDRES SKALKOWICZ FAGALDE y DINA CAROL CUCHMAN REBALCO, (Ficha: B 289 2003).
Paysandú, 10 de octubre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29102 Oct 27- Nov 07

RUBEN ARIEL MIGLIANO ACOSTA y MARITZA ELIZABETH MANEIRO FREDES, (Ficha: B 213 2003).
Paysandú, 18 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29488 Oct 31- Nov 13

JORGE DIGHIERO ARRARTE y ALEXANDRA ISABEL CABRERA ELHORDOY, (Ficha: B 271 2003).
Paysandú, 18 de setiembre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29489 Oct 31- Nov 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

CARLOS WILSON OSORIO DUARTE y MARIA ANGELICA DOS SANTOS MOREIRA, (Ficha: 576 2003).
Rivera, 7 de octubre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29244 Oct 28- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MARIA ELENA GONZALEZ CANALI y JUAN PABLO DAVID de LIMA RUTZ, (Ficha: A 165 2003).
Salto, 8 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29287 Oct 29- Nov 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO
SEGUNDO TURNO

MIRIAM TERESA GONZALEZ MENENDEZ y JUAN ANGEL VERDE REYES, (Ficha: 414 2003).
San José, 23 de setiembre de 2003.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29283 Oct 29- Nov 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALVARO GASTON BELEN REY y ALEJANDRA MARIA IMAS ARRIETA, (Ficha: 935 2003).
Mercedes, 20 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29752 Nov 05- Nov 18

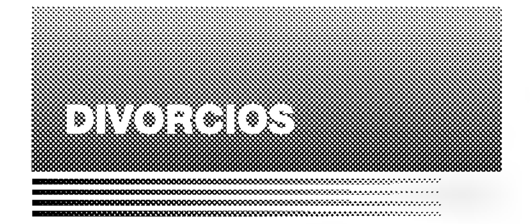
JOSE GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA y VERONICA JACQUELINE SILVA HERNANDEZ, (Ficha: 836 2003).
Mercedes, 20 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29875 Nov 06- Nov 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILMAR NUÑEZ DIAZ y MARIA BLANCA SEMPER RODRIGUEZ, (Ficha: 549 2003).
Tacuarembó, 21 de agosto de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 29121 Oct 27- Nov 07



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, NELSON OMAR C TORRES, MARTHA ELIZABETH - DIVORCIO" Ficha: D 222 2003, se cita, llama y emplaza a MARTHA ELIZABETH TORRES, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENETE AL TRAMIETE DE AUTOS.- Montevideo, 16 de octubre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54738 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "GASO, MIGUEL C PINTOS, IRIS CRISTINA - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 317 2003 D se cita, llama y emplaza a IRIS CRISTINA PINTOS, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de octubre de 2003 Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54711 Nov 03- Nov 14

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "BENITEZ, JORGE C PEREZ, MARIA RUMALDA - DIVORCIO POR CAUSAL" - FICHA: 34 2003 D, se cita, llama y emplaza a MARIA RUMALDA PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de octubre de 2003.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54756 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SUAREZ, ALICIA C SIERIG, CARLOS, DIVORCIO, AUX. POBREZA, FICHA 248 2003 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARLOS HORACIO SIERIG DIAZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 16 DE SETIEMBRE DE 2003.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54737 Nov 04- Nov 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a ALEX DARIO CABRAL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FERNANDEZ BOICOA, Daniela C CABRAL, Alex Dario - DIVORCIO" Fa. "F" 362 2003, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 2 de setiembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54712 Nov 03- Nov 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. GEYMONAT DILMA C ORTIZ JORGE NELSON - Divorcio - Auxiliatoria de pobreza y exoneracion - Fa. 595 2003, SE CITA, LLAMA, EMPLAZA, CON PLAZO DE SESENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a ORTIZ JORGE NELSON, bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 29 DE SETIEMBRE DE 2003.- Esc. Carlos Maria Mazzilli. Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54649 Oct 28- Nov 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 200 87 01 habilitado en calle Guaviyú 3326. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 540 3/p 29799 Nov 05- Nov 07

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFI-

CACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 de octubre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 65.4.002 en el Paraje Polanco del Yí, 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 12350 parte rural, propiedad del Sr. TABARE RODRIGUEZ MARGHIERI y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 05 de marzo de 2003, con el Nº 7677, tiene una superficie de 18 m2 24 dm2 y se deslinda así: al Sur: 4 m 31 lindando con parte del padrón Nº 5590; al Oeste: 4 m 31; al Norte: 4 m 22 y al Este: 4 m 26 lindando por los tres vientos con resto del padrón Nº 12350.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 15,5230.
Expediente Nº 918 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54729 Nov 04- Nov 13

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 03 de junio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Pozo de Bombeo en la Localidad Catastral Vergara del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 1473 propiedad del Sr. JOSE MUIÑO ZULOAGA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 31 de diciembre de 2001, con el Nº 8283, tiene una superficie de 405 m2 06 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 13 m 50 frente a la calle Bernardo Berro; al Sureste: 30 m 00 lindando con el padrón Nº 188; al Suroeste: 13 m 50 lindando con parte del padrón Nº 1445 y al Noroeste: 30 m 00 lindando con los padrones Nºs. 1474 y 187.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 377,0954.
Expediente Nº 59 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54730 Nov 04- Nov 13

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de octubre de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 67.4.007 en el Paraje Palmitas, 7ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, empadronada con el Nº 4537 parte rural, propiedad de LOCAL ANTONIO RUBIO SA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 06 de agosto de 2002, con el Nº 8544, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Norte, al Este, al Sur y al Oeste: 10 m 00 lindando por todos los vientos con resto del padrón Nº 4537 parte.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 64,1940.
Expediente Nº 1027 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54731 Nov 04- Nov 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TRINDADE, NERSI - Incapacidad", Ficha Nº 410 2002, se declaró a NERSI RODRIGUEZ TRINDADE, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Propietaria de la misma MARGARA LENCINA RODRIGUEZ.- Montevideo, siete de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1560 10/p 29811 Nov 05- Nov 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRARO MIQUEL, ADRIANA SOLICITANTE: FERRARO CORE, REINALDO JAVIER - INCAPACIDAD Y NOMB. DE CURADOR." FICHA C 558 96, se hace saber que por resolución Nº 500 de fecha 28 de febrero de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a Adriana Antonia FERRARO MIQUEL. Por auto Nº 2378 de fecha 30 de mayo de 2000, se ha nombrado nuevo curador a MARIA MIQUEL, designandola Curadora propietaria, quien aceptó el cargo el 30 de mayo de 2003. Montevideo, 10 de mayo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2340 10/p 29583 Nov 03- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "MARTINS VIERA, JULIO CESAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA 189 2000", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 797 2002 de fecha 21 de marzo de 2002, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR MARTINS VIERA, designándose curador definitivo del incapaz a la Sra. Ana María VIERA BANEGA, quien aceptó el cargo el día 21 de marzo de 2002. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 27 de mayo de 2002.- Dra. Mabel Rodriguez Bonilla, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54728 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "BUSTOS ALONSO, ANA MARIA - INCAPACIDAD - FICHA 12 2001 V" por auto Nº 6200 2001 de fecha 27 de diciembre de 2001 se declaró en estado de Incapacidad a ANA MARIA BUSTOS ALONSO, designándose curador propietario a JOSE RAUL BUSTOS ALONSO.- Montevideo, 10 de setiembre de dos mil tres.- ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
10) $ 1560 10/p 29662 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados LOPEZ, MARLENE POR OLLENARD CASULO, WALDO OMAR, REVISION DE JUICIO DE INCAPACIDAD, ficha 37 94S1 2003, se hace saber que se designó curador interino de WALDO OMAR OLLENARD CASULO, a ANTONIO LUIS CASULO PIANA, por auto Nº 2670 del 6 de agosto del 2003. Montevideo, 12 de setiembre del 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1560 10/p 29186 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Alvez Silva, Carlos Aníbal, incapacidad, aux. de pobreza, ficha 271 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 3524 del 23 de setiembre del 2003, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ANIBAL ALVEZ SILVA, y se designó curadora definitiva a LOURDES ESTELA SILVA ALVEZ. Montevideo, 13 de octubre del 2003.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54719 Nov 03- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 269 2002, se ha declarado en estado de incapacidad a GARY ANDERSON MELGAREJO RODRIGUEZ, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a su madre legítima MARY ISABEL RODRIGUEZ. Se deja constancia que se la concedió auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 06 de octubre del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54714 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "MARQUEZ OLIVERA, María Ximena - INCAPACIDAD" Fa. "B" 380 2001, se hace saber que fué declarada incapaz MARIA XIMENA MARQUEZ OLIVERA, se designó curadora del incapaz a la Señora GALDYS ELENA OLIVERA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 15 de setiembre de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54713 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FALERO, ALBA EDITH. -INCAPACIDAD.-", Ficha Civil 336 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 9060 de fecha 26.11.2002 se designó CURADORA DEFINITIVA de la incapaz declarada en autos ALBA EDITH FALERO a MIRTA NOIR FALERO PEREZ, quien aceptó el cargo con fecha 04.06.2003 y quedó discernida del mismo por Auto Nº 6024 del 22.08.2003.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 5611 del 11.08.2003.- Canelones, tres de setiembre de dos mil tres.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54613 Oct 27- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DA SILVA LAUREANO, NELLY YISEL. INCAPACIDAD. FA. 649 2000" por auto Nº 2130 2002 del 10 de junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Nelly Yisel Da SILVA LAUREANO, C.I. 4.362.340-3, habiéndose designado CURADORA a Renée LAUREANO ALVAREZ, C.I. 3.536.896-4, quién aceptó el cargo el día 6 de noviembre de 2002 y fijó domicilio en Sarandí Nº 947 casi Mata. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 25 de febrero del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54687 Oct 31- Nov 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS ""VIERA, RAFAEL RAMON - INCAPACIDAD.". FICHA 268 2002, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3229 2002 DE FECHA 28 11 2002 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A RAFAEL RAMON VIERA, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A MARIA CRISTINA VIERA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, 5 DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54635 Oct 28- Nov 10

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en autos caratulados "SILVA MORAGUES, LORENA JEANNETTE - Información de vida y costumbres - Ficha 297 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó LORENA JEANNETTE SILVA MORAGUES optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo la declaración testimonial de María Paz Alfonso Eyherachar y Sandra Isabel Mera Buras sobre su vida y costumbres. Montevideo, veintiuno de julio de dos mil tres. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 29254 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

Información

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 21º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "VIGNOLO SALGADO, JORGE JUAN -Información de Vida y Costumbres- FICHA B 386 2003" se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE JUAN VIGNOLO SALGADO optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo la declaración testimonial de Pablo Dell'Acqua y de Nancy Rocca sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de Setiembre de 2003. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 29857 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra Godin Machado en autos: "Godin, Sandra. Información de vida y costumbres." Ficha 471 03, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Gabriela Barlocco Sisto y Sheylah Guerra Trías sobre su vida y costumbres y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de setiembre de 2.003.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 29184 Oct 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se presentó Analía Bertolini Bentancor (Ficha 101 2003), quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Silvia Bruno y María del Carmen Gómez, sobre su vida y costumbres, Canelones, 29 SEP 2003 Dra. Mónica Pettis - Juez de Paz Departamental.
11) $ 1560 10/p 29360 Oct 29- Nov 11

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se presento Maria Josefina Nogueira

Cabrera, ficha V5 03 optando por el titulo de Escribana Publica, ofreciendo los testimonios de Silvia González y Mariela Rodríguez sobre su vida y costumbres. Durazno 16 de octubre de 2003. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1560 10/p 29113 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DE CUADRO, ANALIA. INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES." Ficha 787 2002, se hace saber que se presentó ANALIA DE CUADRO RODRIGUEZ, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones testimoniales de las Señoras ANDREA PAOLA ALVIRA SILVERA y ANA GABRIELA SUAREZ BARRIOS, acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 13 de agosto de 2003.- DR. ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1950 10/p 29539 Nov 03- Nov 14

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO CAROLINA BOLLAZZI LOPEZ, OPTANDO POR LOS TITULOS DE PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA Y OFRECIENDO LAS DECLARACIONES DE SILVANA CECILIA AROCENA GRASSO Y MARIA CRISTINA FERRAS DAMASCO SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. FRAY BENTOS, 16 DE OCTUBRE DE 2003. DRA. ANAHY PARADA CATTAÑO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
11) $ 1560 10/p 29234 Oct 28- Nov 10

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 6 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BARRETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3862 y MARIA ISABELA GRISSONI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3862.
14) $ 273 3/p 4530 Nov 06- Nov 10

OFICINA No. 5

JULIO CESAR MARIÑO, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Constituyente 2012 y MARIA INES PREGO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Fleming 1510 1003.
14) $ 273 3/p 4531 Nov 06- Nov 10

Montevideo, noviembre 5 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

RENZO ANIBAL PINI, 28 años, soltero, comerciante, peruano, domiciliado en Guadalupe 2246 ap 8 y PATRICIA MONICA LAUREIRO, 24 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada en Cufre 2488.
14) $ 273 3/p 4527 Nov 05- Nov 07

FREDDY LADISLAO NIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4652 y STEPHANIE ELENA MORALES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timote 4652.
14) $ 273 3/p 4528 Nov 05- Nov 07

DIEGO FEDERICO PINTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3355 y MARIANELA ROUCO, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bogotá 3355.
14) $ 273 3/p 4529 Nov 05- Nov 07

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por auto Nº 2184 2002, del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en el expediente caratulado "Serorena, Sweyn y Bideau Pérez, María Josefina - Prescripción Adquisitiva", ficha 440 92, se dispuso el emplazamiento a todos aquellos que se consideren con derecho al bien a prescribir - padrón 130.163 de Montevideo - sito en la novena sección judicial, con frente a calle Fernando Menck Nº 7449, entre Av. Gral. Eugenio Garzón y la vía de AFE y especialmente a los declarados herederos de Juan Ugarte (Agricio y Juan Pedro Ugarte Arrechea) y de María Arrechea Roldán, por el término legal y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo, 24 de octubre de 2002. ESC. ALICIA APARAIN, ACTUARIA ADJ. SUBROGANTE.
16) $ 6300 10/p 29179 Oct 27- Nov 07

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

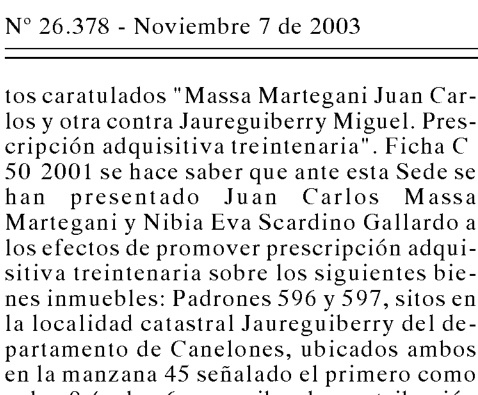
EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Artigas, en autos: "Díaz Carlos. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha C 66 2003", se hace saber que se presentó Carlos Díaz promoviendo prescripción treintenaria respecto del padrón urbano 572 de esta sección catastral, que según plano de Ramón Estevez inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto con el número 97840 de 8 de julio de 1929, tiene 2459,32 m2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre ese bien, y en especial a Octacilio Noble y o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducilos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se otorgó auxiliatoria de pobreza. Tomás Gomensoro, 8 de octubre de 2003. Julio César Da Silveira, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54721 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de la 23ª sección judicial de Canelones, en au-



tos caratulados "Massa Martegani Juan Carlos y otra contra Jaureguiberry Miguel. Prescripción adquisitiva treintenaria". Ficha C 50 2001 se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Carlos Massa Martegani y Nibia Eva Scardino Gallardo a los efectos de promover prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Padrones 596 y 597, sitos en la localidad catastral Jaureguiberry del departamento de Canelones, ubicados ambos en la manzana 45 señalado el primero como solar 9 (solar 6 en recibo de contribución inmobiliaria) y el segundo como solar 10 (solar 7 en el recibo de contribución inmobiliaria) en el plano del Agrimensor Néstor Silvera Anduiza de julio de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de los mismos con el número 185. El padrón 596 tiene una superficie de 600 metros con 16 metros de frente al noroeste a la Avenida de 25 metros, 37,5 metros al noreste linda con solar 10, 16 metros al sureste linda con solar 21 y 37,5 metros al suroeste linda con solar 8 todos del mismo plano. El padrón 597 tiene una superficie de 600 metros con 16 metros de frente al noroeste a la Avenida de 25 metros, 37,5 metros al noreste linda con solar 11, 16 metros al sureste linda con solar 20 y 37,5 metros al suroeste linda con solar 9 todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles a prescribir, muy especialmente a los sucesores de Miguel Jaureguiberry Recayte, Graciela María Valverde González, Teresita Elina y María del Carmen Ríos Estevez, Amercio Pertuso y José Roberto Giacchello o Giachello para que comparezcan en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos si no comparecen. Y a los efectos legales se expide el presente en la Floresta a los treinta días del mes de octubre del dos mil dos. Dra. MA. ELENA EMMENENGGER, JUEZ DE PAZ.

16) $ 16200 10/p 29361 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposiciónde la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR JAURENA (Ficha C-8 03), solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble Padrón Nº 10 en mayor área (hoy Padrón 1525), sito en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones (hoy Vigésimo Tercer Sección Judicial de dicho Departamento), señalado con el número 2 de la manzana 3 en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de octubre de 1960 con el Nº 10.919, el cual se ubica en la esquina de las calles Argentina y Crespi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados y muy especialmente a los linderos MARIA JUAN SIXTA, DONATO GARIBALDI MARTIN, ROSA BLANCA INES MAFALDA GREGORIA, ANA ESMERALDA y ANGEL UMBERTO BRUNO STABILE, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- La Floresta, 1º de octubre de 2003.- ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9000 10/p 29477 Oct 31- Nov 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Silvera Perdomo Pedro Paulino. Prescripcion Treintenaria. Fa. A 599 2003, se hace saber que en este Juzgado se presentó Pedro Paulino Silvera Perdomo promoviendo prescripcion treintenaria sobre el inmueble padrón 7579 compuesto de una superficie de 408 mts 89 dm, con una extensión de frente por calle Avda. Garibaldi de mts 13,18 y por calle Oficial 82 de mts 31, ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 13 de octubre de 2003 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.

16) $ 6300 10/p 29239 Oct 28- Nov 10

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Agriel Juana Cipriana. Prescripción Treintenaria. Fa. A 901 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juana Cipriana Agriel promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, empadronado con el nro. 4597, que consta con una superficie 830 mts y 45 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Yamandú Palacio o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 4 de octubre de 2003 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54753 Nov 05- Nov 18

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "SABELIN KRAMARENKO, PABLO C MERELLO LOMAZZI, NATIVIDAD FELIPE. DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha 218 2003, y según providencia Nº 1639, de fecha 3 de octubre de 2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a NATIVIDAD FELIPE MERELLO LOMAZZI, y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: camioneta marca FORD, modelo V 8, año 1955, de 8 cilindros, 1.400 kilogramos de peso, 57 caballos de fuerza, motor a gas oil BX18675, chasis número 152735, matrícula de Paysandú Nº 51.544, Padrón 37578, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Paysandú, 16 de octubre de 2003.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz.

16) $ 6300 10/p 29206 Oct 28- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PRIMA NOBLE, (Ficha 913 2002), iniciando juicio de PRESCRIPCION TREINTENARIA, respecto de los padrones Nros. 3231, con una superficie total de 102 hás. 9174 m y Padrón 3849 con una superficie total de 4 hás. 2312 m, ubicados en la 3era. Sección Catastral Rivera, Paraje rural Lunarejo. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en los padronez de referencia, especialmente a los sucesores de MAXIMO NOBLE, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 08 de setiembre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6300 10/p 29243 Oct 28- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "PAGLIA LAURNAGA, ALICIA MARGARITA. PRESCRIPCION ADQUISITVA TREINTENARIA" Fa. A 168 2002, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3399 2003 de fecha 1 9 2003, se EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. PAOLA VIVIAN RIBEIRO PEREZ o sus sucesores, como última propietaria del bien objeto de la presente acción, Padrón No. 595, sito en la Localidad Catastral Salto, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 8 de setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5400 10/p 29550 Nov 03- Nov 14



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LILA PEREIRA solicita la inscripción de la obra "DEL OTRO LADO DEL ARBOL", de su autoria. Montevideo 23 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29150 Oct 27- Nov 07

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA GOÑI solicita la inscripción de la Obra "UNA APROXIMACION ETNOGRAFICA A LA CONSTRUCCION DE IDENTIDAD DE LOS JOVENES CARMELITANOS" de su autoria. Montevideo 24 de octubre de 2003 RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29230 Oct 28- Nov 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PABLO BILBAO BASSETTI solicita la inscripción del Software denominado "SIGXP" de su autoria. Montevideo 24 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29233 Oct 28- Nov 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ARIAS solicita la inscripción del Software denominado "RVM, RUEVAL VOICE MODULE" de su autoria. Montevideo 24 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29302 Oct 29- Nov 11

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ETCHEGOIMBERRY solicita la inscripción de la obra titulada "SOCIEDAD, FAMILIA Y DROGAS", de su autoria. Montevideo 15 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29390 Oct 30- Nov 12

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HECTOR GARCIA solicita la inscripción de la obra "DE CAMPO AFUERA", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29533 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PAOLINO ETCHECHURI, CARLOS EDUARDO, solicita la inscripción de la obra titulada "ESPACIO MAPA URUGUAY Y SU ENTORNO GEOGRAFICO" (MAPAS), de su autoria. Montevideo 30 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29540 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RIMOLDI, EDUARDO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SITT".- SISTEMA INTEGRADOR DE TRANSPORTES Y TURISMO", del cual se declara autor. Montevideo 30 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29547 Nov 03- Nov 14

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROGELIO CAL TORRES solicita la inscripción de la Obra titulada "PANCHO EL GOBERNADOR" de su autoria. Montevideo 31 de octubre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29660 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MULTIMEDIA SA solicita inscripción Programa de Computación denominado "AutoSell", del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor Sr. Néstor González Sainz. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29670 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO MALABIA MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "EL ENIGMA DESVELADO", de su autoria. Montevideo 31 de octubre del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29675 Nov 04- Nov 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PAZ CARLSON solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS DEL VERANO", de su autoria. Montevideo 03 de noviembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29828 Nov 06- Nov 19

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ ARGIMON solicita la inscripción de la obra titulada "LO QUE EL CUPO SE LLEVO", de su autoria. Montevideo 15 de octubre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 29853 Nov 06- Nov 19

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "DIAZSU S.R.L. QUIEBRA" - FICHA 19 2002, por Decreto Nº 3044 2003 de fecha 10 10 2003, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 6º de esta ciudad, el día 25 de noviembre de 2003 a la hora 14:30 hs, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
Con las prevenciones por el art. 1532 del Código de Comercio que la sociedad deudora deberá publicar en la forma y plazo establecido por el art. 18 Ley 17.292 se expide el presente. Montevideo, catorce de octubre de dos mil tres. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
18) $ 2160 3/p 29817 Nov 06- Nov 10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Nº 2214 de fecha 11 de Agosto de 2003, se hace saber que en los autos caratulados: "UVICAL LTDA. - QUIEBRA - FICHA 106 2001" se declaró en estado de quiebra (art. 21 de la Ley 17.292 y concordantes del Código de Comercio) a UNION DE VITIVINICULTORES COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA (UVICAL), R.U.C. 21224628001 4, con domicilio real en CERRITO 532 apto. 507, designándose Síndico Provisorio de la misma (art. 1641 del Código de Comercio) a Liga de Defensa Comercial, con domicilio en Julio Herrera Y Obes 1413.
Se hace deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la Sociedad bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, asimismo se intima a todos los que tienen bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede y emplaza a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en el término de 30 días presenten al Síndico, los jurtificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, quince de octubre de 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
18) (Cta. Cte.) 3/p 54757 Nov 05- Nov 07

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "SILVA ROZAMONTES, FERNANDO - Rectificación de Partida", Ficha Nº 521 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a FERNANDO SILVA ROSAMONTES, de sexo masculino, nacido el veintidos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto el 28 de enero de 1964, ante el Oficial de Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 210, donde dice "comparece ...y su esposa ADELINA ROSAMONTES", debe decir "comparece ... y su esposa ADELINA ROZAMONTES", por así corresponder. Montevideo, catorce de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54650 Oct 29- Nov 11

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "RIVARA CAPOCASALE, GABRIELA ROSA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 442 2003" se hace saber que por Decreto 3707 2003 de fecha 19 09 2003 se solicitó la rectificación de la partida que se detalla: a) DE MATRIMONIO de MARIANO GUSTAVO PARDO DE IRIONDO QUINTEROS y GABRIELA ROSA RIVARA CAPOCASALE, inscripto en el Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7º del Departamento de Montevideo, el 15 de marzo de 1994. Acta Nº 159, en el sentido que donde dice "hija de JOAQUIN RIVARA" debió decir "hija de GUZMAN ALVARO ORESTES RIVARA" por así corresponder. Montevideo, 25 de setiembre de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54651 Oct 29- Nov 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "GABACHUTTO GONZALEZ, ALISON PAMELA - Rectificación de Partida", Ficha Nº 197 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a ALISON PAMELA GABACHUITO GONZALEZ, de sexo femenino, nacida el veintiseis de mayo de dos mil e inscripta el 5 de junio de 2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3663, donde dice "comparece LUIS ARIEL GABACHUITO" debe decir "comparece LUIS ARIEL GABACHUTTO", donde dice "que es nieta por línea paterna de OMAR VICENTE GABACHUITA y de...", debe decir "que es nieta por línea paterna de OMAR VICENTE GABACHUTTO y de...", y en el margen donde dice "GABACHUITO GONZALEZ, ALISON PAMELA", debe decir "GABACHUTTO GONZALEZ, ALISON PAMELA", por así corresponder.- SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintidos de setiembre de dos mil tres. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54693 Oct 31- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "BENTANCORT, JULIO CESAR - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 928 2003, se hace saber que ante esta sede se presenta JULIO CESAR BENTANCORT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima LAURA JOSELYN BENTANCORT ISAUGARATT (acaecido el día 8 de marzo de 1996 e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 4º seccion del departamento de Canelones el día 20 de marzo de 1996, Acta Nº 267) en el sentido que donde dice "hija legítima de BENTANCOR ISAUGARAT", debe decir "BENTANCORT ISAUGARATT", por así corresponder. Las Piedras, 10 de octubre del año 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54780 Nov 06- Nov 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "JUNGUITO, PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 408 2003", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Soledad JUNGUITO PIEDRACUEVA, nacida el 20 de abril de 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 29 de abril de 1985, ACTA No 353, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Raúl Enrique JUNGUITO", debe decir: "comparece Raúl Enrique JUNGUITU", y al márgen de dicha acta donde dice: "JUNGUITO PIEDRACUEVA, Patricia Soledad", debe decir: "JUNGUITU PIEDRA CUEVA, Patricia Soledad", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 29 de julio del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54752 Nov 05- Nov 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ZAPATA, EDUARDO Y QUINTANA, MARISA ETHEL - RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJO JERONIMO ZAPATA QUINTANA" Ficha B 327 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento JERONIMO ZAPATA QUINTANA, extendida el 24.12.2002 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 2177, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" por ser lo correcto. Paysandú 8 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54634 Oct 28- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "SEBALLOS PEREIRA, EDUARDO FEDERICO Y VALENTINA MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS - RECTIFICACION de PARTIDAS - FICHA B 252 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: NIRIA MARLENE PEREIRA LOMBARDO, ANGEL EDUARDO SEBALLOS DONNINI, MARISA RAQUEL PEREIRA LOMBARDO y WALTER BORGHI GANICOCHE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO entre: VICTORINO PEREIRA MARTINS y ELIDA ESTHER LOMBARDO PERTUSATTI, ACTA Nº 191 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1959 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y AL MARGEN de la misma, donde dice: "VICTORINO PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS", B) DE NACIMIENTO de: NIRIA MARLENE PEREIRA MARTINS, ACTA Nº 160 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1964 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "VICTORINO PEREIRA MARTINS" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS" y al MARGEN de la misma donde dice: "NIRIA MARLENE PEREIRA MARTINS" debe decir: "NIRIA MARLENE SOAREZ

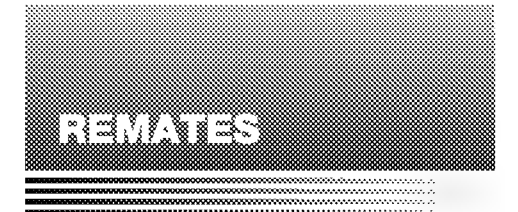
PEREIRA LOMBARDO", C) DE MATRIMONIO entre: NIRIA MARLENE PEREIRA LOMBARDO y ANGEL EDUARDO SEBALLOS, ACTA Nº 175 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1986 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA" y al MARGEN de la misma donde dice: "NIRIA MARLENE PEREIRA" debe decir: "NIRIA MARLENE SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", D) DE NACIMIENTO de: EDUARDO FEDERICO SEBALLOS PEREIRA, ACTA Nº 674 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1990 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "NIRIA MARLENE PEREIRA" debe decir: "NIRIA MARLENE SOAREZ PEREIRA", donde dice: "VICTORINO PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA" y al MARGEN de la misma donde dice: "EDUARDO FEDERICO SEBALLOS PEREIRA" debe decir: "EDUARDO FEDERICO SEBALLOS SOAREZ PEREIRA", E) DE NACIMIENTO de: VALENTINA MARIA DE LAS MERCEDES SEBALLOS PEREIRA, ACTA Nº 2271 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 1994 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA", F) DE NACIMIENTO de: MARISA RAQUEL PEREIRA, ACTA Nº 80 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1963 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO donde dice: "VICTORINO PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS" y al MARGEN de la misma donde dice: "MARISA RAQUEL PEREIRA" debe decir: "MARISA RAQUEL SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", G) DE MATRIMONIO entre: MARISA RAQUEL PEREIRA y WALTER BORGHI GANICOCHE, ACTA Nº 16 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1985 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "VICTORINO PEREIRA" y "MARISA PEREIRA" debe decir: "VICTORINO SOAREZ PEREIRA MARTINS" y "MARISA SOAREZ PEREIRA" y al MARGEN de la misma donde dice: "MARISA RAQUEL PEREIRA" debe decir: "MARISA RAQUEL SOAREZ PEREIRA LOMBARDO", H) DE NACIMIENTO de: RENZO GEMELI BORGHI PEREIRA ACTA Nº 467 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1986 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA", I) DE NACIMIENTO de: BRAIAN ALBANO BORGHI PEREIRA ACTA Nº 942 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1988 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice: "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA" y J) DE NACIMIENTO de: MARIA VIRGINIA BORGHI PEREIRA, ACTA Nº 970 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1991 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma donde dice "PEREIRA" debe decir: "SOAREZ PEREIRA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECISEIS DE OCTUBRE de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54691 Oct 31- Nov 13

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "JOFRE, BASSO, MICAELA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 214 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: ALVARO JOFRE GONZALEZ Y ROMINA BASSO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MICAELA JOFRE BASSO, ACTA NUMERO 202 del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO, de fecha 26 de ENERO de 2001; en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "comparece ALVARO DANIEL JOFRE" debe decir: "comparece ALVARO RAUL JOFRE", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día TRES DE SETIEMBRE de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54715 Nov 03- Nov 14



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GOYANES, GLADYS SUSANA C HERNANDEZ RODRIGUEZ, HILDA EMA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 27 2002 se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 13.321, ubicado en la 8ª sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 5 en el plano trazado por el Agrim. Federico Delgado el 28 10 1895, según el cual se compone de una superficie de 133 mts. 70 dmts. que se deslindan: 15 mts. 65 cmts. de frente al NO a la calle Nueva York, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, puerta Nº 1530, distando el punto medio de su frente 39 mts. 48 cmts. de la esquina formada con la calle Piedra Alta, 18 ms. Al NE lindando con el padrón Nº 13.320, 2 mts. 29 cms. al S lindando con el padrón Nº 13.340 y al SO linea quebrada de 2 rectasque a partir del límite anterior miden la primera que corre de S a N 1 mts. y la segunda que corre de SE a NO 21 mts., 59 cmts., lindando ambas con el padrón Nº 13.322. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que existe deuda ante la IMM y por Contribución Inmobiliaria y Tasas. 5º) Que se desconoce la situación actual de las construcciones ante el BPS y ocupacional del bien. 6º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de octubre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8280 5/p 29862 Nov 06- Nov 12

SEGUNDO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO CENTRAL DEL URUGUAY C RICARDO DI PAULO CHERRO - EJ. HIPOTECARIA - FICHA 292 85 1 3", se hace saber que el próximo 27 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) PADRON Nº 9.233, ubicado en la 8ª sección judicial del Departamento de Soriano, Paraje Coquimbo, zona rural, (antes en m á con el Nº 702) que según plano de Mensura y Fraccionamiento suscrito por el Agrim. Carlos J. Magano, inscripto en la D.G.C con el Nº 3052 el 12 5 80 se compone de una superficie de 42 Hás 350 mts2 y se deslinda así: 659 mts 31 cmts al NE parte de frente a Ruta 105 a Palmitas y parte lindando con padrón 695, al SE quebrada de 2 rectas de 805 81 cmts y 60 mts lindando con resto del padrón 702; al O Arroyo Coquimbo por medio con padrón 2.928 y al NO 941 mts 63 cmts linda con padrón 698, II) Las cuatro séptimas partes

indivisas del PADRON Nº 542, ubicado en la 7ª sección judicial del Departamento de Río Negro, Paraje Las Flores, zona rural, que en el Plano del Agrim. Juan Basso, registrado con el Nº 6 el 10 2 1911 en la Inspección Técnica Regional Nº 11 de Paysandú se señala con el Nº 2 y se compone de una superficie de 63 Hás 3.914 mts 91 dmts y se deslinda así:: 763 mts al NO con Ceferina C. De Alves y Mauricio Rodriguez, 862 mts al NE lindando con José Correa de Borla; 750 mts al SE con Pablo Correa de Borba y 807 mts al SO con Casto Correa de Borba. III) Padrón Nº 1.143, señalado con la letra "B" en el plano del Agrim. Luis A. Carballo de enero de 1951, inscripto en la D.G.C de Río Negro, el 1º 2 51, con el Nº 9, según el cual tiene una superficie de 96 Hás, 2.215 mts, que se deslidan así: al S línea quebrada de 6 tramos que miden: 580 mts 50 cmts; 241 mts, 40 cmts,; 339 mts 30 cmts; 108 mts 60 cmts; 183 mts y 113 mts 80 cmts, lindando con la fracción "A"; al E línea de 768 mts 70 cmts con propiedad de Ma Isabel Ameglio de Grondona; al N, 1302 mts con Bibiano Fco Echeverría y al O 906 mts 70 cmts con Orfilia Ruiz de Arotce. Dicha unidad tiene una senda de paso existente que pasa sobre la línea N que corre de la propiedad de Ma Isabel Ameglio de Grondona; a la de Orfilia Ruiz de Arotce, IV) PADRON Nº 540, antes padrón 540 parte, señalada con la letra "A-1" en el plano del Agrim Luis A. Carballo de diciembre de 1963, inscripto en la Direcc. Departamental de Catastro de Río Negro el 20 12 63 con el Nº 1.483, según el cual tiene una superficie de 202 Hás, 7.089 mts que se deslindan así: al SO línea de 52 mts, 56 cmts y 201 mts 75 cmts frente a Ruta Gral José Artigas (antes Ruta Tres) por medio con parte de la fracción "A-2" y con parte del padrón 545 al O, 1251 mts; 50 cmts con parte del padrón 3.041 de Orfilia Ruiz de Arotce; al NO 580 mts 50 cmts y 241 mts 50 cmts con padrón 1.143; al N línea quebrada de 4 rectas que miden 399 mts, 30 cmts 108 mts, 60 cmts, 183 mts y 113 mts 80 cmts con Mauricio Edmundo Rodríguez, Cañada de las Palmitas por medio; 1685 mts 60 cmts al E con padrones 3.362 y 534 parte y al S dos rectas de 911 mts, 30 cmts y 160 mts con fracción "A-2" del mismo plano. V) PADRON Nº 543, antes, 540 parte, señalado con la letra "A-2" en el plano mencionado en el apartado anterior, según el cual tiene una superficie de 79 Hás, 6.632 mts, compuesta de dos fracciones linderas por medio de la Ruta Gral José Artigas (antes Ruta 3) que se deslindan así: una fracción 866 mts 30 cmts al SO de frente a la Ruta Gral José Artigas (Ruta 3) por medio con la fracción que se deslindará a continuación: 52 mts, 56 cmts al NE y 2 rectas de 160 mts y 911 mts, 30 cmts al N, lindando con la fracción "A-1" ya deslindada: al E, 681 mts 20 cmts, con parte del padrón 534 y al S, 555 mts 30 cmts, lindando con fracción "B-2" del mismo plano. La otra fracción, al NE 831 mts, 15 cmts de frente a la Ruta Gral José Artigas (ruta 3) por medio con la fracción deslindada anteriormente; al S 536 mts 40 cmts con fracción "B-2" y padrón Nº 542 y al O, 841 mts, 40 cmts con padrón 545. VI) PADRON Nº 544, antes 543 parte y 544, señalado con la letra "B-2" en el plano mencionado, en los apartados IV) y V) según el cual tiene una superficie de 123 Hás, 457 mts, compuesta de 2 fracciones contiguas por medio de Ruta Gral José Artigas (Ruta 3) que se deslindan así: una fracción al SO, 927 mts 20 dmts de frente a Ruta Gral José Artigas (Ruta 3) por medio con la fracción que se deslindará a continuación: 555 mts 30 cmts al N, lindando con la fracción "A-2" ya deslindada y 793 mts 20 cmts al E con parte del padrón Nº 534. La otra fracción, 1.044 mts 70 cmts al NE de frente a la Ruta General José Artigas (Ruta 3) por medio con la fracción deslindada, al E 1144 mts, con parte del padrón 534; al S el Arroyo Sauce Chico por medio con parte del padrón 549, al O dos rectas de 1.021 mts 862 mts con padrones 545 y 542 y al N, 109 mts 10 cmts con la fracción "A-2" referida. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del precio. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas con el B.P.S, por eventuales reformas constructivas, que de existir serán de cargo del comprador. 7º) Que las únicas deudas que se podrán descontar del precio serán las de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2003.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 14040 3/p 29864 Nov 06- Nov 10

TERCER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno en autos caratulados "Banco Central del Uruguay C Viosole S.A. y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha 613 2001, se hace saber que el día 20 de Noviembre de 2003 a las 14.30 hs., en el local sede de la ANRCI. Bartolomé Mitre 1321., el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Fracción de campo y demás accesiones dominiales ubicada en la 5ª sección Catastral de Artigas, zona rural, Paraje Paso de la Cruz, empadronada con el Nº 5.779, antes con el Nº 874 la que según plano de mensura parcial del Agrimensor Alvaro Hiriart Condon, inscripto en la Oficina Departamental e Castro de Artigas con el Nº 812, el 8 de abril de 1998, se compone de una superficie de 500 has. que se deslinda: al Norte Rió Cuareim, al Este 2.690 m. lindando con parte del padrón 5.314, al Sur 2.727 metros 10 cm. con padrón 874 y al Oeste 2.356 m. con padrón 876. 2) Cuatro fracciones de terreno baldíos ubicado en la localidad Catastral de Salto, zona sub urbana, parte de la manzana 1128, empadronada actualmente con el Nº 30.201, antes con los números 19.515, 19.934, 20.140 y 28.616, que según plano de mensura y fusión del Agrimensor Roque D. Lavecchia, de abril de 1997, el cual fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 9002 el 6 de mayo de 1997, se individualizan como fracciones 9, 10, 17 y 18 y se componen de una superficie de 8.001 m. 28 dm., que se deslinda: 73 m. 50 cm. al Suroeste de frente a Ruta 3, al Noroeste 104 m. 24 cm. lindando con los solares 19 y 8, 74 m. 08 cm. al Noreste de frente a calle 21 metros; 113. 48 cm. al Sureste limitando con los solares 11 y 16 padrones 19.935 y 20.141 del mismo plano. 3) Fracción de terreno con el edificio en el construido, ubicado en la localidad Salto, Departamento de Salto, zona urbana, Barrio Termas del Dayman parte de la manzana Nº 1127, empadronado con el Nº 18.580, que según plano de mensura y reparcelamiento del Agrimensor Mario Ibarburu de Enero de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Salto con el Nº 9186 el 22 de mayo de 1998, se individualiza como lote 2 y se compone de una superficie de 880 m. 32 dm., que se deslinda así: 18 m. 40 cm. al Suroeste de frente a Avda. Paysandú, 48 m. 80 cm. al Noroeste tres segmentos de rectas de 40 m., 2 m. y 8 m. 80 cm., que corre la primera y la tercera de Suroeste a Noreste y la segunda de Sureste a Noroeste, lindando la primera con la fracción uno, la segunda y tercera con parte del padrón 18.586, al Noreste 16 m. 40 cm. limitando con padrón 18.585 y 48 m. 80 cm. al Sureste lindando con parte del padrón 18.581.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37%, y el 1% del Impuesto Municipal Departamental, todo sobre el precio de remate. 4º) Que por el Padrón 5.779 de Artigas hay contratos de arrendamiento sin cancelar los cuales son posteriores a la hipoteca inscripta. 5º) Que por el padrón Nº 30.201 de Salto no hay título original. 6º) Que por el padrón Nº 18.580 hay una promesa de compraventa sin cancelar, la cual ha sido cumplida e inscripta. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional de los inmuebles 8º) Que se desconoce la situación tributaria y lo referente a las construcciones por el B.P.S. 9º) Que por el padrón Nº 18.580 surge de los certificados ampliados un contrato de arrendamiento que es posterior a la hipoteca inscripta en la cual existía prohibición de dar el bien en arrendamiento. 10º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, 25 de mayo 523, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 17 de octubre de dos mil tres. Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 12960 5/p 29642 Nov 03- Nov 07

CUARTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno dictada en autos caratulados: "Oficio Nº 1191 2002, Oficina de Procedencia: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2º Turno en los Autos caratulados: "BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C GUALIR S.A (Juicio Ejecutivo) Ficha: 112 2000, Remite los mencionados obrados a los efectos de proseguir la via de apremio y realización de remate dispuesto. Anotado con el Nº 66 al folio 61 del Libro de exhortos. Del Juzgado Letrado Civil de 4º Turno." se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 14:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Departamento 901 y lo que al mismo le accede en los bienes comunes, del Edificio "Costa del Mar", Padrón individual Nº 126.813 901, el que según plano de Mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. César Gomensoro de Noviembre de 1990, inscripto en la D.G.C con el Nº 20.043 el 29 8 91, se ubica en 9º piso a cota vertical más 24 mts 9 cmts y se integra con Parte "A": con una superficie de 111 mts 82 dmts y Parte "B" con una superficie de 8 mts 36 dmts; SUPERFICIE TOTAL: de la Unidad: 120 mts 18 dmts. Le corresponde a la misma el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terrazas "C9" y "D-9", así como el lugar señalado en el plano citado, como Nº 5 del Garage "R-S1", ubicado en el sub-suelo destinado para estacionamiento de automóviles. Asimismo accede a ésta unidad Casillero Sanitario Nº 188.945, habilitado con fecha 17 de diciembre de 1990.- Dicha unidad se ubica en el terreno de la 15ª sección judicial y catastral del departamento de Montevideo, zona urbana, "Pocitos", padrón matriz Nº 126.813, el que según plano citado consta de una superficie de 360 mts 44 dmts, con 10 mts de frente al NE a la calle Cristóbal Echevariarza, (puertas de entrada Nos 3212 14) entre las calles Buxareo y Pedro Francisco Berro, distando el punto más próximo de dicho frente 12 mts 3 cmts de la esquina que forma con la calle últimamente nombrada. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y contributiva respecto de los Impuesto de Primaria, Contribución Inmobiliaria y eventuales aportes al B.P.S. 5º) La copropiedad denunció la existencia de una deuda por gastos comunes y costos y costas de ejecución que asciende a $ 273.300. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de Octubre de 2003.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 6696 3/p 29866 Nov 06- Nov 10

QUINTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "Ferreira Pavlic, Eduardo C Rodríguez Cariboni, Cecilia y otra - Ejecución Hipotecaria" ficha 194 2002, se hace saber que el próximo 19 de noviembre a las 17 horas en el Local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 002 padrón individual 41564 002 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la 11º Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 41564 el que según plano del Agrimensor Walter Fernández de febrero de 1979 inscripto en la DGC con el Nº 88268 el 08.03.1979 tiene una superficie de 395 m 16 cm y se deslindan así: 40 m de frente al SO a la calle Felipe Caballero y 9 m 77 cm al SE con Marcelino Díaz y García por ser esquina, 9 m 83 cm al NO lindando con Padrón 41565 y 39 m 8 cm al NE lindando con Padrón 41563. La Unidad 002 se ubica en planta baja y tiene una superficie de 150 m 66 cm desarrollados en: I) Subsuelo: Sótano 002 con 17 m 69 dm de superficie a cota vertical menos 22 cm II) Planta Baja: Departamento 002 con 65 m 43 dm a cota vertical más 95 cm III) Depósito: 002 con 35 m 2 dm de superficie a cota vertical más 1 m 88 cm IV) Azotea 002 con 32 m 50 dm de superficie a cota vertical más 3 m 63 cm correspondiéndole el uso exclusivo del patio "C". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, en dólares americanos, más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce si existen deudas por tributos domiciliarios. 5º) Que los títulos y antecedentes están en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de nov. de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 4752 3/p 29910 Nov 06- Nov 10

SEXTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 6to. Turno dictada en autos caratulados ABN AMRO BANK C IPEMO S.A. Y OTROS - Juicio Ejecutivo - Ficha 212 98 se hace saber que el 11 de diciembre de 2003 a las 12 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil de ese Juzgado al remate sobre la base del equivalente en dólares de $ 133.940 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la manzana 11 de la localidad catastral Tomás Gomensoro 9na. Sección Judicial de Artigas padrón 733 (antes en m a 533) señalado con el nro. 2 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 11 65 con el nro. 461 consta de una superficie de 799 mts. 04 dms. que se deslinda: 30,40 mts. al NO con fracción 3; 37 mts. 25 al NE con frente a la calle Gral. Rivera; al SE una primera línea compuesta de 6,29 mts. con frente a la calle 25 de Agosto y 5 rectas de 5,56 mts; 2,20 mts. 6,17 mts; 4,32 mts y 1,07 mts. lindando con fracción 1 y 2 nuevos tramos rectos al SO de 6,79 mts. y 11,58 mts. que separan todos ellos de la fracción 1 del mismo plano relacionado y por el SO también línea recta final de 25,45 mts. que linda con la fracción 1 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce a) la situación contributiva respecto al BPS por construcciones b) el actual estado de ocupación del inmueble. C) si existe o no deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente junto con el ITP parte vendedora) 5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 6) Que no se presentaron los títulos de propiedad sino testimonio por exhibición de los mismos. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 29 de octubre de 2003 Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 9360 5/p 29665 Nov 04- Nov 10

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez LETRADO de PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL de 6to. TURNO dictada en autos "COFAC c MILAN RODRIGUEZ, WASHINGTON IRINEO Y OTROS. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 355 99), se hace saber que el próximo 26 de noviembre de 2003 a las 15 hs. en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. piso, el martillero Oscar Castro Fernández, mat. 5259, R.U.C.

211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, rematará en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 202 del Block "1" (casa colectiva número 8) que integra la edificación construida en una fracción de terreno sita en zona urbana de la 9na. Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, PADRON MATRIZ 198.945, que según plano del Agr. Eduardo Larrieux de octubre de 1973, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 73.810 el 25.01.74, tiene una superficie de 3 hectáreas 5.021 m. al SUROESTE de frente a Br. José Batlle y Ordóñez, recta de 206 m. 18 cm. al NOROESTE frente a la Av. Instrucciones, 125 m. 45 cm. formando esquina; al NORESTE 231 m. 30 cm. con frente a Av. Parque y SURESTE con frente a la prolongación de la calle Gambetta. La unidad tiene PADRON INDIVIDUAL No. 198.945 202 y según el plano citado se ubica en el 2do. piso a cota más 5 m. 85 cm. con una superficie de 82 m. 56 dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "cz". SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión del martillero 4.08% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas, calculado sobre el valor del remate. 2°) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3°) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuestos, esto es, el 1.36% del precio del remate. 4°) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5°) Que no se agregó plano. 6°) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones. 7°) Que se desconocen los montos de deuda que pudieran existir por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente). 8°) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de Tributos Domiciliarios de la unidad y por gastos comunes. 9°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de mayo 523 piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 OCT. 2003 Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 8280 5/p 29710 Nov 04- Nov 10

OCTAVO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos caratulados "PEREIRA DE OLIVERA, CARLOS Y OTRO c CAIMI VEIGA, WALTER ALBERTO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 313 2002, se hace saber que el próximo 12 de noviembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones que le acceden ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Localidad Catastral CIUDAD DE LA COSTA, antes El Pinar, empadronado con el número QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (15.699), que según plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de junio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8231 el 25 de abril de 1954, se señala como solar 7 de la manzana 296, tiene una superficie de mil doscientos sesenta y dos metros dieciocho decímetros (1262 m 18 dm) y se describe así: 26 m al Oeste de frente a calle de 17 metros; 2 líneas rectas quebradas de 22 m 78 cm y 32 m 80 cm al Norte con solares 9 y 6 de igual plano; 22 m al Este con la playa y 2 líneas rectas quebradas de 18 m 30 cm y 25 m respectivamente con solar 8 del mismo plano.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que el bien mantiene deudas tributarias con la Intendencia Municipal de Canelones.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como la existencia de deudas por las construcciones ante el B.P.S. e I.M.C..- 5) Que parte de la titulación fue estudiada en testimonios o fotocopia simple de primeras copias o de la matriz.- 6) Que la documentación del bien a subastarse se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 17 de octubre de 2003.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 29891 Nov 06- Nov 12

NOVENO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, dictada en autos caratulados "ALI DOMINGUEZ DANIEL c MAIORANO PALADINO SILVIA Y OTRO - Juicio Ejecutivo - fa 370 2002", se hace saber que el día 24 de Noviembre del 2003 a las 15:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 251.462,66 (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 19° Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Paraje Lagomar, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, padrón N° 9.284, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Diresccción General de Catastro Nacional el 5 de Enero de 1953 con el N° 7.540, se señala con el N° 11 de la Manzana "19", tiene una superficie de 660 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a la Avenida "B", 44 mts al Sureste con solar N° 12; 15 mts. al Suroeste con solar N° 19 y 44 mts. al Noroeste con solar N° 10.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) más el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que el bien tiene deuda municipal 4) Que se desconoce si tiene deudas con OSE y la situación ocupacional y de las construcciones (Intendencia Municipal, BPS) 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Octubre del 2003.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7200 5/p 29859 Nov 06- Nov 12

DECIMO TURNO

MARCELO W. NIETO
Remate Judicial

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10°. Turno, se hace saber que en autos caratulados "DEVOTO, Victor c ZAMIT MAZZA, Saúl y Otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 298 98), el día doce de noviembre del 2003 a las 15 y 30 horas, en el local sito en Yaro 1121 de Montevideo, el Rematador MARCELO W. NIETO (matrícula 3691 - RUC. 211223010012), asistido por el Señor Alguacil de la sede, procederá al remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea $. 230.000.- (doscientos treinta mil pesos uruguayos), y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil marca Mercedes Benz del año 1991, modelo E 230, tipo sedán 4 puertas, empadronado en Montevideo con el N°. 387.307, matrícula N°. 880869, motor N°. 10298210142931.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 50% de la misma en carácter de seña; la comisión de compra e Impuestos del rematador (13,59%), el Impuesto a las ventas forzadas (2%) y el impuesto MEVIR (1%o); 2) Que serán de su cargo, los gastos de transferencia, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 2.82% del precio resultante; 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.- 5) Que existe deuda por concepto de Patente de Rodados; 6) Que la documentación agregada se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo No. 523, piso 1°.).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre del 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5760 5/p 29524 Nov 03- Nov 07

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C BANER SA -Ej- de Hipoteca- Ficha N° 272 2002, el próximo 24 de noviembre a las 15.00 horas, en su local de la calle Solís N° 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta,

sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien: inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, terreno con edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Rivera, ciudad del mismo nombre, localidad catastral ciudad de Rivera, padrón Nº 427, que según plano del Agr. Antonio Rodríguez del 22 09 950 inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 220 el 25 09 950, se compone de una superficie de 588 m. 04 dm con frente de 13 m. 24 cm al NorEste a la Avda. Mariscal Botafogo (hoy calle 33 Orientales) entre las calles Avda. Sarandí e Ituzaingó, al SurEste recta de 45 m. 04 dm separa del padrón Nº 428, al SurOeste recta de 13 m. separa del padrón Nº 422 y al NorOeste recta de 44 m 89 cm separa de los padrones Nº 424 y 426.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que serán de cargo de los mejores postores todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su nombre; D) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonar en el acto y en efectivo, la comisión del martillero actuante e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 6,08% del precio martillado; E) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; F) Que será de cargo de la parte demandada el 1% del impuesto Departamental; G) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasas, según certificado de la Intendencia Municipal de Rivera; H) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble, y la existencia de modificaciones en sus construcciones con posterioridad a la hipoteca que generen aportes al BPS; A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 1º de octubre de 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8280 5/p 29770 Nov 05- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK (SUC. MDEO.) c PEREIRA LEGUIZAMO, WASHINGTON PIO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 304 98, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (BASE $ 12.674), del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 14ª Sección Judicial de Colonia, Localidad Catastral JUAN LACAZE, zona urbana, empadronado con el número SETENTA Y TRES (73), antes 190 en mayor área, manzana catastral 8, que según plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 13 de diciembre de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia el 12 de agosto de 1935 con el Nº 78, se señala con el número 1, tiene una superficie de 345 metros 5060 centímetros y se deslinda así: 5 m 40 cm al Oeste de frente a Avenida Zapicán, entre las calles Senaqué y Tacuabé, distando su punto medio 16 m 70 cm de la esquina con la calle Tacuabé; 50 m al Norte con Sucesión Antonio Rodríguez; 7 m 40 cm al Este con propiedad de Eduardo Hernández y al Sur una línea quebrada de cinco segmentos de 9 m 10 cm, 1 m 25 cm, 8 m 30 cm, 1 m y 32 m 60 cm con la fracción 2 del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental (2%).- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien.- 4) Que se desconoce si el bien mantiene deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.- 5) Que sólo podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, hasta la fecha del remate.- 6) Que se desconoce la situación del bien respecto del B.P.S..- 7) Que la documentación respecto del bien se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en calle 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de octubre de 2003.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4968 3/p 29865 Nov 06- Nov 10

DECIMOQUINTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 15to. Turno dictada en autos caratulados BROU C TONDIL S.A. Y OTROS -Ejecución Hipotecaria- Ficha 261 01 se hace saber que el 25 de noviembre de 2003 a las 14 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 18va. Sección Judicial de Montevideo (zona urbana) padrón 30.395 que según plano del Agrimensor Raul C. Villalba de noviembre de 1935 inscritpo en la Dirección de Avalúos el 12 11 35 con el nro. 883 tiene una superficie de 323 mts. 5015 cms. con 7,65 mts. de frente al NO a calle Pedro Berro (puerta 1022) entre Avenida Brasil y Luis B. Cavia. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la información registral y de la documentación agregada. 5) Que se desconoce su estado ocupacional y la situación contributiva con el BPS por las construcciones y se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria únicos rubros imputables al precio de remate hasta la suma concurrente junto con el 2% de ITP por parte vendedora. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 29 de octubre de 2003 Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 7200 5/p 29664 Nov 04- Nov 10

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C HEGUABURU LEUNDA, Alvaro Daniel y otra - Ejecución de Hipoteca - Ficha Nº 175 2002, el próximo 12 de diciembre de 2003, a las 11:00 horas, en su local de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: un terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden situado en la 19ª Sección Judicial y catastral del Dpto. de CANELONES, balneario SOLYMAR, padrón Nº 23412, que se señala como solar 11 de la manzana 7 en el plano del Agr. Francisco Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 4 09 53, inscripto en la Direccion Gral de Catastro con el Nº 474 el 23 02 1954, tiene una superficie de 441 m. 81 dm que se deslinda: 17 m de frente al SE a calle de 17 m. de ancho (hoy calle Olmos); al SO 23 m. 30 cm linda con solar Nº 12; al NO 19 m. 96 cm linda con solar Nº 13 y al NE 35 m. 95 cm linda con solar Nº 10, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el remate se realiza en dólares americanos; c) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; d) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la Comisión e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 6,08% del precio martillado; e) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; f) Que será de cargo de la parte demandada de autos el 1% del Impuesto Departamental; g) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente; h) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; i) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el BPS; j) Que se desconoce el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio junto con el 2% de ITP por parte vendedora y el Impuesto Municipal a los Remates, hasta la suma concurrente); k) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su nombre.- A los efectos de su publicación por 3 días se expide el presente en Montevideo el 30 de octubre de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 5616 3/p 29771 Nov 05- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON NA SUCURSAL URUGUAY C AZNAREZ MORELLI, GABRIEL Y OTROS - EJEC. HIPOTECARIA - FICHA 226 2002", se hace saber que el próximo 25 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón Nº 408 intermedio de los Martilleros DANTE Y O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la 19ª sección judicial del Departamento de Canelones, Paraje Balneario El Pinar, localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el Nº 15.122, antes en m á con el número 11.663, el que según plano de los Agrims. Felipe Lacueva Castro y Waalter Roy Harley, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 29 8 49 con el Nº 127, aprobado por la Junta local Autónoma de Pando, el 26 8 49, se señala como el solar Nº 5, de la manzana 220, tiene una superficie de 2.363 mts 79 dmts, que se deslindan así: 29 mts de frente al NE a la calle Nº 7 bis hoy San Ramón, entre las calle Santa Paula y Santa Rosa, 29 mts al SO lindando con el solar Nº 10, 81 mts 51 cmts al NO lindando con solar 4 y 81 mts 51 cmts al Se lindando con los solares 6 y 7, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 29667 Nov 04- Nov 10

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno, dictada en autos caratulados "GONFER INTERNATIONAL CORPORATION c CLION S.A. - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 436 2001, el próximo 20 de noviembre de 2003 a la hora 14 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en zona urbana de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón 8644, el que, según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora inscripto en la Dirección de Avalúos el 22 de diciembre de 1941 con el Número 6827, tiene una superficie de 504,4 mts2., y se deslinda así: 19,4 metros de frente al Norte a calle San José (puertas 1242 4 6 8); 26 metros también de frente por ser esquina al Este a calle Yi (hoy Carlos Quijano) (puertas 1297 9); 19,4 metros al Sur con Padrón 117096; y 26 metros al Oeste con Padrón 8645. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Se desconoce la situación ocupacional del bien; C) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate; D) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones; E) Existe contrato de arrendamiento con plazo vencido inscripto con anterioridad al embargo trabado en estos autos; F) Existen deudas ante la IMM, por Contribución Inmobiliaria por $ 599.169, por Saneamiento por $ 23.967, por Tributos Domiciliarios por $ 279.891, por Adicional Mercantil por $ 186.140, y por Instalaciones Mecánicas y Eléctricas por $ 22.464, lo que totaliza una deuda de $ 1.111.631, todos dichos rubros liquidados al 22 7 2003; y G) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de octubre de 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7200 5/p 29697 Nov 04- Nov 10

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c TENCONI, SEBASTIAN Y OTROS - PROC. EJECUTIVO", FICHA 258 2000, se hace saber que el 19 de noviembre de 2003 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (BASE $ 277.426) del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 003 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona suburbana, padrón matriz 82.169, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1960 con el Nº 40.474, tiene una superficie de 390 metros 70 decímetros y da al Sur-Oeste 8 metros de frente a la Avenida Luis Alberto de Herrera y al Nor-Oeste 37 metros también de frente a la calle Aréchaga por ser esquina.- La Unidad 003 lleva el padrón individual número OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CERO CERO TRES (82.169 003), se describe según plano del citado Agrimensor inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de abril de 1964 con el Nº 48.604, se desarrolla en planta baja a cota más 20 cm con una superficie de 40 m 6560 cm y en primer piso a cota 3 m 25 cm, con una superficie de 35 m 1930 cm. Superficie total de la Unidad 003: 75 metros 8490 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Patio "C" y Terrazas "C uno" e "I uno".-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6,08%) e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate.- 5) Que se desconoce la situación tributaria del bien ante el B.P.S. respecto de las construcciones.- 6) Que el estudio de títulos se ha hecho en base a testimonios de las respectivas matrices.- 7) Que existe un contrato de arrendamiento, con plazo vigente, inscripto con anterioridad al embargo trabado en autos.- 8) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 15 de octubre del año 2003.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 29774 Nov 05- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Rematador Pérez Castellanos
Teléfonos 711 5768 y
099 699941

EDICTO. Por mandato de la Señora Juez Letrado de Concurso de 2º Turno, en autos "Alur S.A. - Liquidación Judicial", Ficha 44 2002, el 18 de noviembre de 2003, a la hora 14 y 30, en el local de Durazno 1126, se rematarán por el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, RUC 213696270018), en Dólares Estadounidenses, sin base, integrando un solo lote, los bienes muebles no afectados por prendas, ubicados en la Planta Industrial de la fallida (Avda. Rivera s n casi Ruta 5, ciudad de Canelones), según el inventario que obra de fs. 307 a fs. 334 y con las exclusiones dispuestas por el Decreto 2700 2003 que obra a fs. 382.
SE PREVIENE: 1. El mejor postor deberá abonar en efectivo al aceptársele su oferta, el 20% en garantía de la misma, más la comisión de compra del Rematador e impuestos (15,69%); debiendo asimismo pagar el saldo y retirar los bienes subastados dentro de las 48 horas siguientes al acto, siendo de su cargo los gastos de movilización de los mismos. 2. Se cargará al expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos: 3,82%.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 20 del 2003. Esc. Lydia Rusconi Zabala. Actuaria Adjunta.

20) $ 2376 3/p 29819 Nov 06- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos: "REVETRIA ACEVEDO ALBERTO y MABEL YOLANDA; ALONSO ORTIZ, ANGEL en representación de REVETRIA RAMOS ANIBAL CESAR y REVETRIA RAMOS MARIA ISABEL y REVETRIA RAMOS PAOLA c REVETRIA ACEVEDO HEBERT y GUILLERMO" - PARTICION (ficha: C 595 92 S 1 97), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 2003 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate SOBRE LA BASE DE LAS 2 3 PARTES DE SU TASACION los siguientes bienes: I) Base $ 400.000, terreno, edificio y demás mejoras en el construído, sito en Montevideo, padrón 74.194 y según plano del Agrimensor Alejandro Joánico de 19 de octubre de 1931, inscripto en topografía en la misma fecha consta de un área de 500 m. y se deslinda: 10 m. de frente al noroeste a la calle Serrato No. 3958 entre las calles Vázquez Cores y Juan Vicente Arcos. II) Base $ 145.030,66; 50% del inmueble padrón No. 74.108 terreno, edificio y mejoras, sito en la 17ª sección judicial de Montevideo; el que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de 4 de julio de 1932 inscripto el 8 de julio de 1932, en Topográfia tiene un área de 1695 mc. 32 dm. y se deslinda: 15 m. 40 cm. al suroeste de frente a la calle Industria Nos. 2872 y 2874 entre las calles Apóstoles y Tunez o Zapucay; y 15 m 70 cm. también de frente al noreste a la calle Cipriano Miró. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 5) Que los bienes se rematan en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. 6) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes, así como la existencia de posibles deudas a B.P.S., por construcciones. 7) Se desconoce el monto que se adeuda a la fecha por Contribución Inmobiliaria -único rubro imputable al precio junto con el Impuesto de Primaria- en caso de corresponder y el I.T.P. por la parte vendedora y hasta la suma concurrente. 8) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la oficina del juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2003. Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7920 5/p 29724 Nov 04- Nov 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez De Paz Departamental de 12º Turno dictada en autos caratulados "INMOBILIARIA ANGEL ROUCO (IAR) c ROSA LYDIA AGUERRE BUSQUIAZO. J. EJEC." Ficha 924 99 se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2003 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ocho de Octubre 4293, se procederá por intermedio del rematador Juan José Mereles Bertrand, matricula 3966, RUC. 21 139274 0018, asistido del Señor Alguacil del Juzgado, al remate en publica subasta, sin base y al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte de un edificio sito en la localidad catastral de Montevideo, primera sección judicial, padrón matriz 14.661, el que según plano del Agr. Carlos Pongivobe de setiembre de 1972 cotejado el 24 de octubre de 1972 e inscripto en Catastro el 24 de octubre de 1972 con el numero 70.201 se compone de una superficie de 300,90 metros, y da de frente al sur a la Avda. 18 de Julio puerta 1811, entre Tristan Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio 22 metros 32 centímetros de la esquina con Tristan Narvaja. La unidad 102, se ubica en primer piso a cota mas 4.44 m., tiene una superficie de 86,46 metros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza M uno, bien común y esta empadronada la unidad con el numero 14.661 102.- Se previene que: 1º el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta y en efectivo el 30% de la misma, en carácter de seña, así como, la comisión del rematador e impuestos, y el impuesto a las ventas forzadas, o sea el 4,08% y el 2% respectivamente del precio del remate.- 2º no se agrego plano de mensura y fraccionamiento.- 3º se ignora la situación tributaria y contributiva del bien.- 3º así como la situación ocupacional del bien.- 4º el remate se realiza en las condiciones que resultan del expediente y la documentación y certificados agregados.- 5º serán de cargo del comprador su parte en los gastos y honorarios de escrituración, así como los impuestos que pone la ley a su cargo.- 6º será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio del remate.- 7º la documentación sobre el inmueble se encuentra en la Oficina Actuaría del Juzgado de Paz Departamental de 12º Turno, Zabala 1367, 4º piso, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de octubre de 2003. Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.

20) $ 7920 5/p 29646 Nov 03- Nov 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ABN AMRO BANK NV c MARTINEZ Wilson Leonel y Washington MARTINEZ, Angela Liva SEQUEIRA - Juicio Ejecutivo - Ficha 641 99", se hace saber que el próximo 17 de Noviembre de 2003 a las 14:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, en la calle Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Señora Alguacíl de la Sede se procederá por intermedio del Martillero LUCILA MAÑANA, Matrícula 5455 - R.U.C. 214743000016, al remate público con la base de $ 122.506,66 (2 3 partes de su tasación catastral) equivalentes en dólares estadounidenses a la cotización al día de remate, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio ubicado en la 8va. (antes 12ª.) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.453 señalado con el número 7 en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de noviembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 13.621 el 3 de diciembre del mismo año tiene una superficie de 145 mts 51 dm y se deslinda así: 9 mts 6 cts al Suroeste de frente a Avenida Millán puerta de entrada Nº 2874 al Noroeste y Norte una linea quebrada en tres tramos que miden 13 mts 9 cts, 6 mts 10 cts y 4 mts 11 cts lindando con propiedad que fue de la sucesión Soiza de Leompart y al este 4 mts 70 cts lindando con Padrón Nº 149.074 y al sureste 16 mts 15 cts lindando con el mismo padrón. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del Rematador e impuestos más el impuesto previsto por la ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos (1,36%) del precio de remate. 4º) Que existen deudas con la I.M.M.. 5º) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas de Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria, hasta la fecha de remate. 6º) No surge de autos que se halla terminado la sucesión de Wilson Leonel Martínez Lemes por lo que estaría en copropiedad el sucesor (hijo) y cónyuge. 7º) No consta en autos la proporción a prescribir de la prescripción adquisitiva realizada por Yolanda Ilaria Pérez. 8º) El bien esta ocupado desconociendo en que calidad lo ocupan. 9º) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, Zabala 1367, Piso 3ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de octubre de 2003. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria ADJUNTA.

20) $ 9360 5/p 29648 Nov 03- Nov 07

NOVENO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C FASANELLO ANA MARIA Y OTROS - Ejecución Prendaria - fa 841 2000", se hace saber que el día 20 de Noviembre del 2003 a partir de las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL CIMIE, tipo sedán 2 puertas, año 1997, nafta, empadronado con el No 478.068 del Departamento de Montevideo, matrícula Nº 960.002 (matrícula actual Nº SBA 1393), Motor Nº UND087748

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su

oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos. 3) Que existe deuda por concepto de patente de rodados, multas y recargos. 4) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de los certificados registrales y del expediente mismo. 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Octubre de 2003.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

20) $ 3456 3/p 29863 Nov 06- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

DIETER F. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, dictada en autos caratulados "LEWKOWICZ, SOFIA Y OTROS C HORMINOGUEZ MADRUGA, ROBERTO Y OTROS", ejecución hipotecaria, ficha 1044 01, por intermedio del martillero Dieter Wolf (mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 24 de noviembre de 2003 a las 16 hs., en el local de la calle Solís 1463 (Montevideo), se procederá a la venta por pública subasta, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la séptima sección judicial y décimo octava sección catastral del departamento de Canelones, Paraje y Localidad Catastral Parque del Plata, empadronado con el número ocho mil quinientos (8.500), señalado como solar 4 de la manzana 568, fracción A-2, en el plano del Agrimensor Francisco L. de Bellis, inscripto en la Dirección General del Catastro con el número 12.180 el 28 de febrero de 1964, aprobado por el municipio de Canelones el 11 de agosto de 1960 y según el cual consta de una superficie de quinientos doce metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 16 metros de frente al Noreste sobre calle número 3, ochava recta de 5 metros que une la calle 3 con la calle Z 3; 20 metros al Noroeste sobre calle Z 3; 21 metros al Suroeste con parte del solar 3; y 25 metros al Sureste lindando con el solar número 5.- SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 40% en concepto de seña y la comisión del rematador más impuestos, total 6,08%, ambas en el acto y efectivo; b) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la ley pone a su cargo para la registración y titulación del bien a su nombre; c) que la comisión a cargo del expediente será del 1% mas impuestos, total 2,36%, d) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo, 3 de noviembre de 2003. ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

20) $ 7200 5/p 29861 Nov 06- Nov 12

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31er. Turno dictada en Autos "Cura, Daniel c Cura, Marianella. Juicio Ejecutivo" (ficha 1036 99) se hace saber que el próximo 11 de noviembre del 2003 a las 14:30 hs en el Edificio de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. piso, se procederá por intermedio del Rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259, R.U.C. 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en Moneda Nacional, al mejor postor y por las 2 3 partes de su tasación $ 4.961 de la cuarta parte indivisa del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, balneario Shangrilá, padrón 41.037, antes padrón 4.893 en M A, el que según plano de mensura y división del Agr. Julio César Castellini, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4.076 el 30 de abril de 1993, corresponde al solar número 2, consta de una superficie de 512,99 m. y se deslinda así: ochava curva de 25,50 m. de desarrollo de frente al Norte a las Avenidas del Trópico y Uruguay, 9,85 m. al Norte también de frente a Av. Uruguay por ser esquina, 24,60 m. al Este lindando con padrón 4.894, 31,50 m. al Suroeste lindando con solar 1 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, así como la comisión del martillero 7.08% incluidos impuestos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio del remate. 4) Que se ignora la situación ocupacional del bien así como las deudas por Contribución Inmobiliaria. 5) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6) Que no se encuentra inscripto el certificado de resultancias de autos del Sr. Liber Adalid Cura Apud. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 18 de Julio 1589 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.- 20 de octubre del 2003 Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

20) $ 4536 3/p 29886 Nov 06- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

DIETER F. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados "AJDELMAN, FANI C PEÑA, OLGA Y GODOY, HECTOR", juicio ejecutivo, ficha 8 96S1 2003, por intermedio del martillero Dieter Wolf (mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 21 de noviembre de 2003 a las 15 hs., en el local de la calle Solís 1463, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, sobre la base de U$S 44.000.-, el siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14ª sección judicial de Montevideo, paraje Prado, empadronado con el Nº. 56.184 y según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de junio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de junio de 1967 con el Nº. 57.082, se compone de una superficie de 444 metros 5630 centímetros, que se deslindan así: 8 mts. 50 cms. de frente al Este a la calle Duffort y Alvarez y 38 mts. 30 cms. al Sur de frente a la Avenida Juan Carlos Blanco y padrón Nº. 56.183; 10 mts. 3 cms. al Oeste con padrón Nº. 56.168 y al Norte 2 tramos rectos de 25 mts. 2 cms. y 14 mts. 58 cms. con padrones Nº. 56.167 y Nº. 135.409 y calle Duffort y Alvarez. SE PREVIENE: a) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Sede del Juzgado, Soriano 1287 Piso 1º; b) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% en concepto de seña y la comisión del rematador más impuestos, total 6,08%, ambas en el acto, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado; c) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la ley pone a su cargo para la registración y titulación del bien a su nombre; d) que las construcciones existentes en el bien son anteriores al año 1971 y que con posterioridad no se han realizado obras ni modificaciones; e) que el mejor postor solo podrá deducir del precio, lo adeudado por concepto de Imp. Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha de la subasta; f) que la comisión a cargo del expediente será del 1% mas impuestos, total 1,36%; g) que se desconoce la situación ocupacional del bien. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo 29 de OCTUBRE de 2003. CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.

20) $ 7920 5/p 29860 Nov 06- Nov 12

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

DIETER F. WOLF
Remate judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 16º. Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. C DIAZ DE AITA DORA Y OTROS", juicio ejecutivo, ficha 5040 93, por intermedio del martillero Dieter Wolf (Mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 5 de diciembre de 2003 a las 15 hs., en el local de la calle Solís Nº 1463, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el Oficial Alguacil de la sede, sobre las 2 3 partes de sus valores tasación, los siguientes bienes: I) sobre la base de $ 647.809.00.-, unidad Nº 401 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la decimoquinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis (57.876), que según el plano de Agrimensor Walter Munielo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de febrero de 1971 con el número 65.446, según el cual consta de una superficie de doscientos noventa y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al

Este de frente a la calle Tomás Diago, señalado con el número de puerta 873, entre las de Bulevar España y José Scosería, distando su punto medio cuarenta y ocho metros de la ochava con la primera; treinta y cuatro metros noventa centímetros al Norte lindando con el padrón 57.875 y parte del 57.871; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste limitando con el padrón 57..888 y treinta y cuatro metros ochenta y siete centímetros al Sur con el padrón 57.877.-. Sobre dicho terreno se construyó un edificio al que pertenece la unidad cuatrocientos uno, empadronada individualmente con el número cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis cuatrocientos uno (57..876 401) y se ubica en cuarto piso a cota vertical mas once metros veinte centímetros; tiene una superficie de ochenta metros un decímetro y linda: al Sur Este con Terraza "F" Cuatro; al Sur Oeste con el padrón 57.877 y Ducto "N" cuatro; al Noroeste con vacío sobre "I", Ducto "E" Cuatro y Terraza "D" Cuatro; al Noreste con padrón 57.875 y conjunto de Palier y Escalera "A" Cuatro, Ascensor "B" Cuatro y Ducto basura "C" Cuatro; le corresponde la utilización de las terrazas "D" Cuatro y "F" Cuatro; II) Sobre la base de $ 8.821.ºº.-, 50% (mitad indivisa) del solar de terreno sito en la 3ª sección judicial de Maldonado (Balneario Piriápolis), zona suburbana, barrio "Los Angeles" padrón Nº 4458 (antes en mayor área con el Nº. 2237), señalado con el solar 9 de la manzana "L" según el plano del Agrimensor Juan A. Nicola de enero de 1957 e inscripto el 24 de enero de 1957 en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº. 2298 y consta de una superficie de 403,54 mts2 y se deslinda así: 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Manuel Haedo, 7 mts. al Noreste a la calle Buenos Aires, formando esquina; estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 mts. 71 cm.; 25 mts. al Sureste colindando con solar Nº 10 y 17 mts. al Suroeste lindando con el solar Nº. 8, ambos del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio martillado en efectivo; b) Que asimismo el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la comisión del rematador mas impuestos, total 6,08% para el numeral I) y 7.08% para el numeral II), en efectivo; c) que la subasta se realizará en dólares estadounidenses; d) que con respecto al padrón Nº 57875 401, existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y que se desconoce asimismo si existen deudas por Impuesto de Primaria y Gastos Comunes; solo se podrán descontar lo adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha del remate; e) que los antecedentes dominiales no cubren los últimos 30 años (padrón Nº 4458 de Piriápolis); f) que no obra agregada documentación respecto de las construcciones (padrón Nº 4458 de Piriápolis); g) que se desconoce la situación tributaria y ocupacional de los bienes; h) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo para la registración y titulación de los bienes a su nombre; i) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,34%, j) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 7º piso. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo 7 de Octubre de 2003. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 14400 5/p 29769 Nov 05- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C BERGER FRACHE, WALTER RICARDO. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 342 2000A) se hace saber que el día 13 de noviembre de 2003 a la hora 15, en el local sito en Avda. Paraguay casi Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes prendados en autos: -dos arados "International" de 3 rejas p lev. de 3 p.; -un tanque para combustible 1200l; -diez cuerpos de rastra de diente; -una sembradora "Internacional"; -un arado "CASE" 308 semimontado de 5 rejas de 10'; -una hoja niveladora Baldan Bia p levante de 3 p; -una carreta granelera "Boelter" p 6t; -un tractor Valmet 68 motor diesel 3 c; -una abonadora "TANZI"; -un cultivador "John Deere" mod. 1010; -un arado "International" de 4 rejas de 14' p lev. 3 p; -una rotativa "Baldan Bia" de 2 hélices; -un tractor "International" modelo 674; -un tractor "Valmet" modelo 980; -una excéntrica Baldan Bia de 24 discos; -una pulverizadora "Barbuy" de 500 lts; -un silo portátil para 35.000 kg; -una cosechadora "John Deere" a granel, motor diesel "Mercedes Benz".

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días. Carmelo, 29 de octubre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3024 3/p 29736 Nov 05- Nov 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C BIANCHI CORTELA, CATALINA MARIA. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 9 2000A) se hace saber que el día 13 de noviembre de 2003 a la hora 13 y 30, en el local sito en Avda. Paraguay casi Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes embargados en autos: -cosechadora Massey Ferguson 3640 diesel c girasolero desarmado; -tractor Massey Ferguson 3655 c cabina, control remoto, levante p 3p; -cultivador de campo marca GIORGI Mod. CC62, c control remoto; -sembradora CASSE INTERNATIONAL 5300, c control remoto; -una carreta granelera marca MARY para 8,5 t; -un tanque para combustible de 2000l; -picador de paja.

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo a los treinta días; y que los bienes se entregarán una vez consignado la totalidad del precio. Carmelo, 30 de octubre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2376 3/p 29738 Nov 05- Nov 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C DEBENEDETTI SALLE, MANUEL. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 76 2000A) se hace saber que el día 13 de noviembre de 2003 a la hora 14, en el local sito en Avda. Paraguay casi Leandro Gómez, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes embargados en autos: *inmuebles ubicados en zona rural de la 6ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia: -padrón Nº 5968 lote 1 con una superficie de 14 hás 0197 m; padrón Nº 18057 lote 2 con una superficie de 14 hás y 0197 m; padrón Nº 18058 lote 3 con una superficie de 12 hás 0879 m y padrón Nº 18059 lote 4 con una superficie de 12 hás 0879 m; * muebles: -un tractor Valmet 1580 turbo; -una excéntrica Baldan Bia c control remoto de 24 d; -una disquera de 54 discos doble rodado; -dos sembradoras Baldan Bia; -una pulverizadora para 800l marca Aguirre c carro; -un rastrillo Vicon p 4 soles lev. 3 p; -un arado de 11 cinceles; -una rotativa Baldan Bia de 2 hélices; -un vibrocultivador Kongskilde p 38 púas p lev. 3 p; -un vibroflex Kongskilde; -cisterna de 2200l de tiro c rodado; -un molino martillo con dos tolvas, mezcladoras y embolsadora de 500 kg c u s tablero eléctrico; -una fertilizadora pendular Vicon de 700 kg; -un arado CASE de 4 rejas de 14'; -un tanque cisterna de 1200 l; -un tanque de chapa de 6000l; -un cultivador Ferguson de 9 púas y 3 surcos p lev. 3p; -2 tornillos elevadores de granos; -una hileradora marca John Deere diesel; -una secadora de grano para 5000 kg h; -una pastera de 2 tambores marca Kverneland p lev. 3 p.; -una poceadora p lev. 3 p.

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en la subasta de los bienes muebles en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña y el saldo a los 30 días; y en la subasta de los inmuebles, que se efectuará en dólares estadounidenses, el 30% del precio por concepto de seña más comisión y tributos a su cargo. Carmelo, 31 de octubre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7560 5/p 29739 Nov 05- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "DURAN, JULIO c LEMES, NOEL - JUICIO EJECUTIVO"

(F.480 2000 A) se hace saber que el 13 de noviembre de 2003 a la hora 14.00 en Sarandí 232 de la ciudad de Rosario, el rematador público Carlos Santa María (matrícula 756) asistido del Alguacil, venderá en subasta pública, al mejor postor sobre la base de $ 53.333,34 el siguiente bien: la mitad indivisa del automóvil marca Mercedes Benz, año 1984, padrón 090840, matrícula 203407 del departamento de San José.
Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma así como la comisión y tributos a cargo del comprador; 2) La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente; 3) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 4) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial; 5) A los efectos legales se efectuan tres publicaciones. Rosario, 3 de octubre de 2003. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
20) $ 2160 3/p 29831 Nov 06- Nov 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C SILVEIRA VAZQUEZ, Batlle y RAMIREZ IGLESIAS DE VAZQUEZ, Miriam.- MEDIDAS PREPARATORIAS.- JUICIO EJECUTIVO.-" Ficha 282 96 A se hace saber al público que el próximo día 12 de noviembre de 2003 a las 15 horas en el local sito en calle Morquio 582 de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Tabaré Rodríguez y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (valor $ 17.598,00) (2 3 $ 11.732,00); del siguiente bien inmueble: TERRENO SIN CONSTRUCCIONES, ubicado en el Departamento de Durazno, Santa Bernardina, 2a. Sección Judicial de Durazno, zona urbana, padrón Nº 6234, (antes 2.805 mayor área), con una superficie de 400 mts. según plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 30 8 62 con el Nº 1791, según el cual se señala como SOLAR Nº 2.- SE PREVIENE:.- 1) Se encuentra guardado en caja de seguridad de la Sede, Títulos y demás antecedentes dominiales y plano de Mensura.- 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley.- 4) El bien presenta deuda por un importe de $ 714 al 27 11 01, en cuanto a pagos de Contribución Inmobiliaria, se desconoce la situación contributiva en cuanto a Impuesto de Enseñanza Primaria y todo otro tributo que grave el inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del mismo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 14 10 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
20) $ 3456 3/p 29841 Nov 06- Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú en autos "Banco Santander S.A. c Barreto Pestaña, Héctor y Otra - Ejecución Hipotecaria" (Ficha "A" 310 02) se hace saber para público conocimiento que el día 25 de Noviembre de 2003 a las 14:30 horas en el hall de este Juzgado (Zorrilla 942), se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise Matrícula 1003 - RUC 120004310013 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente bien inmueble: sus anexos, construcciones y demás mejoras que le accedan: Unidad de Propiedad horizontal 002, padrón individual Nº 12.807 002, que forma parte de un edificio construido por el Regimen de la Ley Nº 10.751 y 14.261, en un solar de terreno en la Primera Sección Judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, U, parte de la manzana Nº 175, padrón matriz Nº 12.807 antes en mayor área Nº 6.437, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Leonardo Bulanti de Setiembre de 1978, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 5.555 el 3 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie de 313 metros 60 decímetros con 28 metros 52 centímetros de frente al Norte a calle Ayacucho formando esquina con 8 metros 70 centímetros de frente al Este a calle Joaquín Suarez en planta baja a cota vertical más 80 centímetros, tiene una superficie de 84 metros 16 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del Patio B.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria y el impuesto de las Transmisiones Inmobiliarias no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún otro concepto; 2) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma así como el 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado y en efectivo; 3) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro del plazo que se fije y la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate;; 4) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 5) Que el edificio se construyó antes de 1974 y se desconoce la existencia de gastos comunes no estando asegurado contra incendio; 6) La Unidad está sujeta a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación con control de funcionamiento en las instalaciones sanitarias, eléctricas, etc; 7) La titulación, plano y reglamento de copropiedad originales se encuentran en la Oficina Actuaria para su estudio por parte de los interesados. Paysandú, 29 de Octubre de 2003.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
20) $ 8280 5/p 29725 Nov 05- Nov 11

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, en autos "Banco Santander S.A. c Castro, Luis y Otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha "A" 476 01) se hace saber para público conocimiento que el día 20 de Noviembre de 2003 a la hora 14:30 en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martin 942) se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad apartamento 002, incorporada al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 de acuerdo a la Ley 14.261 en terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú U, padrón matriz Nº 7.208, parte de la manzana Nº 293, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor David Doti, de Noviembre de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 5825 el 21 de Diciembre del mismo año, con 32 mt. 40 cm. de frente al Sur a la calle Nº 36, Coronel Benito Chaín entre las de Montecaseros y Vizconde de Mauá, la unidad individual es la 7.208 002 está integrada por la casa 002 ubicada en Planta Baja a nivel más 16 cm., con una superficie de 73 mt. 76 dm. y le corresponde el uso exclusivo del bien común Patio D.- SE PREVIENE: a) El mejor postor podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de las Transmisiones Inmobiliarias no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún concepto; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma así como el 6.075% de comisión e Impuestos al Rematador al contado y en efectivo; c) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro del plazo que se fije y la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate; d) Los gastos de escrituración e impuestos; que la Ley pone acargo del comprador serán de cargo del adquirente; e) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación del inmueble así como eventuales adeudos por concepto de gastos comunes y no se ha agregado seguro contra incendio; f) Que parte de la titulación y plano se encuentran agregados en fotocopias, documento que está a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Paysandú, 29 de Octubre de 2003.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
20) $ 7920 5/p 29726 Nov 05- Nov 11

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO -COFAC.- C PAN CAR S.R.L.; GALLAZTEGUI COMBI, DIANA MARIA Y SCHUR IGNATENKO, MIGUEL ANGEL. Ejecución hipotecaria y prendaria- Ficha 146 2002 A, se hace saber que el día 28 de NOVIEMBRE de 2003, a la hora 14.30 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, el martillero ROLANDO NICOLAS SIRI VERA, matrícula 752 RUC. 120008750015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procedera a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor-, y en Dólares americanos- el siguiente bien: 1). Inmue-

ble Padrón 2406, señalado como solar "11" de la Manzana 147, en Plano del Agrimensor Esteban R. Callorda, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 190 de Enero de 1961, con el Nº. 1187, según el cual tiene una superficie de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTIMETROS, CON FRENTE EN 12 metros, 80 centímetros, al Sud-oeste de frente a calle José Pedro Varela. 2) Inmueble Padrón 1304, de la 4ta. Sección Judicial de Río Negro, señalado como solar 25 de la manzana 16 en plano del Agr. Héctor Laborde, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el Nº. 43 el 13 de diciembre de 1941, según el cual tiene u superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, con 11 metros de frente a calle Artigas de la ciudad de Young, y 3). Camioneta tipo doble cabina, martca Toyota, modelo HI-Lux, del año 1993, con motor a gas oil, de 25 HP. Nº. 2L-3438036, Padrón Nº. 15.901, matrícula J2-4401.
SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. 2).- que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone. 3).- Del Padron 1304, SE PREVIENE: -Que existe plano de mensura pero no que luce agregado al legajo de documentos que le sirven de título, la existencia de construcciones pero se desconoce el estado de los mismos respecto al pago de impuestos el Banco de Previsión Social. 4)- Del Padrón 2406, SE PREVIENE:. La existencia de acreedores embargantes por el posible remanente que pudiere quedar de la subasta y la existencia de construcciones en el inmueble desconociéndose el estado de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los veintinueve un días del mes de Setiembre del año dos mil tres. ESC. LUISA VICO DE BENEDETTI. Actuaria Adjunta.
20) $ 8640 5/p 29762 Nov 05- Nov 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE SALTO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "ASA S.A C LIMBER YAQUE Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO FICHA 737 01, SE HACE SABER QUE EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.003 A LAS 15.00 HORAS EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO URUGUAY 1020 EL MARTILLERO MARCOS E. TEIXEIRA MAT. 3519 RUC 160101150016 ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, SACARA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA SOBRE LA BASE DE LAS 2 3 PARTES DE SU TASACION QUE EQUIVALE A $ 26.358 EL 50% DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PADRON Nº 23.454, ZONA URBANA 1RA SECCION JUDICIAL. SALTO SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR WALTER MARGALL DEL 15 DE JULIO DE 1977 MANZANA CATASTRAL 813 SEÑALADO COMO FRACCION 4 CON UNA SUPERFICIE DE 343 mts 46 ctms EDIFICADOS 70 MTS CON FRENTE DE 10 MTS AL NORTE A LA CALLE GUAVIYU nº 152 ENTRE LAS CALLES OFICIAL 1ERO Y SAUCE SE PREVIENE: A) EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 40% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS LA COMISION E IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN B) SERA DE CARGO DE LA EJECUCION LA COMISION E IVA DEL REMATADOR POR LA VENTA C) LOS TITULOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTARSE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA SEDE A DISPOSICION DE TODOS LOS INTERESADOS D) SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DE OCUPACION DEL BIEN Y LA EXISTENCIA DE ADEUDOS POR TRIBUTOS Y GRAVAMENES. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN SALTO A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES. Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 3024 3/p 29732 Nov 05- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C CEREDOL S.R.L. Y OTROS. Juicio ejecutivo hipotecario".- Ficha A 404 2002, se hace saber que el día 13 de noviembre de 2003 a la hora 15.30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Javier Mela Moreira, con Matrícula Nº 2259 e inscripto en el RUC con el Nº 180116730018, se procederá a la subasta pública del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo ubicadas en el Paraje "Cañada Nieto", 3ª Sección Judicial y Catastral de Soriano, zona rural, empadronadas actualmente con el Nº 1.272, (antes en mayor área con los números un mil doscientos setenta y mil doscientos setenta y dos), señaladas con las letras "B1" y B2" el cual según plano del agr. Gilberto Roberts, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 5.207 el 13 09 1974, consta de una superficie de 131 Hás. 3.931 mts. y se deslinda así: A) Fracción "B1" con un área de 29 Hás 7.432 mts. 99 dm.; al Sureste 419 m. 84 cm. de frente a camino vecinal por medio con lote "B2"; al Noreste 687 m. 53 cm. con fracción C; al Noroeste 423 m 23 cm.; al Suroeste 730 m. con lote D por ambos vientos.- B) Fracción "B2" de 101 Hás. 6498 m. 01 dm. al Noroeste, 1403 m. 30 cm. de frente a camino vecinal por medio de fracción D,B1 y C; al Noreste 661 m. 20 cm. con Juan Daniel Monnet y otros; al Sureste cañada de los Cerrillos Colorados por medio con Hector Caffarel y Otros y al Suroeste 679 m. con Roberto Gavilan.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de octubre de 2003.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 8640 5/p 29586 Nov 03- Nov 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BANCO A.C.A.C. C A CAYETANO PORCILE S.A., PORCILE ROSADO, HEBERT; BUFANO VARGAS, ELBIO; PORCILE MEIRELLES, HEBER Y PORCILE, MARIA JULIA JUICIO EJECUTIVO FICHA: 436 2000; se hace saber que el día 12 de Noviembre del 2003, a la hora 14, en las puertas de esta Sede, sito en calle Treinta y Tres 263, de esta ciudad, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se procederá parte del rematador Virgilio González, matrícula 2987, RUC 190035240018, a la venta en subasta pública, sobre las 2 3 partes de su tasación y al mejor postor del bien Padrón Nº 8635 (Base $ 79.709), de la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, ubicado en Barrio Vignoly, según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en Catastro Tacuarembó, con fecha 16 12 1958 con el Nº 1636. Y del siguiente vehículo automóvil marca Daihatsu Applause, año 1993, a nafta, motor 040315, padrón 72024, matrícula RA 1795 de Tacurembó, (Base U$S 3.666). Y SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña, el 30% del precio final al momento que aceptare su oferta, y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, 2º)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión, impuestos del rematador, I.V.A. incluído, 3º)- Que los títulos se encuentran disponibles en la Sede, para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 29 de Octubre del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 3456 3/p 29759 Nov 05- Nov 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno De Treinta y Tres, en autos: "Banco Comercial c Sarli, Juan Ramón y otros. Juicio

Ejecitivo" Fa. 194 99 A, se hace saber que el día 19 de Noviembre del 2003 a las 15:00 horas, en las Puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Nicolás Daleira Matricula 5390, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de 2 3 partes de su tasación (valor de tasación, U$S 60301), el siguiente bien, que se describirá, asistido por la Sra Alguacil: Una fracción de campo y sus mejoras Padrón N° 178 (Padrón anterior M A 178). Ubicado en la 5ª sección del Departamento de Treinta y Tres, Paraje Avestruz Grande, Zona Rural que segun plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N° 5437 el 8 04 81 es la fracción señalada con el N° 1, tiene una superficie de 150 has, 7525 mts, y se deslinda: una línea quebrada en tres tramos, uno de 193 mts, otro de 3106 mts, 90 cms, y el otro de 566 mts, al norte con Héctor Mastropierro, padrón 577 y con María Angélica Mastropierro, padrón 5824, otra línea quebrada en dos tramos, uno de 137 mts. 90 cms, al este y el otro de 229 mts. 20 cms al Noreste ambos frente al camino vecinal que separa de la Fracción 6 del plano, otra línea quebrada en dos tramos, uno de 3830 mts. 40 cms. y el otro de 54 mts, ambos al sur, con la fracción 2 del plano y al oste el Arroyo Avestrúz Grande.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comrador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquiriente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 3) Que la subasta será en Dolares Americanos.- 4) Que del ultimo Título de Propiedad se encuentra en la Sede, el Testimonio del Protocolo del Escribano autorizante y el original que se le han extraviado alguna hojas.- 5) Que el Certificado de Resultancias de Autos de Alejandro Caétano y la compraventa del año 1963 no se encuentran en la Sede, su estudio fué efectuado en una fotocopia del Registro Inmobiliario.- 6) Que se encuentra en la Sede el Plano de Mensura del bien.- 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados.- 8) Y que se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuestos a Primaria, si correspondiere.- Treinta y Tres, 17 de Octubre del 2003.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea. Actuaria.
20) $ 4968 3/p 29824 Nov 06- Nov 10

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904.- Prometimos vender FARMACIA DOYEN S.R.L sita en Sarandí 508 a NUEVA DOYEN S.R.L. Acreedores Rincón 682 Esc. 21.
25) $ 3600 20/p 28162 Oct 15- Nov 11

LEY 26 9 1904.- María Isabel Alvarez Rodríguez prometió vender a Jorge Edgardo Basilio Altieri el establecimiento comercial "MAXIKIOSCO SOL Y LUNA", sito en Miguel Barreiro 3107, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 28552 Oct 20- Nov 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904: MARIELA NELLY CAETANO ACOSTA prometió vender carnicería sita en Avenida Garzón N° 1295 a OMAR LEONARDO CICARELLO. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 28638 Oct 21- Nov 17

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (Ley 2.904)

Transportadora de Valores Siviland S.A. prometió vender a Prosegur Transportadora de Caudales S.A. su establecimiento comercial. Acreedores: deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Guaraní 1531, Montevideo.
25) $ 5400 20/p 28979 Oct 23- Nov 19

Ley 26 9 904. Alicia Eguren y Juan Burguete prometimos vender a Analía Diana el comercio "PAPELERIA RESI" sito en Av. Millán 4150 bis. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 29251 Oct 28- Nov 24



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A FREDY CABRERA C.I. 2.817.833-8, LA RESOLUCION NRO. 50.984 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2003, DICTADA A FS. 110 Y 111 DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO 487.732 5 QUE DISPONE: DESESTIMASE EL RECURSO DE ANULACION, INTERPUESTO POR EL EX FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES FREDY CABRERA CONTRA LA RESOLUCION DE DIRECTORIO DE DICHO ENTE ESTATAL NRO. 2088 995 (ACTA 1634) DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1995.
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
PROC. ANDRES GITMAN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54775 Nov 06- Nov 10

SE CITA POR ESTA VIA A EDUARDO JOAQUIN MACEDO DE PAULA, PARA QUE EN UN PLAZO DE DIAS HABILES COMPAREZCA ANTE LA ADMINISTRACION A EFECTOS DE PRESENTAR COPIA DE LA DENUNCIA EN PREVENCION DE DELITOS Y DE LA SOLICITUD DE PERICIA CALIGRAFICA, RESPECTO DEL CONTRATO DE SERVICIO TELEFONICO 9022875, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL COBRO DE LA DEUDA GENERADA POR DICHO SERVICIO (ART. 103 Y 108 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACTUACION ADMIINSTRATIVA).
EXPTE. 2002 07985
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES
PROC. ANDRES GITMAN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54776 Nov 06- Nov 10

Expediente: 2000 14159.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA a LERISUR S.A. de la Resolución de la Gerencia División Recursos Materiales de ANTEL G.D.R.M. Nro. 31 2003 de fecha 22 05 03 recaída en expediente Nro. 2000 14159 que dispone: autorizar a la firma LERISUR S.A. la solicitud para desempeñarse como Agente de Ventas del Servicio de Telefonía Móvil Celular de ANTEL-ANCEL, en su local sito Julio Herrera y Obes Nro. 1294 de la ciudad de Montevideo; según G.D.R.M. 31 2003 de fecha 22 05 03.
Gcia. de División Recursos Materiales de ANTEL. Cra. Gladys Uranga.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54777 Nov 06- Nov 10

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

NOTIFICACION: La Administración de las Obras Sanitarias del Estado OSE, notifica a la Sra. Yolanda Severo, CI 3.290.625-2, que con fecha 6 de agosto de 2003 por R D 1121 03 aprobó la liquidación de deuda del suscriptor moroso en el pago de los servicios prestados por éste Organismo en la calle 12 de octubre N° 128 de la Ciudad de Artigas, por un monto total de $ 34.597,00 (treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete). Asimismo se dispuso que una vez firme dicha Resolución respecto del suscriptor, la Oficina Jurídica Notarial inicie los trámites del juicio ejecutivo por el importe referido, más los acrecimientos por conceptos de multas y recargos fijados por el Dec. Ley 14950, art. 91, 92, 94 y concordantes del Código Tributario.
La publicación deberá cumplirse por tres días hábiles y consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54779 Nov 06- Nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 179933, sito en la calle Joanicó 3881 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes. Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas - sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento

se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54783 Nov 06- Nov 10

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 132 1984, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación sobre el padrón Nº 188592 (P) de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a Vanguardia S. R. L., promitente vendedor del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. RICARDO S. OSORES, ABOGADO Asesor Letrado.
27) $ 1350 3/p 29873 Nov 06- Nov 10

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Emimac S.A., propietaria de la Agencia de Viajes Feli's Tour, en el plazo de 5 días, el reintegro de la suma de U$S 4.752 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos cincuenta y dos) al Sr. Aníbal Mario Suárez, DNI No. 5.817.093, bajo apercibimiento de ser deducido de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2003 00623-2, Resolución Nº 866 03 de fecha 28 10 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54764 Nov 05- Nov 07

CAJA NOTARIAL



CAJA NOTARIAL

Cítase a la Esc. Isabel Chaparro Lapido, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio de fecha 10 de setiembre de 2002, acta Nº 2485, asunto Nº 942, dictada en el expediente Nº 9387-3, bajo apercibimiento de darla por notificada.
27) $ 1890 3/p 29775 Nov 05- Nov 07



CAJA NOTARIAL

Cítase al Esc. Angel Abel Pereira Mercado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio de fecha 30 de setiembre de 2003, acta Nº 2537, asunto Nº 1089, dictada en el expediente Nº 10.822-1, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
27) $ 1890 3/p 29776 Nov 05- Nov 07

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE C.A.C.F.I.M.M

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO AL ARTICULO 25 INCISO C DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, PARA EL DIA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 17 HORAS EN PRIMER LLAMADO Y A LAS 18 HORAS EN SEGUNDO LLAMADO, A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1- SOLICITUD DE SOCIOS PARA DISTRIBUIR UTILIDADES DEL EJERCICIO 01 07 2002 AL 30 06 2003.
GIOVANI FERNANDEZ, PRESIDENTE - ANALIO ORCE, SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2700 5/p 29641 Nov 03- Nov 07

COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Según lo dispuesto por el Consejo Directivo se ha resuelto el llamado a Asamblea General Ordinaria, el próximo día 28 de noviembre de 2003 a la hora 20:00, en el local de Cooperativa Policial, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de tres Delegados para firmar el Acta.
2)- Elección de Vice-Pte. y Secretario (Art. 19 Estatuto Social).
3)- Designación de Comisiones Permanentes: A) Balance, Memoria y Presupuesto, B) Legislación Cooperativa, Estatuto y Reglamentos, C) Educación y Promoción Cooperativa, D) De Recursos, E) Reguladora del S.C.I.SS.SS..-
4)- Memoria Anual año 2002, Balance General al cierre del ejercicio económico el 30 06 03 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
5)- Presupuesto para el nuevo ejercicio económico.
27) $ 1890 3/p 29855 Nov 06- Nov 10

C.O.A.C.C. CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE CARLOS QUIJANO 1332 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LA HORA 19, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TRATARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE COMISION ELECTORAL INTEGRADA POR TRES MIEMBROS.
2. FIJAR LUGAR Y FECHA DEL ACTO ELECCIONARIO.
LA ASAMBLEA PODRA SESIONAR CON LOS SOCIOS HABILITADOS PRESENTES Y LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, SALVO DISPOSICION EN CONTRARIO DE ESTE ESTATUTO (ART. 31 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA COOPERATIVA).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1620 3/p 29871 Nov 06- Nov 10

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 26 09 03
INSCRIPCION: 30.458
ESCRIBANA AUTORIZANTE: María Gabriela Ramos Suárez
PADRON. 115.085 202
CALLE: Joaquín Núñez Nº 2875 apto. 202
CONSTITUYENTES: RUBEN FORLAN PENYY y MARIA VENANCIA REY MASARES
BENEFICIARIOS: RUBEN FORLAN PENYY y MARIA VENANCIA REY MASARES
TASACION B.H.U.: UR. 2.845,43.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54622 Oct 27- Nov 07

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Carlos Faguaga Alonso - Mary Marín Buzón
Beneficiarios: Natalia, Charles y Camila Faguaga Marín
Padrón: 11.874 localidad catastral Minas, 1ª sección judicial Lavalleja, frente a calle Casas Araujo casi Aparicio Saravia.
Fecha constitución: 20.06.2003 Esc. Gustavo Echavarría.
Registro 09.07.2003 Nº 860
Tasación BHU. 2.349 UR.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54646 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados "Banco de Seguros del Estado c Invital S.A. Cobro de pesos". Ficha 95 03, se hace saber que por auto Nº 1420 03 de fecha 5 de mayo de 2003 se cita, llama y emplaza a Invital S.A. para que comparezca en estas actuaciones a estar a derecho de la demanda que le planteara el Banco de Seguros del Estado por cobro de pesos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo edictado por el art. 127 de Código General del

Proceso. Montevideo 24 de junio de 2003 Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 29809 Nov 05- Nov 18

DECIMO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, en los autos "Domínguez Correa, Omar C Gonzalez Hernández, Gaudencio y otros. Daños y Perjuicios. Ficha Nro 381 2002", de conformidad fiscal, dispuso emplazar conforme lo establecido por el artículo 127 de Código General del Proceso, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para que los represente. Montevideo, 20 de diciembre del 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 4500 10/p 29351 Oct 29- Nov 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "I.M.M. C VALE VILLARNOVO, José Manuel.- Juicio Ejecutivo.- Fa. 650 2002", y según providencia No. 3621 del 23.9.2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a José Manuel VALE VILLARNOVO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 1 de octubre de 2003.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54640 Oct 28- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "I.M.M. C TORRE CLASICA S.A.- Proceso Ejecutivo.- Fa. 646 2002", y según providencia No. 3582 del 24.9.2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS a TORRE CLASICA S.A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 3 de octubre de 2003.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54639 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "NILRA S.A. - CONCORDATO - FICHA 53 2002", se hace saber que habiendo cumplido con los requisitos de forma y fondo exigidos por la Ley (2.230) y no habiendo deducido oposiciones los acreedores en el plazo estipulado en el edicto por el cual fueron emplazados, por Sentencia N° 21 de fecha 23 12 2002 se homologó el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por NILRA SOCIEDAD ANONIMA. Estas publicaciones se efectúan en cumplimiento del art. 18 Ley 17.292. Montevideo, catorce de octubre del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 1620 3/p 29816 Nov 06- Nov 10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos: BERNAL S.A. FIJACION DE LA EPOCA DE SUSPENSION DE PAGOS - FICHA 29 2001S4 2002, se hace saber que: I) por Resolución N° 2733 de fecha 16 10 2002, se fijó el 2 de mayo de 1999, como fecha efectiva de cesación de pagos de BERNAL SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 0728610019. II) el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y de la fallida. Se hace saber que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de treinta días a partir de la presente publicación (art. 1645 del C. de Comercio). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones según art. 1643 y siguientes del Código de Comercio, sin costo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, treinta de octubre del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54758 Nov 05- Nov 07

EDICTOS.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos caratulados: "DAMICAR S.A. - en autos: GRANJA MORO S.A. LIQUIDACION JUDICIAL - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 264 2001S4 2003" se hace saber que por Resolución N° 2823 de fecha 23 de setiembre de 2003, se decretó la Liquidación Judicial de DAMICAR SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 214000450017, con domicilio real en Camino Melilla 9500, y se designó Síndico Provisorio a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6°, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintinueve de setiembre del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54759 Nov 05- Nov 07

EDICTOS.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos caratulados: "VIÑEDOS S.A. - en autos: GRANJA MORO S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 264 2001S5 2003" se hace saber que por Resolución N° 2832 de fecha 23 de setiembre de 2003, se decretó la Liquidación Judicial de VIÑEDOS SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 211439820012, con domicilio real en Camino Melilla 9500, y se designó Síndico Provisorio (arts. 14 y 15 de la Ley 17.292) a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413.
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6°, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintinueve de setiembre del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54760 Nov 05- Nov 07

EDICTOS.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos caratulados: "GAVERTIN S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 264 2001S3 2003" se hace saber que por Resolución N° 2820 de fecha 23 de setiembre de 2003, se decretó la Liquidación Judicial de GAVERTIN SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 21 1447830013, con domicilio real en Camino Vecinal entre Camino A LOS POQUITOS y RUTA 32 - LAS PIEDRAS - DEPTO DE CANELONES, y se designó Síndico Provisorio (arts. 14 y 15 de la Ley 17.292) a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6°, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintinueve de setiembre del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54761 Nov 05- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "RAGUSO KELES ALEJO, SUCESION, Fa. S 458 2001", se cita, llama y emplaza a ALEJO RAGUSO MORALES Y ADA NILDA MORALES por un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes.- Montevideo, 8 de octubre de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3600 10/p 29884 Nov 06- Nov 19

QUINTO TURNO

Testamento Cerrado

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "CERVIÑO ESCOBAR, JULIA BRENDA - Sucesión", Ficha N° 286 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de CINCO días, a los interesados para la apertura de Testamento Cerrado de la causante JULIA BRENDA CERVIÑO ESCOBAR, para el día VEINTISIETE de NOVIEMBRE del DOS MIL TRES, a las QUINCE HORAS. Montevideo, siete de octubre de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
27) $ 1800 5/p 29663 Nov 04- Nov 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "CASARINO GOGLIELMELLI, ALICIA C GOMEZ CONDE, JOSE ENRIQUE - PER-

DIDA DE PATRIA POTESTAD, Y AUX. DE POBREZA" Ficha 576 2002", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE ENRIQUE GOMEZ CONDE a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, venticuatro de setiembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54677 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANA C MIGLIORINI, HUGO", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FICHA C 277 2003, se emplaza al Sr HUGO DANIEL MIGLIORINI a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Se deja constancia que por auto 3293 2003 del 1 10 2003, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de octubre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54720 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "BENTANCOR, ROSANA C LARRAÑAGA, OVIDIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha Nº 468 2003; se cita, llama y emplaza a Ovidio Rafael Larrañaga a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 3 de Octubre del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54781 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "ORTA NATALIA C BLAS FERNANDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 537 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Blas Cosentino, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil tres Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54739 Nov 04- Nov 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "TOURN, Sylvia y Otras c ROSTAGNOL, Adriana - ACEPTACION O REPUDIACION DE HERENCIA", fa. 98 2001S1 2002 C, se INTIMA a la Sra. Adriana Verónica ROSTAGNOL TOURN, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes de autos: Ilma Laura Malán Félix, Eduardo o Eduardo Alfredo Tourn Davyt y Marta Ilma Tourn Malán, en el plazo de CUARENTA DIAS bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ella la herencia con beneficio de inventario, de acuerdo al Art. 1070 del C. Civil.- Rosario, 25 de febrero de 2003- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 29679 Nov 04- Nov 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O:

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "MERCADAL, Saul y otros. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. F. 306 2003", se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias, a todos los que pudieran considerarse afectados por la accion de reconocimiento de posesion notoria de hijo natural de Saul, Claro Eliberto, Alfredo y Delia Sir MERCADAL respecto de su difunta madre Indamira MERCADAL, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien continuaran estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 11 de agosto de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5400 10/p 29216 Oct 28- Nov 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Garrido Pereyra María c Cabrera Frachia tomás y Cabrera Ruben. Juicio Laboral. Fa. D 1303 2002 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Ruben Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas, 4 de octubre de 2003 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54647 Oct 28- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE TOMAS JOSE CAVANAGH FA. 399 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, TRECE DE OCTUBRE DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 29838 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO EDUARDO GAHAN, Ficha 536 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 07 de octubre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 29426 Oct 30- Nov 12

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL MEJUTO MAIER, Ficha 556 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de octubre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 29839 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Sexto Turno de

Maldonado, dictada en autos caratulados: "EL OMBU LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FICHA 146 2002" se cita a todos los acreedores, y en especial a BONIBON S.A., PETIMAR S.A., TRAOR LTDA. a la Junta de Acreedores a realizarse el día 14 de noviembre de 2003 a las 15:00 hs. en esta Sede sita en Ed. San Lázaro 2do Piso, Sarandí casi Ledesma. De acuerdo al art. 18 de la Ley No. 17.292, las presentes publicaciones se realizarán sin cargo en el diario Oficial. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Maldonado el día 10 de octubre de 2003.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54778 Nov 06- Nov 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ELIO MARCELINO GUALA GARRONE, FICHA B 317 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 29727 Nov 05- Nov 18

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de ANA MARIA BLANCO NARDINI, FICHA B 197 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 29728 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR AMADO LECUMBERRY TEXEIRA.- Ficha 268 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de octubre de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54750 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de SExto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C PAREDES TERESITA. INTIMACION" - Fa. 128 2003 A, SE INTIMA a los Sucesores de Carlos Ramón Torena Bacino, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, a que comparezcan a estar a derecho por el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.-. Paysandú, 2 de octubre de 2003.- DRA. IVON OLIVERA KAMAID, ACT. ADJUNTA.

27) $ 4500 10/p 29205 Oct 28- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "PEDRAJA PEDRAJA RUBEN WALTER C PEDRAJA MARCELO Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 466 2003" SE HACE SABER: que por providencia No. 5007 de fecha 6 de Octubre de 2003 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia al Sr. MARCELO ADRIAN PEDRAJA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal respecto de las menores Claudia Andreina y Marcela Valentina Pedraja Egaña en favor del Sr. Ruben Walter Pedraja Pedraja.-

Por providencia No. 4017 de fecha 20 08 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de Octubre del año dos mil tres. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54658 Oct 29- Nov 11

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "SILVERA PIÑA ANA MARIA C CABRAL NIEVES RICHEL MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA No. 575 2003" SE HACE SABER: que por providencia No. 4966 de fecha 3 de Octubre de 2003 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Perdida de Patria Potestad respecto del menor Diego Richel Cabral Silvera al Sr. Richel Mario Cabral Nieves emplazándosele a que comparezca en autos por el término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 339.1 del C.G.P.-

Por providencia No. 4966 de fecha 3 10 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Octubre del año dos mil tres. ROCHA, 10 DE OCTUBRE DE 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54659 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "B.R.O.U. C SUCESORES DE PIRIZ DA ROSA LARA, EDUARDO Y OTROS -- DILIGENCIAS PREPARATORIA", FICHA A 529 2003, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3718 2003 de fecha 17 de setiembre de 2003, se INTIMA a los SUCESORES DE don EDUARDO PIRIZ DA ROSA LARA a pagar al BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en el plazo de tres días, la suma en moneda extranjera de U$S 8.633,oo, más los intereses devengados a partir del 4 de julio de 2003, costas y costos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de setiembre de 2003.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6300 10/p 29734 Nov 05- Nov 18

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Salto, en los autos caratulados: "BROU CON ROASCIO MARCONI, JOSE LUIS Y OTROS. HOY: EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA" Fa. 884 2001, de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3230 2003 de fecha 20 de agosto de 2003, se hace saber que habiéndose iniciado EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA sobre bien propiedad del Sr. LUIS MARIO ROASCIO TARUSELLI, éste ha fallecido recientemente. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores del Sr. Luis Mario Roascio Taruselli, Sres. JOSE LUIS, ANA MARIA, MARTHA MARIA Y SANDRA MARIA ROASCIO MARCONI, por el término legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 35 y 127 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 2 de Setiembre de 2003. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 8100 10/p 29729 Nov 05- Nov 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SANTA ISAURA S.A.

Asamblea de 22 10 03 resolvió rescate de capital por $ $ 19.726.000, quedando en $ 96.779.970. Documentación social a disposición de los interesados en Ruta 8 km. 17.500 Edificio M1, Of. I, convocándose a los acreedores a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 15930 10/p 29373 Oct 30- Nov 12

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WILDER MAGALLAN CACERES, (Ficha: S 363 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29973 Nov 07- Nov 20 (0001)

SEGUNDO TURNO

CELINA EMILIA CASTRO MAC LEAN, (Ficha: S 481 2003).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29939 Nov 07- Nov 20 (0002)

TERCER TURNO

JOSE MATIAS MONROY ANEIROS, DOMINGO MONROY GOMEZ y DE PILAR ANDREA ANEIROS o ANEIRO FRAGA, (Ficha: 515 2003).
Montevideo, 10 de octubre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29915 Nov 07- Nov 20 (0003)

SEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS o JUAN CARLOS VICENTE BACIGALUPI LABRUCHERIE, (Ficha: 448 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29974 Nov 07- Nov 20 (0004)

OCTAVO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES TOCHE FERREIRA, (Ficha: S 48 2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29969 Nov 07- Nov 20 (0005)

DECIMO TURNO

SARA JAFIF y SALOMON MAUAS, (Ficha: 108 2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 29927 Nov 07- Nov 20 (0006)

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ELENA LECCHE y de REMIGIO ENRIQUE YANIERI REGHITO, (Ficha: 537 2003 a).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29907 Nov 07- Nov 20 (0007)

ANGEL URRABURU GUTIERREZ, (Ficha: A 555 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29923 Nov 07- Nov 20 (0008)

NELSON EULOGIO MESA PASTORINI o MESA PASTORINO, (Ficha: 545 2003 a).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29938 Nov 07- Nov 20 (0009)

DECIMOCUARTO TURNO

KARL GÜNTHER BOGNER, (Ficha: 446 2003).
Montevideo, 9 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29908 Nov 07- Nov 20 (0010)

RUBEN DARIO CORBO PEREZ, (Ficha: 565 2003).
Montevideo, 29 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29925 Nov 07- Nov 20 (0011)

DECIMOQUINTO TURNO

ARTURO FELIX ARDAO JAUREGUITO, (Ficha: 550 2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29928 Nov 07- Nov 20 (0012)

MIRTHA SUSANA RICO BESSUN o BESUN, (Ficha: 534 2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29989 Nov 07- Nov 20 (0013)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL BESPALKO SINGER, (Ficha: 391 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29909 Nov 07- Nov 20 (0014)

MIGUEL ANGEL CHALES POGGIO, (Ficha: 465 2003).
Montevideo, 29 de setiembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29968 Nov 07- Nov 20 (0015)

DECIMOCTAVO TURNO

OSCAR ANTONIO OLARIAGA RIZZO, (Ficha: 519 2003).
Montevideo, 30 de octubre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29966 Nov 07- Nov 20 (0016)

DECIMONOVENO TURNO

JORGELINA ALVARES o ALVAREZ GUTIERREZ o GUTIERRES, (Ficha: 242 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29955 Nov 07- Nov 20 (0017)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGA ROMEO MARCUCCI y de UBERFIL de los REYES TECHERA, (Ficha: 529 2003 S).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29937 Nov 07- Nov 20 (0018)

VIGESIMOTERCER TURNO

MARTA AMERICA MASSARONI LUSBY, (Ficha: 534 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29990 Nov 07- Nov 20 (0019)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA LUISA FERREIRA RICO, (Ficha: 525 2003 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29932 Nov 07- Nov 20 (0020)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA CLARA de ARAUJO CARDOZO, (Ficha: 536 2003 S).

Montevideo, 8 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29964 Nov 07- Nov 20 (0021)

MARIA HILDA VOLONTERIO ROLANDO, (Ficha: 560 2003 S).
Montevideo, 15 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 29976 Nov 07- Nov 20 (0022)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO ELISSALDE y DE JUAN ALCIDES ELISSALDE PELATTI, (Ficha: 425 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29924 Nov 07- Nov 20 (0023)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

SOMME EDUARDO SPAGNUOLO CASANNI, (Ficha: 490 2003).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29926 Nov 07- Nov 20 (0024)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTO PEREZ FERREIRA, (Ficha: 765 2003).
Artigas, 3 de noviembre de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 29942 Nov 07- Nov 20 (0025)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR JAVIER CALERO REMEDIOS, (Ficha Civil: 114 2003 V).
Canelones, 18 de setiembre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29947 Nov 07- Nov 20 (0026)

ANTONIO ESTEBAN ITURRIA FUSTER, (Ficha Civil: 122 2003 V).
Canelones, 2 de octubre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 29948 Nov 07- Nov 20 (0027)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

AIDA ESTHER DURANTE FORMENTO y de GREGORIO DECIMAS VAUSTE o BAUSTE, (Ficha: 2246 2002).
Ciudad de la Costa, 4 de setiembre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29957 Nov 07- Nov 20 (0028)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MATILDE CONCEPCION BUSQUETS DE NAVA, (Ficha: 472 2003).
Maldonado, 17 de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 29953 Nov 07- Nov 20 (0029)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELLY ESTELA RETAMAR DELBONO, (Ficha: 660 2003).
Tacuarembó, 29 de setiembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 29917 Nov 07- Nov 20 (0030)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERIBERTO HERMENEGILDO CONDE DE LOS SANTOS, (Ficha: 1075 2003B).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 29949 Nov 07- Nov 20 (0031)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

GABASOL S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Gabasol S.A a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 27 de noviembre a las 20:00 horas (primer llamado), 21:00 horas (segundo llamado) en Colonia 1065, 1er Piso. Se tratará el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 27 11 03
1. Ratificación Transacción Juicio Esc. Ana López
2. Situación ocupantes precarios y socios lugareños.
3. Situación casas Nº 50 y Nº 82.
4. Fijación plazo máximo de pago acciones.
5. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
03) $ 1620 3/p 29933 Nov 07- Nov 11 (0032)

GABASOL S.A.

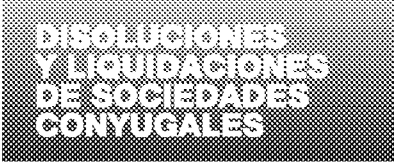
Se convoca a los Sres. Accionistas de Gabasol S.A a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 27 de noviembre a las 18:00 horas (primer llamado), 19:00 horas (segundo llamado) en Colonia 1065 1er. Piso. Se tratará el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA 27 11 03
1 Consideración Memoria y Balance al 30 12 2002. Informe Comisión Fiscal.
2. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3. Designación del nuevo Directorio.
4. Designación de la Comisión Fiscal.-
5. Retribución al Directorio y a la Comisión Fiscal.-
6 Aprobación Gestión Directores.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
8. Aprobación Reglamento sorteo de casas y fecha del mismo.
03) $ 1890 3/p 29934 Nov 07- Nov 11 (0033)

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S "C.C.C. S.A." CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Accionistas de la Compañía Central Cinematográfica S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre de 2003, a las 18 horas en la sede social, Plaza Cagancha 1129, 3ª Piso, para tratar el siguiente Orden del Día.-

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estados Patrimonial y de Resultados, destino de las utilidades e Informe del Sindico correspondientes al 52 Ejercicio (1ª de Febrero de 2002 al 31 de Enero de 2003.).-
2) Integración del Directorio.-
3) Proyecto destino de resultados.-
4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
Se recuerda a los Accionistas que: A) De acuerdo al Art. 31 de los Estatutos para participar en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificado Bancario de las mismas con 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada para su realización en la sede Social Indicada. B) De acuerdo al art. 30 las Asambleas quedaran válidamente constituidas con la asistencia de Accionistas que representen el 50% del Capital Integrado C) Transcurrido una (1) hora de la señalizada en la convocatoria, las Asambleas se considerarán validamente constituidas y habilitadas para sesionar cualquiera sea la cantidad de Accionistas y Capital que se encuentre representado en el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3240 3/p 29977 Nov 07- Nov 11 (0034)



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

FREDY GABRIEL DATZ INOCENCIO y MARIA VERONICA HELBLING ALLEGUE, (Ficha: D 331 2003).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29914 Nov 07- Nov 20 (0035)

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN EDUARDO CORRALES MIRABALLES y CLAUDIA YANET PEREIRA AMBROSI, (Ficha: 460 2003 E).
Montevideo, 15 de setiembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 29967 Nov 07- Nov 20 (0036)

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO MARQUEZ ALLIONE y GIOVANNA CHANGANAQUI FABREGAT, (Ficha: 407 2003).
Montevideo, 17 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29988 Nov 07- Nov 20 (0037)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARQUEZ ALLIONE, GUSTAVO y LATORRES URIBARRI, MARGARITA, (Ficha: 440 2003 D).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29987 Nov 07- Nov 20 (0038)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALEIRON, MONICA ALEJANDRA C AGARRAYUA, CHRISTIAN RAUL, (Ficha Civil: 303 2003 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 5637 del 11 de agosto de 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54792 Nov 07- Nov 20 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALBA LOPEZ y VALENTIN MARTINEZ, (Ficha: 1350 2003).
Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 29958 Nov 07- Nov 20 (0040)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LORNA ISABEL Mc ALISTER CABEZUDO y OSCAR HORACIO OLIVERA ELICABE, (Ficha: 534 2003).
Colonia, 16 de setiembre de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29971 Nov 07- Nov 20 (0041)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRA KONSTANTINOVICH GARCIA - C.I. 3.196.107-7 (Ficha 114 03); quien optando al Título de Escribana ofreció la declaración de MARIO HUGO CATALOGNE SUAREZ; OLGA PEREDA COSTA Y NORMA IRIS BARRERO NUÑEZ; sobre su vida y costumbres.- Paso de los Toros; Setiembre 25 de 2003.- Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ Deptal.
11) $ 1560 10/p 29913 Nov 07- Nov 20 (0042)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E.
S.S.A.E. - SERVICIO DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS
CERRO LARGO 1726 BIS
TEL/FAX: 403-37-21 409-17-03

LICITACION PUBLICA: Nº 10 2003 "CONTRATACION DE VEHICULOS CON CHOFER PARA UNIDADES MOVILES"
APERTURA: 28 11 2003
HORA: 10.00
LICITACION PUBLICA Nº 12 2003 "CONTRATACION DE VEHICULOS CON CHOFER PARA OFICINAS CENTRALES Y CENTROS DE SALUD"
APERTURA: 28 11 2003
HORA: 12.00
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA.
El pliego puede retirarse en el S.S.A.E., Cerro Largo 1726 Bis, en la Oficina de Contaduría, en el horario de 9.30 a 14.30 hs., a partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
VALOR DEL PLIEGO: 3 Unidades Reajustables.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54790 Nov 07- Nov 07 (0043)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROYECTO MECAEP
Llamado a Licitación Nº 08.03

País: República Oriental del Uruguay
Proyecto. MECAEP - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria

Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura
Préstamo N° 7113-UR.
La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria (MECAEP III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en este llamado a Licitación.
La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para:
La construcción de los siguientes locales escolares:
LOTES - ESCUELA - LOCALIDAD - OBRAS A REALIZAR
I - N° 183 - Carrasco - Montevideo - Ampliación 4 aulas, 1 aula taller, comedor, cocina y servicios. Refacción de 6 aulas existentes.
II - N° 118 - Playa Pascual - San José - Ampliación 6 aulas, comedor, cocina y servicios. Refacción de 10 aulas existentes y servicios.
3. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas..
4. Los interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Proyecto MECAEP, sito en Plaza Independencia N° 822, Piso 10, Montevideo, Tels.: (598 2) 900.3104, (598 2) 908 1516, en el horario de 9 a 17 horas.
5. Los interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 5.000.= (cinco mil pesos). El pago de esta cantidad deberá efectuarse en efectivo en la Calle Soriano N° 1045 - Montevideo - Uruguay. (Tesorería de ANEP)
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, entre las 11 hs. y las 15 hs. del 12 de diciembre de 2003. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por los siguientes montos:
Lote I - U$S 8.000.- (ocho mil dólares USA)
Lote II - U$S 10.000.- (diez mil dólares USA)
La garantías de mantenimiento de oferta deberán ser entregadas conjuntamente con toda la documentación de la oferta, el día de la apertura, en la dirección indicada mas abajo.
Los licitantes podrán ofertar por uno o más Lotes completos. Ofertas por cantidades menores a un lote serán descalificadas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se aceptarán descuentos condicionados a la adjudicación de mas de un Lote. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, a las 15 horas del día 12 de diciembre de 2003.
Para conocimiento de los señores oferentes se transcriben las siguientes disposiciones del BIRF sobre Confidencialidad de las Ofertas.
Normas de Adquisiciones con Préstamos BIRF - Apéndice 4. Guía para los licitantes.
Num. 10. "Como se indica en el párrafo 2.46, el proceso de evaluación de las ofertas será confidencial hasta que la adjudicación haya sido notificada al licitante ganador. Esto es indispensable para evitar interferencias, reales o previsibles, con las personas encargadas tanto por el Prestatario como por el Banco. Si en esta etapa un licitante desea presentar información adicional al Prestatario, al Banco o a ambos, deberá hacerlo por escrito."
Num. 15. "Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación al licitante favorecido, un licitante desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, deberá dirigir su solicitud al Prestatario. Si el licitante no considera satisfactoria la explicación proporcionada por el Prestatario y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello deberá dirigirse al asesor de adquisiciones que corresponde al país Prestatario quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la oferta del licitante y no las ofertas de los competidores."
Lugar para entrega de las ofertas: Esc. N° 118 - calle River Plate entre Mariscal Nasazzi y Los Peñaroles (Barrio Villa Olímpica) - Playa Pascual - San José
Fecha y hora para entrega de las ofertas 12 de diciembre de 2003 de 11 hs a 15 hs.
Dirección de apertura de las ofertas: Esc. N° 118 - calle River Plate entre Mariscal Nasazzi y Los Peñaroles (Barrio Villa Olímpica) - Playa Pascual - San José
Fecha y hora de apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2003 a las 15 horas
Teléfonos: Proyecto MECAEP 900.31.04 - 908.15.16 - 900.29.57
Fax: 908.20.62. E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54786 Nov 07- Nov 07 (0044)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 7 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

DARIO RAMON CARVALLO, 34 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4279 3 y MARIA ELISA CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4279 3.
14) $ 273 3/p 4534 Nov 07- Nov 11 (0045)

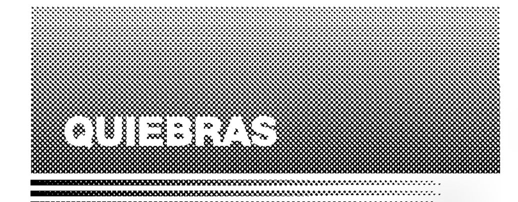
LUIS CUESTA, 45 años, soltero, laboratorista, cubano Ciudadano estadounidense, domiciliado en Garibaldi 1880 2 y ZULMA VICTORIA FLORES, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Maldonado 1572.
14) $ 273 3/p 4535 Nov 07- Nov 11 (0046)

OFICINA No. 6

LUIS SEBASTIAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gavilán 3597 y NATALIA PATRICIA MARTINEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gavilán 3597.
14) $ 273 3/p 4532 Nov 07- Nov 11 (0047)

OFICINA No. 7

ADHEMAR NUÑEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. 50 metros N° 6093 Bis y ADRIANA BARÚ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. 50 metros N° 6093 Bis.
14) $ 273 3/p 4533 Nov 07- Nov 11 (0048)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "Carlos J. Ramos y Cía. S.A. (Norte Repuestos) y otros QUIEBRA" Fa. 177 2001 S1 2001, por auto N° 2626 2003 de fecha 24 de setiembre de 2003, se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 17 de Noviembre a la hora 14:00 que se realizará en la Sede de este Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 6°, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de las acreditaciones de las respectivas calidades ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1673 y 1674 del C. de Comercio se expide el presente edicto que será sin cargo (art. 18 Ley 17.292) en Monte-

video a los diez días del mes de Octubre de 2003. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 54784 Nov 07- Nov 11 (0049)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "NAONE VAZQUEZ, WALTER FERNANDO y MENCHACA, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida - Aux. de Pobreza", Ficha Nº 379 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a FLAVIL CAMILO MARTINEZ MENCHACO, nacido el veintiuno de febrero de dos mil tres, e inscripto de Oficio el once de marzo de dos mil tres, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1822, en el sentido que donde dice "nació una criatura de sexo masculino", debe decir "NACIO UNA CRIATURA DE SEXO FEMENINO", donde dice "que es hija de María del Carmen MENCHACO", debe decir "que es hija de WALTER FERNANDO NAONE VAZQUEZ y de MARIA DEL CARMEN MENCHACA", y donde dice "...se le ha puesto el nombre de Flavil Camilo", debe decir "...SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE FLAVIA CAMILA", por así corresponder.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de octubre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54795 Nov 07- Nov 20 (0050)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados: "CAVALLO PEREIRA, ALEJANDRO FABIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 23 2003 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE ALEJANDRO FABIAN CAVALLO PEREIRA, Acta Nº 4549 de fecha 7 de agosto de 1979, de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo; en el sentido donde dice "Cabalo Pereira" debe decir "Cavallo Pereyra", por así corresponder.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 4 de setiembre de dos mil tres.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54796 Nov 07- Nov 20 (0051)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º dictada en autos caratulados: "Conde Sosa, María Ela C Vitabar Salaberry, Rubens Leonel - Ejecución Hipotecaria", ficha 465 2002, se hace saber, que el próximo 25 de noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número 010 padrón individual 2184 010 señalada con el Nº 010 del plano del AGRIMENSOR Sarandi Asuaga Nougué de setiembre de 1971 inscripto en oficina de Catastro Pando con el Nº 3473 el 25 10 1971 según el cual se ubica en planta baja a cota vertical más 23 cm tiene una superficie de 63 m 24 dm correspondiéndole el uso exclusivo de Jardín N y Patio J. La unidad 010 forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 19ª sección judicial de Canelones paraje Bañados de Carrasco zona urbana localidad Catastral Ciudad de la Costa padrón Nº 2184, consta de una superficie de 2790 m 60 dm que se deslindan así: 30 m de frente a la calle Oficial 1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% más el 1% del Impuesto Municipal, respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que el 1% del Impuesto municipal y que corresponde a la parte vendedora será descontado al momento de la escrituración del saldo de precio por el comprador. 5º) Que se desconoce: A) situación contributiva respecto al BPS por construcciones; B) actual estado de ocupación del inmueble y C) existencia o no de deuda por concepto de gastos comunes, contribución inmobiliaria e impuesto a educación primaria (únicos rubros éstos dos últimos, imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP parte vendedora). 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales, y de la documentación agregada que encuentran en la oficina actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 6. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de octubre de 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 3024 2/p 29911 Nov 07- Nov 10 (0052)

NOVENO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º T. dictada en autos caratulados: "Minoli Moure, Dante Eduardo C Rodríguez Noble Silvia Noemí y Otro - Ejecución Hipotecaria", ficha 536 2002, se hace saber, que el próximo 28 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones que le acceden sito en la 9ª sección judicial de Montevideo Padrón Nº 195.225 señalado con el Nº 13 en el plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de febrero de 1955 inscripto en la DGC el 03 03 1955 con el Nº 30.149 consta de una superficie de 386 m 55 dm que se deslindan así: 9 m al NO de frente a la calle Longfellow entre Senen Rodríguez y Humphrey Chamberlain, 42 m 95 cm de fondo lindando por el NE con los padrones 47.068, 47.069, 47.070, 47.071 y 148.657, al SE con padrón 47.074 y al SO con solar 12. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que se desconoce la situación de las construcciones (IMM - BPS - ocupación); según información de IMM de 22.4.03 no tiene deuda de contribución y tasa general municipal. 5º) Que los títulos se encuentran en oficina actuaria del Juzgado San José 1132 4. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 2/p 29912 Nov 07- Nov 10 (0053)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "BOTTI SANDRA c GOMEZ LUCIA" Cesación de Condominio, ficha 273 2002, se hace saber que el próximo 14

de noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero DIEGO ESPINOSA, matricula 5305 Ruc. 213066990011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 92.550.oo del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demas mejoras que le acceden, sito en la 16ª. Seccion Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón 182.526 (antes 92147 m á), que según el plano del Agr. Adolfo Diaz Canessa de mayo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14.5.46 con el No. 14740, se señala con el No. 26 de la manzana A y tiene una superficie de 1044 mts. 60 dcms., y se deslinda: 15 mts de frente al Suroeste a la calle Jose Belloni (antes Camino Cuchilla Grande) entre Avda. de la Instrucciones y Camino Carlos Linneo (antes Camino Abrevadero) distando su punto medio 61 mts. 92 cms. del comienzo de la ochava curva existente en la esquina con Camino Carlos Linneo; 69 mts. 43 cms. al Noroeste linda con solar 27 hoy padrón 182541; 15 mts al Noreste linda con solar 15 padron 182553 y 69 mts. 85 cms. al Sureste linda con solar 25 padron 182543, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se deconoce la situación triburaria y ocupacional del bien 5) Se ignora si existen deudas frente al B.P.S. por construcciones. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 13 de 2003 MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 4752 3/p 29979 Nov 07- Nov 11 (0054)

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "BENEPLAN S. A. c GIORGIA S. A." Proceso Ejecutivo, ficha 492 2001, se hace saber que el próximo 14 de noviembre a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero DIEGO ESPINOSA, matrícula 5305 Ruc. 213066990011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 20.000, del siguiente bien: Aeronave marca Piper modelo Seminole P A-44-180, matricula CX-BMR, año 1980, motor 1 No. E 1 a 6 D-L-458-77 y motor 2 No. E 1 a 6-D-L-459-72, que se encuentra en el Aeropuerto Angel Adami de Melilla. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dolares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que seran de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 2.82% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que se desconoce la situación tributaria del bien a subastarse. 6) No se tiene conocimiento de si la empresa aporta al B.P.S. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 31 de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 3460 3/p 29980 Nov 07- Nov 11 (0055)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ GARCIA ALBA LUZ c MENDY GONZALEZ WILLMAN MARTIN y otros" Credito Hipotecario, ficha 355 2001, se hace saber que el proximo 20 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO, matrícula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 18 Sec. Judicial del departamento de Canelones, paraje y localidad catastral "Balneario Salinas", zona urbana, padrón 950, señalado con el No. 16 de la manzana 45 en el plano del Agr. Luis Maria de Mula de febrero de 1937 inscripto en la Dirección de Avaluos el 5.5.37 con el No. 110, según el cual tiene una superficie de 900 mts, con 18 mts de frente al Sur a la Avda. Washington entre las calles Araza y Bibi; 50 mts de fondo linda al Norte con solar 5; al Oeste con solar 17 y al Este con solar 15. II) Solar de terreno y mejoras que le acceden sito en la 18ª. Sec. Judicial del departamento de Canelones, paraje y localidad catastral "Balneario Salinas" zona sub-urbana, padrón 4108 (antes 3480 en m á), señalado con el No. 23 de la manzana 159 en el plano del Agr. Carlos Rabassa de octubre de 1967 inscripto en la Direccion General de Catastro el 20.1.69 con el No. 14348, según el cual tiene una superficie de 442 mts. 65 dcms, con 15 mts de frente al Sur a la calle Taboba entre las calles Dayman y Avda. Julieta, distando su punto medio 25,38 mts de la ochava recta que forma con la primera; 29,51 mts. al Oeste con solares 24 y 25; 15 mts al Norte linda con solar 29 y 29,51 mts al Este linda con solar 22. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Se desconoce la situación de pago por construcciones frente al B.P.S. 6) No se agregó la copia de los planos. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 3 de 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 5832 3/p 29978 Nov 07- Nov 11 (0056)

VIGESIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C Alonso Ma. Teresa" Ejecución Hipotecaria" Ficha: 100 2002 se hace saber que el día 27 de noviembre de 2003 a las 14:30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de Campo con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 8ª. Sección Judicial de San José, (antes 6ª) sección Catastral 8ª, zona rural, empadronada con el número 13.753 antes en mayor área con el No. 4.577 el que según planos del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 17 de Febrero de 1964, inscrito en Catastro de San José con el No. 3.721 el 25 de octubre de 1966, se señala como solar 4 de la manzana 7 y se compone de una superficie de 3.750 metros cuadrados que se deslinda así: 30 metros de frente al Sur Este a la Avenida Eduardo Calcagno, 125 metros al Noreste lindando con fracción 3, 30 metros al Noroeste lindando con mayor área de dicho inmueble, y 125 metros al Suroeste lindando con la fracción 5.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a la ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% el 1% Impuesto Municipal Departamental ambos sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria con la Intendencia Municipal de San José. 5º) Que se desconoce regularidad de las construcciones (BPS, Intendencia Municipal de San José). 6º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, San José Nº 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Montevideo, 3 de Noviembre de dos mil tres. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4320 3/p 29972 Nov 07- Nov 11 (0057)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º TURNO, dictada en los autos caratulados "HERNANDEZ CAMELO LAURA c FERRERI AMARO ALVARO.- Juicio Ejecutivo", Ficha 658 96., se hace saber que el día 26 de NOVIEMBRE 2003 a partir de las 15 y 30 horas en el local de YARO 1121, el Martillero ROMAN BADO, MAT. 102, R.U.C. 210.351.090.010., rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: UN Equipo SONY 1 CD, 5 módulos, 2 parlantes Compact Hi Fidelity c control LBTD 905, UN Equipo de Aire Acondicionado JAMES, sin Nº de serie visible c control, UN Cuadro con marco de madera motivo figura abstrata femenina (técnicas mixta, decapado) de 0,80 X 0,71 de alto aprox. UN Cuadro sobre tela óleo y laca de 0,90 X 0,80 (Casas y LUNA), UN Refrigerador LG con Freezer de aprox 1,60 de alto, UNA Mesa de Living Laqueada en tres niveles, madera color cedro, UN Cuadro óleo de marina firmado Fernández (playa con bote en la arena), de 0,80 X 0,70 aprox. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el Acto del REMATE, de serle aeptada su oferta. 2º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo el 15,79% comisión de compra e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones UNA Diario Oficial y otra en otro Diario, en Montevideo 3 de NOVIEMBRE de 2003. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

20) $ 1008 1/p 29930 Nov 07- Nov 07 (0058)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Tercer Turno dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c WALDEMAR EFRAIN BARRETO NION, DILIGENCIAS PREPARATORIAS". Ficha 493 A 2000, se hace saber que el próximo 14 de noviembre del corriente año a partir de las 15.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Pando, Dpto. de Canelones, calle Ituzaingó 1045, se procederá por intermedio del martillero Washington Machín González, matrícula 4556, RUC 020054600019, asistido por el Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble consistente en una fracción de terreno con las construcciones que contiene y demás mejoras ubicado en la ciudad de Tala, 10ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones zona sub-urbana padrón No. 1043, antes 286 en mayor área, señalado con el No. 13 del plano del Agr. Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4986 el 14 de marzo de 1949, el cual se compone de una superficie de 542 mts. 4155 cms. 5 mm., lindando al sureste en 12 mts. 629 mm con frente a calle Canelones hoy Conrado Villegas, al noroeste en 12 mts. 629 mm con solar 4, al suroeste en 42 mts. 95 cms. con solar 12 y al noreste en 42 mts. 95 cms. con Clara Costa y Rosa Costa.-
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar, el 30% de la oferta al serle aceptada más la comisión del rematador e impuestos 6.08% en el acto y en efectivo, que el saldo del precio de la venta deberá ser integrado dentro del plazo de 60 días siguientes a la aprobación judicial del remate, bajo apercibimiento.- b) que de cuenta del expediente se abonará el 2.37% por concepto de comisión e impuestos.- c) que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, se desconoce respecto del inmueble situación tributaria, ocupacional así como los diversos consumos que se adeuden.- d) que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos quedando la documentación, antecedentes e informaciones a entera disposición de los interesados, siendo toda averiguación complementaria o ampliaciones de su cargo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando, 31 de Octubre de 2003.- Dr. Juan Carlos Duarte.- Juez Letrado.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 4752 3/p 29918 Nov 07- Nov 11 (0059)

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Tercer Turno, en los autos caratulados BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c 1) LA CONSTANCIA S.R.L.; 2) Francia GODAS; 3) Daniel TARAN; 4) Humberto o Umberto ERMANO; 5) ARCOR S.A. Juicio Ejecutivo Ficha 1299 2000, se hace saber que el día 18 de Noviembre de 2003, a las 15.00 horas, en el hall del Club Urupan de Pando, sito en calle Wilson Ferreira Aldunate esquina Ituzaingó de la ciudad de Pando; el rematador Adhemar Onesti, matrícula 488, R.U.C. 110009390018, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la 7ª. Sección judicial y catastral del departamento de Canelones, zona rural, empadronada con el Nº 13.457, antes en mayor área con el mismo número, la cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Alcides Aldama de Julio de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 17.935 el 10 07 1978, se señala como fracción 1, tiene una superficie de 29 Has. 3776 mts. y se deslinda así: 484.40 mts. al Norte de frente a camino vecinal de 17 mts. de ancho; 596.87 mts. al Este con los padrones números 38.806; 38.805 y 1952; línea sobre la cual soporta servidumbre de paso de 10 metros de ancho; 483.77 mts. al Sur con fracción Nº 2 del mismo plano; y 619.15 mts. al Oeste con parte del padrón Nº 1948.- B) Solar de terreno con las construcciones que le acceden, ubicado en la 7ª. Sección judicial y catastral del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Pando, empadronado con el Nº 674, el cual según plano del Agrim. Héctor Carlomagno de Octubre de 1944 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 23 el 23 11 1944, se señala con la letra "B", tiene una superficie de 456 mts. 62 dms y se deslinda así: 10.63 mts. al Noreste de frente a calle General Artigas con numeros de puerta 972 y 974; 42,57 mts. al Noroeste con solar A de Sucesores de Juan Beyhaut; 42.75 mts. al Sureste con propiedad de Antonio Godas, hoy Francia Godas de Tarán; y 10.80 mts. al Suroeste con sucesión de Juan Beyhaut. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta, al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada y el saldo en el plazo máximo de 30 días a contar de la aprobación del remate. 2) Que será de cargo de los compradores el 6,08% de comisión del Rematador e impuestos; en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone a su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados. 6) Que se desconoce la situación tributaria de los inmuebles, respecto a deudas por contribución inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás que puedan corresponder; así como su estado ocupacional, y se rematan en las condiciones que surgen de los respectivos títulos, del expediente y de los certificados registrales. 8) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 03 de Noviembre de 2003.- DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6480 3/p 29991 Nov 07- Nov 11 (0060)

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

PAZ 18º CANELONES
Héctor Santomé

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18º Sección de Canelones dictada en autos "EDIFICIO RESIDENCIAL ATLANTIDA C CONSTANCIO ROTULO CARLOS TOMAS, GALLO GARCIA HERMELINDA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 175 2001" se hace saber que el próximo 26 de Noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado en la Av. Artigas y Calle 10, por intermedio del Martillero Héctor Santomé, Matrícula

4316, RUC 211983000016, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá al Remate Público en moneda nacional, al mejor postor y sobre la base de los 2 3 de su tasación, o sea $ 88.168,66 del siguiente bien: unidad 021 que forma parte del inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, manzana 79 solar 11 en plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo de Junio de 1977, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el nº 4363 el 16 de Diciembre de 1977, Padrón Matriz nº 461, área 5.044 mts 19 dm, con frente al NO a Avenida nº 14 José Roger Balet en dos segmentos de recta de 21 mts 33 cm y 6 mts 44 cm no continuos y separados por solar 12 Padrón 4.857; de frente al SO a Rambla en 46 mts 94 cm unidos ambos frentes por ochava recta de 24 mts 26 cm. La unidad 021, Padrón 461 021 a cota 99 cm, tiene un área de 35 mts 3 dm.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio del Remate. b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. c) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36 del precio del Remate. d) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Atlántida 29 de Octubre de 2003. Dra. Iris Vega Ottonello. Juez de Paz.

20) $ 4320 3/p 29919 Nov 07- Nov 11 (0061)

PAZ 18º CANELONES
Héctor Santomé

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18º Sección de Canelones dictada en autos "EDIFICIO RESIDENCIAL ATLANTIDA C WOOLPERLICH ROITENSTEIN, Alejandro y otra - Ejecución Hipotecaria - Ficha 157 2001" se hace saber que el próximo 26 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado en la Av. Artigas y Calle 10, por intermedio del Martillero Héctor Santomé, Matrícula 4316, RUC 211983000016, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá al Remate Público en moneda nacional, al mejor postor y sobre la base de los 2 3 de su tasación, o sea $ 49.594,66 del siguiente bien: unidad 209 que forma parte del inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, manzana 79 solar 11 en plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo de Junio de 1977, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el nº 4363 el 16 de Diciembre de 1977, Padrón Matriz nº 461, área 5.044 mts 19 dm, con frente al NO a Avenida nº 14 José Roger Balet en dos segmentos de recta de 21 mts 33 cm y 6 mts 44 cm no continuos y separados por solar 12 Padrón 4.857; de frente al SO a Rambla en 46 mts 94 cm unidos ambos frentes por ochava recta de 24 mts 26 cm. La unidad 209, Padrón 461 209 a cota 9 mts 66 cm tiene un área de 26 mts 85 dm.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio del Remate. b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. c) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36 del precio del Remate. d) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Atlántida 29 de Octubre de 2003. Dra. Iris Vega Ottonello. Juez de Paz.

20) $ 4320 3/p 29920 Nov 07- Nov 11 (0062)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C EDISON MARTINICORENA Y CIA LTDA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 850 2001, se hace saber que el día 25 de noviembre de 2003 a la hora 15:00, en la Puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, Padrón Nº 9.863, manzana 537, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, con una área de 600 mts, con frente a la calle Manuel Oribe. Se previene que: 1) existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria urbana; 2) se desconoce si existen deudas respecto del Impuesto de Enseñanza Primaria y la situación del bien y sus propietarios ante el BPS; 3) el bien se encuentra ocupado por sus propietarios. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares americanos y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará. Serán de cargo del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. Los Títulos se encuentran depositados en la caja fuerte de la Sede, a disposición de los interesados para ser examinados por los mismos. La información registral es de fecha 05 11 2002. Rivera, 29 de octubre de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3024 3/p 29956 Nov 07- Nov 11 (0063)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "B.R.O.U. c ALVAREZ ALBERTI, Dora Corina - Ejecución de Hipoteca - Fa. 911 2002A - se hace saber que el día 20 de Noviembre de 2003 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, un inmueble y sus anexos, local 002 de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio que, incorporado al régimen de la Ley 10751, al amparo del decreto Ley 14261, fue construido sobre el solar de terreno ubicado en la localidad ciudad de T. y Tres, zona urbana, manzana catastral 99, empadronado con el Nro. 1154, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Juan Vergara, cotejado e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de T. y Tres el 5 de abril de 1983 con el Nro. 5699, consta de una superficie de 203 mts. 12 dcms., y su frente de 10.47 mts. da al Oeste a la calle Dionisio Oribe, distando su extremo más próximo 11,10 mts. de la esquina formada con la calle Felipe Carapé (hacia el Norte).- La unidad referida está empadronada individualmente con el Nro. 1154 002 y según el precitado plano se ubica en planta baja a cota vertical más 0.10 mts., y tiene un área de 71 mts. 90 dcms.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los gastos de escrituración del inmueble y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del Banco de la República O. del Uruguay.- 4) Se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere.- 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que se encuentran, conjuntamente con el reglamento de co-propiedad, a disposición de los interesados.- 6) Se deja constancia que no está agregada en autos la póliza de seguros del edificio de propiedad horizontal del cual forma parte la unidad 1154 002.- 7) La subasta se efectuará en dólares americanos.- Treinta y Tres, 2 de Octubre de 2003.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.

20) $ 4752 3/p 29950 Nov 07- Nov 11 (0064)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: BANCO COMERCIAL C JULIO ROSICLER MARTA OLMEDO Y OTRO. - JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 350 01; SE HACE SABER: Que el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, a las 15:00 horas, en puertas del Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Huber Barreto Eguren, matrícula Nº 2306, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (U$S. 2.000) - BASE

U$S. 666,66 - el 50% del siguiente bien automotor: Un Camión, Marca FIAT, Modelo 130, Matrícula D.1325, Padrón 1322 del Departamento de Treinta y Tres.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que dicho vehículo se encuentra en pésimo estado de conservación, sin el tren delantero, tiene volcadora de chapa de 7 mts. cúbicos; tren trasero con doble rueda con más de medio uso.- 3) que el motor que tiene colocado no es el original.- 4) que el motor original está cerrado y entero para reparar. 5) que los datos del padrón y matrícula no coinciden con los títulos.- 6) que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.- 7) que serán de cargo del mejor postor los gastos de transferencia y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos.- 8) que las deudas de patente, multas y demás serán de cargo del mejor postor.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 8 DE SETIEMBRE DE 2003.- Dra. Sylvia Rodríguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

20) $ 1152 1/p 29951 Nov 07- Nov 07 (0065)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BARQUERO S.R.L.

Contrato: 15 10 03
Inscripción: Nº 8009 4 11 03
Socios: Juan Pedro ALDABA MARIZCURRENA (99 cuotas)
Zelma Vanesa ALDABA MORALES (1 cuota)
Capital: $ 20.000 100 cuotas $ 200
Objeto: Organización fiestas y eventos, Bar, wiskeria.
Plazo: 4 años
Administración: Juan Aldaba
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1593 1/p 29906 Nov 07- Nov 07 (0066)

BATIM S.R.L.
Cesión de Cuota Social

Contrato: 1 10 03
Inscripción: 7466
Cedente: Caroline Litwin (50 cuotas sociales)
Cesionario: Fabián Wynter Bercowicz (50 cuotas sociales).

22) $ 1062 1/p 29929 Nov 07- Nov 07 (0067)

FEGOMA SRL.
Cesión de Cuota Social

Contrato: 1 10 03
Inscripción: 7567
Cedente: Fernando Wynter Bercowicz (50 cuotas sociales)
Cesionario: Silvia Wasjbord (50 cuotas sociales).

22) $ 1062 1/p 29931 Nov 07- Nov 07 (0068)

"LAS DELICIAS CENTER S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO San Carlos 27 09 94
INSCRIPCION: Nº 291 el 27.09.94
Cedente: JULIO CESAR DE LOS SANTOS
Cesionarios; NERY WAGNER GUADALUPE EDYE (1 cuota)
MARY ESTHER DE LEON PIRIZ (9 cuotas).

22) $ 1593 1/p 29952 Nov 07- Nov 07 (0069)

SOCIEDAD COMERCIAL Y AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S.R.L.

Contrato: 13 10 2003
Inscripción: No. 7551 el 20 10 2003
Socios: Sebastien Jean Maurice Leloup y Fabiana María Alejandra Arguello Basset.-
Objeto: Actividad Agropecuaria, importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes.-
Capital: $ 160.000,oo dividido en 160 cuotas, 80 cada socio.-
Plazo: dos años prorrogable.-
Domicilio: Tarariras
Administración: Sebastien Jean Maurice Leloup.

22) $ 2124 1/p 29959 Nov 07- Nov 07 (0070)

"SOLYGAS S.R.L."

Contrato: 19 09 2003.-
Inscrip: Nº 6958
Socios: Oscar AGUIRREGARAY ACOSTA (18 cuotas)
Celiana AGUIRREGARAY GURUCEAGA (2 cuotas)
Administrador: Oscar AGUIRREGARAY ACOSTA
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Balneario "Solymar" - Canelones
Capital: $ 100.000
Objeto: Venta, distribución y colocación de gas, garrafas, accesorios, afines y otros.

22) $ 1593 1/p 29961 Nov 07- Nov 07 (0071)

THE FARM LTDA.

FECHA: 22 10 2003.
INSCRIPCION: Nº 7765 03.
SOCIOS: LUIS ORIHUELA (ADMINISTRADOR) (29 cuotas),
SILVIA DOS SANTOS (1 cuota).
OBJETO: Cria y engorde de ganado.
CAPITAL: $ 30.000.
PLAZO: 25 años.
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 1062 1/p 29962 Nov 07- Nov 07 (0072)

EDICIONES JADE S.R.L.

Contrato: 29 julio 2003
Inscripción: Nº 6311 (10.9.2003)
Socios: Jorge Walter Testa Rovira y Florencia Testa Ríos
Objeto: Venta y comercialización libros y publicaciones periódicas
Administración: Jorge Testa
Capital: $ 80.000 (100 cuotas); Jorge Testa (90) y Florencia Testa (10)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1593 1/p 29963 Nov 07- Nov 07 (0073)

MACARAL S.R.L.
Cesión de cuotas

Fecha: 01.02.93
Insc.: No 1139, Fo. 1762, Lo. 3, Legajo No. 1690
Cedente: ALEJANDRO FAVILLA LEIRO (3 cuotas)
Cesionaria: CARMEN LEIRO ESPERON (3 cuotas).

22) $ 1062 1/p 29965 Nov 07- Nov 07 (0074)

FARMACIA TOLEDO LTDA

Contrato: 9 Octubre 2003
Cedente: Leonardo Gretter Deandrea
Cesionario: Jorge Gretter Scappa (49 cuotas)
Se modifica la denominación por: GRETTER & GRETTER LTDA.
Registro: No. 7585, Año 2003.

22) $ 1062 1/p 29970 Nov 07- Nov 07 (0075)

CARDAMA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 1 9 2003
INSCRIPCION: 24 10 2003 No. 7737
ADMINISTRACION: KARINA D'ALESSANDRO.

22) $ 1062 1/p 29981 Nov 07- Nov 07 (0076)

"GRALES LTDA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

Contrato: 22 octubre de 2003.-
Inscripción: Nº 7672, 23 10 2003.-
Cedente: Graciela Martha Herszhorn Singer (5 cuotas).-
Cesionario: Carolina Cynowicz Herszhorn.

22) $ 1062 1/p 29982 Nov 07- Nov 07 (0077)

MALEVAND LTDA.

Contrato: 26.09.2003
Inscripción: 7422 16.10.2003
Capital: $ 20.000; 20 cuotas de $ 2.000
Socios: EDGAR HEBER LLUBERAS PEREYRA (18)
ANDREA PATRICIA LLUBERAS CONSIGLIO (2)
Administración: Edgar Heber Lluberas
Objeto: Servicios gráficos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.

22) $ 1593 1/p 29983 Nov 07- Nov 07 (0078)

PANISOL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

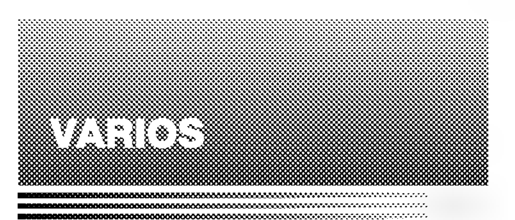
CONTRATO: 1 9 2003
INSCRIPCION: 24 10 2003 Nº 7736
CEDENTES: KARINA D'ALESSANDRO (935 CUOTAS) Y CARLOS D'ALESSANDRO (935 CUOTAS)
CESIONARIOS: STELLA IGUINI (935 CUOTAS) Y MARIA ANDREA D'ALESSANDRO (935 CUOTAS).

22) $ 1593 1/p 29984 Nov 07- Nov 07 (0079)

"EL MIÑON S.R.L."
Adjudicación por Partición

Contrato: 21 Agosto 2003.
Inscripción: Nº 6827 26.09.2003.
Copartiente: CESAR ANDRES MOSCA FERRO.
Adjudicatario: Patricia Ramela Olivera.
Cuotas: 30 de $ 1.000.- c u.

22) $ 1062 1/p 29985 Nov 07- Nov 07 (0080)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 07 10 2003 en el asunto 726 2001, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de cobre, zinc, plata, plomo y oro, afectando a los predios padrones N° 315, 316, 324, 326, 333, 336, 339, 340, 345, 481, 487, 489, 532, 3004, 3062, 3111, 3127, 3128, 3249, 3297, 3492, 3573, 3574, 3576, 3580, 3612, 3811, 3827, 3844, 3872, 3873, 3874, 3999, 4028, 4070, 4222, 4308, 4616, 5155, 5534, 5535 y 346 (p) de la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área de 4175 hás. 6681 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1890 3/p 29943 Nov 07- Nov 11 (0081)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,850000
BRASIL	REAL	1000	2,859000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,682800
JAPON	YEN	3600	109,610000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,359800
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,150500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,950	10,050
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,980	10,080
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,490	28,540
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,500	28,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,500	28,550

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 54794 Nov 07- Nov 07 (0082)

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



LLAMADOS INTERNOS
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE DISEÑO Y COORDINACION DE CURSOS (E2 - Gepu 36) Escalafón Administrativo. Depto. De Capacitación - División Recursos Humanos
CANTIDAD DE PUESTOS - 2 CONCURSO N° 123 LLAMADOS A, B y C
Plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 19.11.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 108 173-173-173 de fecha 31.10.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE AYUDANTE DE ARQUITECTO DE TASACIONES Y ASESORIA TECNICA - DIVISION EMPRESAS (E2 - Gepu 36) Escalafón Administrativo.
CANTIDAD DE PUESTOS - 2 CONCURSO N° 128 LLAMADOS A, B y C
Plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 19.11.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 108 184-184-184 de fecha 31.10.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE AYUDANTE DE INGENIERO DE TASACIONES Y ASESORIA TECNICA - DIVISION EMPRESAS (E2 - Gepu 36) Escalafón Administrativo.
CANTIDAD DE PUESTOS - 3 CONCURSO N° 109 LLAMADOS A, B y C
REAPERTURA DE PERIODO DE INSCRIPCION
Plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 19.11.2003. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 108 186-186-186 de fecha 22.09.2003, emitida por la División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54791 Nov 07- Nov 07 (0083)

PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS Y AFINES DEL ESTADO
AVISO DE PRORROGA

Se comunica a los proveedores que la apertura correspondiente a los Llamados Nros. 1 04 y 2 04 para el SUMINSITRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, fijadas para los días 12 y 14 de noviembre, han sido prorrogadas para los días 17 y 18 de noviembre del 2003, a la misma hora y en el mismo lugar.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54787 Nov 07- Nov 07 (0084)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña María Carolina LOPEZ BARLA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PUBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 20 de octubre de 2003.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 450 1/p 29986 Nov 07- Nov 07 (0085)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Dirección del Hospital de Clínicas en relación al Exp. N° 1137 02 "FORTEZA LOURIDO, Roberto: solicita licencia 1999":
"Montevideo, 16 de octubre de 2003
Archívese sin perjuicio.
Firma: Dr. Victor F. Tonto Muñoz. Director Asistente".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54788 Nov 07- Nov 07 (0086)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a con-

tinuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 1130 03:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el C.D.C. el 29.10.98) en sesión ordinaria del día 9 de setiembre de 2003 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Exonerar a la funcionaria ZEBALLOS, María del Verdún en el cargo de Servicios Generales, calificado, Esc. F, Subesc. 3, Gº 6, Nivel de Carrera I, 36 hs. semanales, Titular, Nº de cargo 9573, por haber configurado abandono de cargo a partir del 7.06.03.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54789 Nov 07- Nov 07 (0087)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120-001641-03
LLAMADO Nº 174 03
Se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente de Química Analítica Cualitativa, Grado 2, 20 horas semanales, puesto Nº 6181.
Apertura: 07 de noviembre de 2003.
Cierre: 26 de marzo de 2004 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54793 Nov 07- Nov 07 (0088)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
C.A.M.Y.
(COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA DE YOUNG)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

25 de noviembre de 2003 - Hora 17 - 25 de Agosto 3450 Young

ORDEN DEL DIA

1 - Cierre del ejercicio económico 2002 - 2003
2 - Memoria y balance anual
3 - Designación de dos asambleistas para firmar el acta.-
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 810 3/p 29916 Nov 07- Nov 11 (0089)

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta (C.A.Y.C.P.A.), convoca a socios para el día viernes 14 de noviembre próximo a la realización de su XIII Asamblea General Ordinaria, con REFORMA DE ESTATUTO. La misma será a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, con los socios presentes, en el salón comercial, ubicado en la calle Luis A. de Herrera 3425, según lo establecido por los Art. 23 y 24 de sus Estatutos Sociales.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de tres asambleístas para firma el acta.
3) Memoria anual.
4) Balance general y distribución de excedentes.
5) Informe de comisiones.
6) Política crediticia seguida por la Cooperativa.
7) Reforma de estatutos (total).
27) $ 1260 2/p 29945 Nov 07- Nov 10 (0090)

C A C I L S A
Cooperativa de Ahorro y Crédito
C O N V O C A T O R I A

Se cita a los Sres. Delegados Asambleístas, titulares y suplentes, a concurrir a nuestra sede de Magallanes Nº 1890 el día 18 de noviembre de 2003, a las 18 horas, a los efectos de considerar el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria que tratará los siguientes puntos:

O R D E N D E L D I A

1. Memoria del consejo directivo e Informe de Comisión Fiscal, (Contralores de Cartera y Arqueo de Caja y Valores).
2. Consideración del Balance al cierre del ejercicio 30 06 03.
3. Proyecto de distribución de Excedentes.
4. Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
De no llegarse al quórum reglamentario en primera convocatoria (50% de los Delegados Asambleístas habilitados), la Asamblea se llevará a cabo 60 minutos más tarde con los delegados presentes (Art. 29º de los estatutos de esta cooperativa).
El Consejo Directivo.
27) $ 2160 3/p 29960 Nov 07- Nov 11 (0091)

VARIOS

ELAWAY FINANCE
SOCIEDAD ANONIMA
ART. 53 Ley 16.871

Se comunica la pérdida de los libros:
"De Resoluciones, Actas de Directorio y Copiador de Cartas"
"Actas de Asambleas"
de "ELAWAY FINANCE SOCIEDAD ANONIMA.
27) $ 180 1/p 29940 Nov 07- Nov 07 (0092)

SILAREY S.A.

Se comunica el extravío de acciones de "SILAREY S.A." por la suma de $ 350.000 compuesto por 5 títulos Nro. 1 al 5 inclusive, cada uno de 70.000 de acciones al portador de $ 1 cada una. Transcurrido un plazo de 10 días, si las mencionadas acciones no se hubieren ubicado, se las considerará nulas y se procederá a una nueva impresión y emisión de acciones.
El Directorio.
27) $ 360 1/p 29941 Nov 07- Nov 07 (0093)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "ONIR S.A.. CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL FICHA 47 2002" por auto Nº 2833 de fecha 13 10 2003 se ordenó la publicación del siguiente extracto de Concordato Preventivo Extrajudicial promovido por ONIR SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 211551300017, con domicilio en Canelones 1995: - FORMULA CONCORDATARIA - Importe a Pagar: La Empresa ofrece cancelar el veinte porciento del capital adeudado, el que surge de los estados y listados que se presentaron ante el Juzgado Letrado de Concursos, o en su caso, del que resulte luego de las observaciones y conciliaciones posteriores, lo que constituye el importe a pagar.- Lo hará efectivo en veinticuatro cuotas trimestrales, crecientes, y consecutivas a partir de los seis meses siguientes de la fecha en que el presente concordato sea obligatorio, con remisión del saldo de capital y de la totalidad de los intereses y reajustes y en moneda nacional para lo que, las cantidades que se adeuden en moneda extranjera, se convertirán a la tasa de cambio considerada en los estados contables referidos.- La mora se producirá por el atraso en el pago de tres cuotas.- La concordatada no quedará sometida a intervención ni a comisión de acreedores.- La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de lo previsto en los arts. 20 y 21 de la Ley 17.292, por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren.
SE PREVIENE: I) se establece un plazo de 20 días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el Concordato o manifestar su adhesión. II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por ONIR S.A., así como también el informe de los acreedores informantes están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 P. 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, arta. 18 Ley 17.292 y art. 38 Ley 2.230. Montevideo, quince de octubre del año 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 4860 3/p 29921 Nov 07- Nov 11 (0094)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

VARIOS

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrada de Familia de doce Turno, dispuso la apertura de la sucesion de: AMINTA ESMERALDA HEDA COELHO. Herencia Yacente, Ficha N 680 2002 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL PLAZO DE 30 DIAS a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos segun lo dispuesto por art 429.2 del C.G.P. Montevideo dieciocho de febrero de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
27) $ 3600 10/p 29922 Nov 07- Nov 20 (0095)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

NOVENO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia del Trabajo de 9º. Turno, en cumplimiento del Decreto 2756/03 de fecha 9 setiembre 2003, se dispuso citar y emplazar por edictos a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, en autos Delsignore, Adriana c/ Solanas Country S.A. y otros. Demanda laboral. Ficha 10/2003, tramitado ante dicho Juzgado, sito en 25 de Mayo 523 piso 9 a: Cesar Raúl Mochon, Marcelo Mochon, Gustavo Mochon, Deborah Mochon, Solanas Country S.A., Forest Vacation Club S.A., Royalmar S.A., Solanas Emprendimientos S.A., Solanas Forest Resort, Country Solanas S.A., Solanas Village S.A., Solanas Forest Resort, Solanas Country Club, Compañía Brasileira de Emprendimientos. Montevideo, primero de octubre de dos mil tres. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5400 10/p 29975 Nov 07- Nov 20 (0096)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ MANCEBO - FA. 471/2003, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 25 de Setiembre de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 29954 Nov 07- Nov 20 (0097)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADELSTON FINANCE S.A.

100 años
Montevideo
U$S 100,000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
21.10.2003, 7603.

28) $ 3186 1/p 29902 Nov 07- Nov 07 (0098)

MACROTOP SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000
MONEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramo y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen el los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 04/11/2003 Nº 8032.

28) $ 3186 1/p 29903 Nov 07- Nov 07 (0099)

PATAGON SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramo y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen el los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 04/11/2003 Nº 8031.

28) $ 3186 1/p 29904 Nov 07- Nov 07 (0100)

GASTON BENGOCHEA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Ley 16.060
$ 2.000.000.-
Montevideo.
100 años
Realizar operaciones bursátiles en rueda con los demás corredores o fuera de ella, sobre derechos y obligaciones de cualquier naturaleza emitidas por personas de derecho público y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. Realizar en general todas aquellas operaciones autorizadas por la legislación y los Estatutos de la Bolsa de Valores de Montevideo en lo que concierne a la comercialización de derechos y obligaciones documentadas en valores y metálico.
24/10/2003 - Nº 7748.

28) $ 2655 1/p 29905 Nov 07- Nov 07 (0101)

NEW GRANGE CORP. S.A.

Asamblea del 27/5/03 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 200.997.541,36 (reales doscientos millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno con 36/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 15930 10/p 29935 Nov 07- Nov 20 (0102)

C.A.S. URUGUAY S.A.
(Ex - Cercedilla S.A.)

Asamblea del 06/08/03 modifica nombre de la compañía.
Denominación Actual: C.A.S. URUGUAY S.A.
Registro: 27/10/03, Nº 7773.

28) $ 1062 1/p 29936 Nov 07- Nov 07 (0103)

DUXON IMPORT SOCIEDAD ANONIMA.
(antes DUXON IMPORT S.R.L.)
Transformación

Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria en todas sus formas; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 10.000.000.- Montevideo. 100 años. INSCRIPCION: 24 octubre 2003, 7749.

28) $ 3717 1/p 29944 Nov 07- Nov 07 (0104)

CABO MACAREO S.A.

REFORMA: Art. 3º
CAPITAL: U$S 650.000
Nº: 7742, 24/octubre/2003.

28) $ 1062 1/p 29946 Nov 07- Nov 07 (0105)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2